

PROPUESTA PARA IMSALUD

PROCESO DE CONTRATACIÓN
N° SS25-2204

OBJETO

SUMINISTRO DE RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR (RFPP) EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 54004282025 SUSCRITO ENTRE LA ESE IMSALUD Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

PROPONENTE

UNIÓN TEMPORAL PROSPERIDAD DEL NORTE

PARTE 1

*Lozma
Oct 16 / 2025
8:57 am.*



ANEXOS TÉCNICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cúcuta, 16 de octubre de 2025

Señores
E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER
Cúcuta

REFERENCIA: Proceso de contratación N° SS25-2204

Nosotros la **UNIÓN TEMPORAL PROSPERIDAD DEL NORTE**, representada legalmente por **MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.363.217 de Cúcuta, y vecina de la Ciudad de San José de Cúcuta, de acuerdo con el anuncio público, hacemos la siguiente propuesta para el SUMINISTRO DE RACIONES FAMILIARES PARA PREPARAR (RFPP) EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 54004282025 SUSCRITO ENTRE LA ESE IMSALUD Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, y en caso que nos sea aceptada por la E.S.E. IMSALUD – NORTE DE SANTANDER, nos comprometemos a cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

COMPOSICIÓN DE LA RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR (RFPP):

COMPONENTE	ALIMENTO	CANTIDAD EN PESO BRUTO	VALOR DE LA RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR (RFPP)	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Cereal	Maíz (todas las variedades) – Casabe – Arroz, entre otras	6 Kg	\$ 393.670	1677	\$660.184.590
	Pasta (todas las variedades)	2 kg			
	Mijo – Mañoco – Avena – fécula de maíz- Harina de maíz – Harina de yuca – Harina de plátano- Harina de avena – Harina de quinua – Harina de chontaduro – Fariña, Avena en hojuelas – Cebada – Cuchuco de trigo- Cuchuco de cebada, entre otras.	2 kg			
Tubérculo – Raíz - Plátano	Yuca (todas las variedades) – Ñame (todas las variedades) – Arracacha (todas las variedades) papa (todas las variedades) – Plátano (todas	3 Kg			



	las variedades) – Malanga- Árbol de Pan – Batata, entre otros.				
Fruta	Copoazú – Arazá – Tamarindo – Chontaduro – Madroño – Guanábana – Guayaba – Gulupa – Maracuyá – Melón – Mora – Papaya – Curuba – Feijoa – Lulo – Mango – Piña – Tomate de árbol – Toronja – Mandarina – Manzana nacional – Banano (todas las variedades) – Ciruela nacional – Durazno nacional – Pera nacional – Uchuva – Fresa – Sandía – Naranja – Mamey – Iguaraya, entre otros o mezclas de frutas	4 kg			
Verdura	Zapallo – zanahoria- Acelga – Ahuyama – Apio – Cebolla (todas las variedades) – Guatila – Habichuela – Rábano – Remolacha – Coliflor – Repollo – Berenjena – Brócoli – Calabaza – Espinaca – Lechuga (todas las variedades) – pepino (todas las variedades) – Pimentón (todas las variedades) – Tomate (todas las variedades) – Colinabo – Ruibarbo – Champiñón – Arveja verde – Haba verde – Frijol verde – Balú- Chanchafruto verde, entre otros.	3 kg			
Lácteo	Leche de vaca entera líquida o en polvo pasteurizada	12 L – 2 bolsas (900 g)			
Proteína animal	Huevo de gallina AA	4 cubetas (30 c/u por 60 g)			
Proteína vegetal	Frijol (todas las variedades de producción nacional) – Lenteja – Garbanzo – Arveja seca – Haba seca	4 kg			
Grasa	Aceite de una sola fuente vegetal (soya – maíz – girasol – sachá inchi – seje)	2 L			
Azúcar	Panela – Chucula – chocolate en bolas con panela – chocolate amargo - negro	1 Lb			
Otro	Bienestarina	2 bolsas (900 g c/u)			
Logística	Transporte, embalaje, almacenamiento y empaque secundario	Global			

El valor incluye los impuestos y descuentos que aplica la ESE IMSALUD

Para la entrega de: Tubérculos, raíces o plátanos garantizamos mínimo tres (3) tipos o variedades. En frutas garantizamos mínimo cuatro (4) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional. En Verduras garantizamos mínimo tres (3) tipos o variedades. En leguminosas secas garantizamos mínimo dos (2) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional.

COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - RFPP

COMPONENTE	ALIMENTO	CANTIDAD EN PESO BRUTO	VALOR DE LA RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR (RFPP)	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Cereal	Maiz (todas las variedades) - Casabe - Arroz, entre otras	6 Kg	\$ 393.670	3386	\$1.332.966.620
	Pasta (todas las variedades)	2 kg			
	Mijo - Mañoco - Avena - fécula de maiz- Harina de maiz - Harina de yuca - Harina de plátano- Harina de avena - Harina de quinua - Harina de chontaduro - Fariña, Avena en hojuelas - Cebada - Cuchuco de trigo- Cuchuco de cebada, entre otras.	2 kg			
Tubérculo - Raíz - Plátano	Yuca (todas las variedades) - Ñame (todas las variedades) - Arracacha (todas las variedades) papa (todas las variedades) - Plátano (todas las variedades) - Malanga-Árbol de Pan - Batata, entre otros.	3 Kg			
Fruta	Copoazú - Arazá - Tamarindo - Chontaduro - Madroño - Guanábana - Guayaba - Gulupa - Maracuyá - Melón - Mora - Papaya - Curuba - Feijoa - Lulo - Mango - Piña - Tomate de árbol - Toronja - Mandarina - Manzana nacional - Banano (todas las variedades) - Ciruela nacional - Durazno nacional - Pera nacional - Uchuva - Fresa - Sandía - Naranja - Mamey -	4 kg			

	Iguaraya, entre otros o mezclas de frutas				
Verdura	Zapallo – zanahoria- Acelga – Ahuyama – Apio – Cebolla (todas las variedades) – Guatila – Habichuela – Rábano – Remolacha – Coliflor – Repollo – Berenjena – Brócoli – Calabaza – Espinaca – Lechuga (todas las variedades) – pepino (todas las variedades) – Pimentón (todas las variedades) – Tomate (todas las variedades) – Colinabo – Ruibarbo – Champiñón – Arveja verde – Haba verde – Frijol verde – Balú- Chanchafruto verde, entre otros.	3 kg			
Lácteo	Leche de vaca entera líquida o en polvo pasteurizada	12 L – 2 bolsas (900 g)			
Proteína animal	Huevo de gallina AA	4 cubetas (30 c/u por 60 g)			
Proteína vegetal	Frijol (todas las variedades de producción nacional) – Lenteja – Garbanzo – Arveja seca – Haba seca	4 kg			
Grasa	Aceite de una sola fuente vegetal (soya – maíz – girasol – sacha inchi – seje)	2 L			
Azúcar	Panela – Chucula – chocolate en bolas con panela – chocolate amargo – negro	1 Lb			
Otro	Bienestarina	2 bolsas (900 g c/u)			
Logística	Transporte, embalaje, almacenamiento y empaque secundario	Global			

El valor incluye los impuestos y descuentos que aplica la ESE IMSALUD.

Para la entrega de: Tubérculos, raíces o plátanos garantizamos mínimo tres (3) tipos o variedades. En frutas garantizamos mínimo cuatro (4) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional. En Verduras garantizamos mínimo tres (3) tipos o variedades. En leguminosas secas garantizamos mínimo dos (2) tipos o variedades que se encuentren disponibles en el territorio y que sean de producción nacional.

BODEGA DE ALIMENTOS

Tenemos el espacio y equipamiento para el almacenamiento de alimentos, el cual cumple con las orientaciones de almacenamiento de alimentos descritos en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF y la normatividad aplicable vigente.

Para lo anterior contamos con un espacio y/o establecimiento ubicado en la Avenida 4ª # 7N-155, barrio Zona Industrial, denominado C.I. EMPAQUETADORA DEL NORTE S.A.S. PLANTA 3, con destinación para expendio de alimentos y bebidas, el cual cuenta con concepto favorable vigente N° 000484 de las condiciones sanitarias de dicho establecimiento, expedido por el subsecretario de despacho del área de salud pública de la ciudad de Cúcuta de fecha 21 de marzo del año 2025.

Así mismo contamos con un espacio y/o establecimiento ubicado en la calle 8N # 3ª-90, barrio Zona Industrial, denominado C.I. EMPAQUETADORA DEL NORTE S.A.S. PLANTA 3, con destinación para almacenamiento de alimentos y bebidas, el cual cuenta con concepto favorable vigente N° 000482 de las condiciones sanitarias, expedido por el subsecretario de despacho del área de salud pública de la ciudad de Cúcuta de fecha 21 de marzo del año 2025.

Adicional contamos con otro espacio y/o establecimiento ubicado en la AV 4 # 7N-64, barrio Zona Industrial, denominado unión temporal agro digno UT AGRO DIGNO, con destinación para almacenamiento de alimentos y bebidas, el cual cuenta con concepto favorable vigente N° 001159 de las condiciones sanitarias, expedido por el subsecretario de despacho del área de salud pública de la ciudad de Cúcuta de fecha 20 de marzo del año 2025.

CONDICIONES TÉCNICAS

Conocemos, aceptamos y cumpliremos con las condiciones técnicas establecidas:

1. En las Raciones Alimentarias para entregas a los usuarios y sus familias de acuerdo con la periodicidad definida para cada servicio, se incluyen los valores por concepto de transporte, embalaje, almacenamiento y empaque secundario.
2. La minuta patrón de la RFPP es dispuesta por el ICBF para el servicio, está planteada por componentes y en lista posibles alimentos para que sean acordados con la comunidad de manera que con el apoyo técnico del profesional de nutrición se determine que alimentos conformarán la RFPP considerando los hábitos, las costumbres y cultura alimentaria; se debe dejar evidencia en acta del proceso de acuerdos con las comunidades.
3. No se debe incluir productos comestibles y bebibles procesados / ultraprocesados que tengan sellos frontales de advertencia establecidos según las Resoluciones 810 de 2021, 2492 de 2022y 254 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, con excepción el queso/cuajada y kumis/yoguth que pueden presentar sello de advertencia de exceso en sodio o exceso en azúcares.
4. Seleccionar frutas y verduras nacionales que se encuentren en cosecha disponibles en el territorio. Se pueden incluir diferentes tipos / variedades, es importante tener en cuenta lo descrito en la Guía Orientadora de Gestión del Riesgo en la primera Infancia en el Anexo de Medidas de Reducción de Accidentes (Asfixia / Atragantamiento).

Declaramos así mismo:

1. Que, esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que, ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, anuncio público, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que, no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que, no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual.
6. Que, si se nos acepta la propuesta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.

La presente propuesta tiene una validez de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Atentamente,



MIRYAM YANNETH NIÑO GARCIA
C.C. N° 60.363.217 de Cúcuta
REPRESENTANTE LEGAL UT
UNIÓN TEMPORAL PROSPERIDAD DEL NORTE
Cel. 3124847462



**PROSPERIDAD
DEL NORTE**

¡Suministros al alcance de Todos!

MANIPULADORES DE ALIMENTOS

3124847462 - 3113020079

fundacovil@gmail.com



Av 7 N° 18A-15 Santa Teresita - La Libertad
Cúcuta - N. de S.



EDGAR ORLANDO DELGADO BOHADA

C.C. 88003172

Móvil: 3125304297 – 3057362071

**KDX 7-3 KM 21 VEREDA RECTA COROZAL MUNICIPIO LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER**

Holando5@hotmail.com – edgarordel@gmail.com

INGENIERO AGROINDUSTRIAL

PERFIL PROFESIONAL

Me permito presentarme como una persona con altas cualidades humanas, excelentes relaciones interpersonales y capacidad para trabajar en equipo, con disposición permanente para el crecimiento humano, con el ánimo de reportar dividendos excelentes al entorno en donde me desempeñe y por consiguiente al beneficio propio.

Como profesional estoy en la capacidad de diseñar, desarrollar e implementar procesos para el manejo, conservación y transformación de materias primas y derivados provenientes de las actividades a lo largo de la cadena productiva agroindustrial, involucrando en el proceso productivo la tecnología y los mecanismos apropiados para el almacenamiento, transporte, distribución y mercadeo de productos y subproductos agroindustriales.

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES

Conocimientos técnicos

Ingeniería, Calidad, Capacitación, Comercialización, Desarrollo de proyectos, Producción y Ofimática.

Habilidades interpersonales

Habilidad multifuncional, humanista, Adherencia o cumplimiento de normas, Compromiso, Trabajo en equipo.

Desplazamiento y movilidad

Disponibilidad para viajar
Disponibilidad para cambiar de residencia

IDIOMAS

Español – Nativo
Inglés - Intermedio

EXPERIENCIA LABORAL

PISCINA Y RESTAURANTE LOS ACACIOS

Cargo: Jefe de cocina

Tiempo: enero 2025 - Actual

Ciudad: Los Patios - Norte de Santander

Jefe inmediato: Oscar Javier Delgado

Cel. 3123070567

Manejo de menús, inventarios, preparación de alimentos, control de calidad, buenas prácticas de preparación, seguridad y salud en el entorno laboral, manejo de personal (6 personas). Organización y Coordinación de eventos, todo lo relacionado con la parte logística y alimenticia de los diferentes eventos que se atienden, con jornada laboral de Domingo a Domingo.

TECNOALUMINIOS ROJO Y NEGRO

Cargo: Administrador

Tiempo: 11/01/2021 - 30/12/2024

Ciudad: Cúcuta – Norte de Santander

Jefe Inmediato: Gertrudis Bohada Suarez

Cel. 3057362071 - 31222737384- 3107875413

Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicios y normativa, mantener los documentos de gestión de acuerdo con normativa y proceso administrativo, elaborar documentos de la unidad administrativa de acuerdo con lineamientos de la organización, guía y procedimientos técnicos. Realizar actividades de digitación de acuerdo con estándares y procedimientos técnicos, tramitar pedidos de la unidad administrativa de acuerdo al procedimiento técnico.

PISCINA Y RESTAURANTE LOS ACACIOS

Cargo: Jefe de cocina

Tiempo: octubre 2019 – diciembre 2020

Ciudad: Los Patios - Norte de Santander

Jefe inmediato: Oscar Javier Delgado

Cel. 3123070567

Manejo de menús, inventarios, preparación de alimentos, control de calidad, buenas prácticas de preparación, seguridad y salud en el entorno laboral, manejo de personal (6 personas). Organización y Coordinación de eventos, todo lo relacionado con la parte logística y alimenticia de los diferentes eventos que se atienden.

FUNDACOVI

Cargo: Coordinador de Proyecto
Tiempo: 12/03/2019 - 12/09/2019
Ciudad: Cúcuta – Norte de Santander
Jefe Inmediato: Miriam Janeth Niño
Cel. 3124847462

Garantizar el aprovechamiento de subproductos a partir de materias primas de origen biológico, optimizar la producción agropecuaria, implementando biosistemas relacionados con la adecuación de tierras, mecanización agrícola, manejo de recursos hídricos, construcciones rurales, pos cosecha y procesamiento de productos agropecuarios, con criterios de sostenibilidad y competitividad. Coordinar y ejecutar el proyecto de palma de aceite para los beneficiarios del corregimiento de Palmarito en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander. Capacitar el equipo de trabajo (Técnicos) del proyecto, capacitar en fortalecimiento de la producción de palma del sector.

CONSORCIO CONSTRUYENDO PROGRESO

Cargo: Ingeniero Agroindustrial
Tiempo: diciembre 2018 – enero 2019
Ciudad: Cúcuta
Jefe inmediato: Luz Dary Niño García
Cel. 3177104099

Cumplir con las obligaciones del contrato 3036 de 2018 celebrado entre la alcaldía de Cúcuta y la fundación Colombia de vida "fundacovi". Prestar los servicios para ejecutar los proyectos de desarrollo integral y acciones para la atención integral a las mujeres cabeza de hogar con problemas y solución de ingreso en el municipio de asan José de Cúcuta.

Promoción de rutas integrales de atención a víctimas violencia de género, programa de orientación a la oferta institucional de planificación familias para mujeres en edad productiva dentro de las actividades:

- Desarrollar los proyectos productivos de aves y cerdos incluyendo capacitación de BPG Y BPA.
- Capacitación en procesos de formación en emprendimiento.

FUNDACOVI

Cargo: Coordinador de Proyecto
Tiempo: 01/06/2017 - 30/12/2017
Ciudad: Cúcuta – Norte de Santander
Jefe Inmediato: Miriam Janeth Niño
Cel. 3124847462

Garantizar el aprovechamiento de subproductos a partir de materias primas de origen biológico. Diseñar, organizar y optimizar procesos en la transformación y distribución de productos de origen primario, ya sean alimentarios o no alimentarios.

Desarrollo de iniciativas productivas con jóvenes rurales; realizando actividades como establecimiento de unidades productivas, acompañamiento técnico permanente, asistencia técnica proceso de cosecha y post-cosecha.

FORMACIÓN ACADÉMICA

SENA – Servicio Nacional de Aprendizaje – Cúcuta Norte de Santander

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS ORGANIZACIONAL PARA UNIDADES PRODUCTIVAS

27/12/2018

Universidad Francisco de Paula Santander - Cúcuta Norte de Santander

INGENIERO AGROINDUSTRIAL

28/09/2012

Colegio Departamental Integrado Once de Noviembre - Cúcuta Norte de Santander

Bachiller Académico

05/12/2001

SENA CERTIFICACION EN HIGIENE PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS - Cúcuta Norte de Santander

Periodo cursado: 30/09/2021

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

SENA CURSO ESPECIAL EN BASICO EN MERCADEO Y VENTAS - Cúcuta Norte de Santander

Periodo cursado: 30/10/2018

Intensidad horaria: 40 Hora(s)

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- Cúcuta Norte de Santander

DOCENCIA Y DIDACTICA

13/09/2017

Intensidad horaria: 120 Hora(s)

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: categoría B2 – camiones, buses y busetas de servicio particular

CEDULA DE CIUDADANIA





AGESO

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2025-08-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usaria:	CONSUMIDOR FINAL	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	EDGAR ORLANDO DELGADO BOADA	Documento:	CC 88003172
Fecha de nacimiento:	1984-06-05	Lugar de nacimiento:	Cucuta (Norte de Santander)
Edad:	41 años	Identidad de Género:	Femenino
Estado civil:	Soltero	No. hijos vivos:	0
Dirección actual:	KDX 7-3 VEREDA RECTA COROZAL	Municipio:	LOS PATIOS
Teléfono:	3125304297	Escolaridad:	Universitario_completo
Ocupación:	ASISTENTE	EPS:	Nueva EPS
Responsable**:	GERTRUDIS BOADA (TIA)	Teléfono:	3057362071
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuna ante cualquier eventualidad.

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO REALIZADA.
 Audiometría: NO APLICA.
 Espirometría computarizada: NO REALIZADA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a EDGAR ORLANDO DELGADO BOADA con documento de identificación No. 88003172 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de ASISTENTE del sector económico Servicios

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

- Mantener un estilo de vida saludable.
- Adoptar buena higiene postural.
- Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo.
- Solicitar en su entidad de salud valoración por hallazgo en su pared abdominal.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

ERIKA TATIANA MOJICA PARRA
 MÉDICO ESPECIALISTA SST
 CC 1090519566
 TP- 1090519566
 RES 3520-5SEP2024

Firma para identificación de usuario
 EDGAR ORLANDO DELGADO BOADA
 Documento: 88003172



Indice der



Escanee el código si desea verificar datos

1/8/25, 16:18

Certificado medico EDGAR ORLANDO DELGADO BOADA

16

Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Calle 15 No. 2-92 Esquina Barrio La Playa - Cúcuta - Colombia PBX: 607-5748874

www.ageso.co noreply@rednacional.com.co

Impreso por: carlos.pacheco
Fecha: 2025-08-01 Hora: 16:18



Laboratorio Clínico Eio Ex - Cúcuta

Dr. MAYRA CONTRERAS GONZÁLEZ - Dr. PABLO CONTRERAS ORTIGUA

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN: 11-08-2015
 No. IDENTIFICATIVO: 201500392 *paciente: Edgar Orlando delgado Leada*
 EDAD: años GÉNERO:

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - ESPECIALIZADOS

INDICACIONES:

MICROBIOLOGÍA

FROTIS DE GARGANTA:

ESPECIOLÓGICAS: *Normal*

ESM: *0-200*

FLORA BACTERIANA: *Normal*

FUNGI:

CONDADO: *Gran cantidad rocas*

CONDENSADO:

KOH DE UÑAS (HIDRÓXIDO DE POTASIO):

No se obra en caso de frotis

COPROLÓGICO

EXAMEN FÍSICO:

COLORES: *A*

CONSISTENCIA: *B*

EXAMEN MICROSCÓPICO:

FLORA BACTERIANA: *Normal*

FUNGI:

LEVADURAS: *+*

ESPORAS: *+*

GRASAS:

OBSERVACIONES: *1.20 h*

FECHA DE VENCIMIENTO: *1.1*

EXAMEN PARASITOLÓGICO:

E. BADA:

E. COLI:

E. HIFOCOLICA:

BIASOCISTIS HORMONIS:

GIARDIA INTESTINALIS:

[Handwritten Signature]
 Dr. Pablo Contreras Ortiga
 Dip. Reg. 412/2011 LDI
 Dip. Decreto - Avulsa en 2012
 UIC - Jorge Restrepo

DOCTOR JAIME CLAVIJO-MEDICO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA RM 0727-02

Fecha 14 de Agosto del 2019

Nombre: Edgar Orlando Argandoña Borda Sexo: M Edad: 35 años

EL

PACIENTE QUE AL EXAMEN FISICO ACTUAL, RESULTA DE LABORATORIOS ANEXOS, NO PRESENTA SIGNOS CLINICOS DE ENFERMEDAD INFECTO CONTAGIOSA, SE ATIENDE PARA MANEJAR ALIMENTOS.

J Jaime Clavijo
 Medico RM - 0727

LABORATORIO CLINICO BIO DX CUCUTA
 AV 11E · 7-09 ESQUINA. BARRIO COLSAG/ 6075482103
 Aprobado por la Secretaría de Salud del Municipio de San de José de
 Cúcuta según Resolución N.014 del 17 de febrero del 2023

CERTIFICA QUE:

EDGAR ORLANDO DELGADO BOADA

N. 88003172

Cursó y aprobó la capacitación de Manipulación higiénica de alimentos e higiene personal, de acuerdo a lo
 estipulado en la Res 2674 2013. Dado en San José de Cúcuta a los día 4 del mes 02-2025 HORAS CAPA: 10 H

Edgar Orlando Delgado Boada
 CAPACITADOR/CC 60411376

Pablo E. Contreras Ortega
 BACTERIOLOGO
 DR PABLO E. CONTRERAS ORTEGA
 DIRECTOR



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Melo		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rojas		NOMBRES Robinson	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 88195690			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 88195690		D.M. 35	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA <input type="text" value="21"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="1981"/>			CARRERA 3B 4 61 CASA URBANIZACIÓN VILLAS DE SEVILLA		
PAÍS COLOMBIA		DEPTO VALLE DEL CAUCA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO NORTE DE SANTANDER	
MUNICIPIO CALI		MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO	TELÉFONO 777777	EMAIL romeosiete@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1999
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA.

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X			07	2021	
PREGRADO	10	X			10	2014	1095084-T

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCION	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SENA	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		ORGANIZACION DOCUMENTAL	08	2013
SENA	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		GESTION DOCUMENTAL	09	2014
ESAP	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		FORMULACION DE PROYECTOS PARA TERRITORIOS DE PAZ	06	2017
ESAP	EDUCACION INFORMAL	20	X		POLITICAS PUBLICAS Y PARTICIPACION CIUDADANA	04	2022
ESAP	EDUCACION INFORMAL	16	X		MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	05	2022

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

ELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Fundacion Colombia de vida		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO CUCUTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 3124847462	FECHA DE INGRESO Día 08 Mes 07 Año 2024		FECHA DE RETIRO Día 28 Mes 07 Año 2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL >SUPERVISOR	DEPENDENCIA APOYO COMO SUPERVISOR	DIRECCIÓN AVENIDA 7 18A 15 Barrio Santa Teresita		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PAMPLONA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO PAMPLONA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día 18 Mes 04 Año 2024		FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 12 Año 2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFEASIONAL DE APOYO	DEPENDENCIA OFICINA DE TALENTO HUMANO	DIRECCIÓN CARRERA 6 5 10 PALACIO MUNICIPAL		

22

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5784949			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	02	Año	2023	Día	23	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONA			DEPENDENCIA 4132. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE					DIRECCIÓN CALLE 11 5 49 PALACIO MUNICIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ABREGO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO ABREGO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	02	Año	2023	Día	29	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 0042 DE 2016 PROFESIONAL ESPEC			DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS					DIRECCIÓN CALLE 14 15 14 Palacio Municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 75701220			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	21	Mes	10	Año	2022	Día	20	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE			DEPENDENCIA ADIMINISTRATIVO					DIRECCIÓN CARRERA 7 471 null barrio Centro						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5784949			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	01	Año	2022	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA DEPARTAMENTO PLANEACION MUNICIPAL					DIRECCIÓN CALLE 11 549 null PALACIO MUNICIPAL						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ABREGO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO ABREGO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5642072			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	01	Año	2022	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ASISTENCIAL DE APOYO I			DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLAN Y OBRAS PUBLICAS					DIRECCIÓN CALLE null null null PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ABREGO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO ABREGO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5642072			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	11	Mes	11	Año	2021	Día	28	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ASISTENCIAL DE APOYO I			DEPENDENCIA SECRE. DE PLANEACION Y OBRAS P					DIRECCIÓN CALLE null null null						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5784949			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	12	Mes	05	Año	2021	Día	11	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL (CT 798 DE 2016) PROFESIONAL P			DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE PLANEACION					DIRECCIÓN CALLE 11 5 49 palacio mjunipical cucuta						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CACHIRA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO CÁCHIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	25	Mes	11	Año	2019	Día	30	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION					DIRECCIÓN palacio municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CACHIRA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO CÁCHIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	25	Mes	06	Año	2019	Día	30	Mes	10	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION					DIRECCIÓN PALACIO MUNICIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CACHIRA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO CÁCHIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	16	Mes	02	Año	2019	Día	15	Mes	06	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION					DIRECCIÓN PALACIO MUNICIPAL						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CACHIRA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO CACHIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5687121			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	08	Año	2018	Día	30	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION					DIRECCIÓN CARRERA 6N ° 5 - 110 B/ CENTRO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CACHIRA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO CACHIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5687121			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	01	Año	2018	Día	11	Mes	08	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION					DIRECCIÓN CALLE 6 5 110 PALACIO MUNICIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CACHIRA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO CACHIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 0955687121			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	08	Año	2017	Día	30	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION					DIRECCIÓN PALACIO MUNICIPAL , PARQUE PRINCIPAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE CACHIRA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO CACHIRA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 0955687121			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	10	Año	2016	Día	31	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION					DIRECCIÓN palacio municipal , parque principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5700873			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	05	Año	2015	Día	29	Mes	05	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 7 4 71 PALACIO MUNICIPAL						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 700873			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	02	Mes	02	Año	2015	Día	30	Mes	04	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD				DIRECCIÓN CARRERA 7 4 71 palacio municipal							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5700873			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	19	Mes	09	Año	2014	Día	29	Mes	05	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DE APOYO			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD				DIRECCIÓN CARRERA 7 4 71 palacio municipal							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 700873			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	19	Mes	09	Año	2014	Día	18	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD				DIRECCIÓN CARRERA 7 4 71 Palacio Municipal							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL "CONADES"				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3163090438			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	15	Mes	02	Año	2009	Día	30	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAPACITADOR			DEPENDENCIA SOCIAL				DIRECCIÓN AVENIDA 8 0 36 BARRIO LA MERCED							

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRONICO							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	4
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cucuta , 28 de Julio del 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



AGESO

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2025-08-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaría:	CONSUMIDOR FINAL	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	ROBINSON MELO ROJAS	Documento:	CC 88195690
Fecha de nacimiento:	1981-05-21	Lugar de nacimiento:	Cucuta (Norte de Santander)
Edad:	44 años	Identidad de Género:	Masculino
Estado civil:	Soltero	No. hijos vivos:	0
Dirección actual:	CRRA 3B #4-61 URB VILLAS DE SEVILLA	Municipio:	VILLA DEL ROSARIO
Teléfono:	3162922531	Escolaridad:	Universitario_completo
Ocupación:	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	EPS:	Nueva EPS
AFP:	Porvenir	ARL:	Positiva
Responsable**:	JHONATAN ROJAS (HERMANO)	Teléfono:	3125604773
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

1. Vacuna: Covid-19 - Dosis 2 - Ultima dosis: 2021/07/19

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO REALIZADA.
 Audiometría: NO REALIZADA.
 Espirometría computarizada: NO REALIZADA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a ROBINSON MELO ROJAS con documento de identificación No. 88195690 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO del sector económico Servicios

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

No se generan recomendaciones médicas

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

PRESENTA RESTRICCIONES

OBSERVACIONES FINALES

CONSIDERACIONES SOBRE LA CAPACIDAD VISUAL EVALUADA POR EL MÉDICO: En el examen Médico Ocupacional realizado se incluyó una valoración de la capacidad visual, en la que se encontró una agudeza visual adecuada para el desempeño de la ocupación actual.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

Marlon Javier Ibarra Contreras
 88256327
 Lic. RESOLUCIÓN No. 6078 de 06/10/2022

Firma para identificación de usuario
 ROBINSON MELO ROJAS
 Documento: 88195690



Índice der



Escanee el código si desea verificar datos

1/8/25, 16:17

Certificado medico ROBINSON MELO ROJAS

23

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Calle 15 No. 2-92 Esquina Barrio La Playa - Cúcuta - Colombia **PBX: 607-5748874**
www.ageso.co noreply@rednacional.com.co

Impreso por: carlos.pacheco
Fecha: 2025-08-01 Hora: 16:17



Laboratorio Clínico Bio Ex - Cúcuta

Dra. MAYRA CONTRERAS GONZALEZ - Dr. PABLO CONTRERAS ORTEGA

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN: 14-08-2025
 No IDENTIFICACIÓN: 88195090 NOMBRE: Faberian Polo Rojas
 EDAD: 44 años GÉNERO: M

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - ESPECIALIZADOS

IDEA EXAMEN:

MICROBIOLOGÍA

PROFIS DE CARCANTA:

REACCIÓN BIQUÍMICA: *Escazo*
 ESTE O *27.210*
 FLORA BACTERIANA: *Normal*
 SUCLOS: *-*
 COCCOS: *Gran cantidad escaso*
 GIBROSICOS: *-*
 KOW DE UÑAS (JUDICACIÓN DE POTASIO 396)

No se observa en caso normal

COPROLÓGICO

<p>EXAMEN FÍSICO:</p> <p>COLO: <i>A</i></p> <p>CONSISTENCIA: <i>C</i></p> <p>EXAMEN MICROSCÓPICO:</p> <p>FLORA BACTERIANA: <i>Normal</i></p> <p>MOCO: <i>-</i></p> <p>LEUCOCITOS: <i>+</i></p> <p>PARASITOS: <i>-</i></p> <p>GRASAS: <i>-</i></p> <p>ORINARIAS: <i>opt</i></p> <p>FECHA DE VENCIMIENTO CARNET: <i>11</i></p>	<p>EXAMEN PARASITOLÓGICO:</p> <p>L. BADA: <i>-</i></p> <p>L. ECU: <i>-</i></p> <p>L. HISTORICA: <i>-</i></p> <p>ELASTOCITOS HONGOS: <i>-</i></p> <p>GUARDA INTESTINAL: <i>-</i></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


Dr. Pablo Contreras Ortega
 C.C. No. 4782001 CO
 C.A. Contreras - Bio Ex - Cúcuta
 Cúcuta, Depto. Norte de Santander

DOCTOR JAIME CLAVIJO-MEDICO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA RM 0727-02

Fecha: 14 de agosto del 2012

Nombre: Rubiana Yela Rosas

Identificación: 9685490

PACIENTE QUE AL EXAMEN FÍSICO ASÍ COMO HISTORIA DE ENFERMEDAD PRESENTA SIGNOS CLÍNICOS DE INFECCIÓN INTESTINAL AGUDA. SE ARTICULO PARA MANTENERSE ALICERENDO.



Jaime Clavijo
Medico RM: 0727

LABORATORIO CLINICO BIO DX CUCUTA

AV 11E · 7-09 ESQUINA, BARRIO COLSAG/ 6075482103

Aprobado por la Secretaría de Salud del Municipio de San de José de
Cúcuta según Resolución N.014 del 17 de febrero del 2023

CERTIFICA QUE:

ROBINSON MELO ROJAS

N. 88195690

Cursó y aprobó la capacitación de Manipulación higiénica de alimentos e higiene personal, de acuerdo a lo
estipulado en la Res 2674 2013. Dado en San José de Cúcuta a los día 4 del mes 02-2025 HORAS CAPA: 10 H

Robinson Melo Rojas
CAPACITADOR/CC B0411376

Pablo E. Contreras Ortega
DR PABLO E. CONTRERAS ORTEGA
DIRECTOR

**INGENIERO DE PRODUCCION
AGROINDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN PROTECCION DE ALIMENTOS
ESPECIALISTA EN BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS
ADRIANA DEL PILAR VERA VELANDIA**

**Correo: breyda1@yahoo.com
Calle 25 # 10-05, Villa del Rosario, N. de S.
Teléfono: 3173202070.**



DATOS PERSONALES

Lugar y Fecha de Nacimiento: Villa del Rosario, N. de S. enero 16 de 1981
Cédula de Ciudadanía: 60.413.190 de Villa del Rosario (N. de S.)
Edad: 44 años

PERFIL PROFESIONAL

INGENIERO DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN DE ALIMENTOS y ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACION DE BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS, con excelente desarrollo profesional y capacidad para adaptarme al entorno y/o las necesidades requeridas por la empresa; Con excelentes relaciones interpersonales y gran habilidad para realizar trabajo en equipo. Experiencia en manejo de personal e inspección de plantas de procesamiento de alimentos, con conocimientos en elaboración de productos Agroindustriales, Experiencia capacitando en; (higiene y manipulación de alimentos, BPA, Agricultura orgánica, Manejo de residuos sólidos, etc) dirigido a pequeños productores y Asociaciones, Acompañamiento en extensión rural a productores y asociaciones en proyectos Agropecuarios en diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander, Experiencia en adecuación y estructuración de proyectos agropecuarios. Experiencia en el sector público en temas relacionadas al sector agropecuario y Ambiental, en la Alcaldía del municipio de Villa del Rosario.

EXPERIENCIA LABORAL

FRIGORÍFICO LA FRONTERA LTDA. Vinculada a la empresa como auxiliar del Director de Planta, mediante práctica profesional por un periodo de seis meses y posteriormente seis meses más laborando como Ingeniera en el año de 2005.
Teléfono 5790246 5707529, Cúcuta.

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS LA COLINA. Vinculada a la empresa desde su creación en el año 2005 como Jefe de Producción y manejo de personal, (todo lo relacionado con elaboración de pulpa de frutas pasterizadas, salsa de tomate, jugos y yogurt) hasta principios del año 2010.
Teléfono 5708090, Villa del Rosario.

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. Vinculada desde el 03 de septiembre del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, como técnico de campo en el proyecto CONPES LACTEO del departamento Norte de Santander.

GRUPO CONSULTOR G&F SAS. Vinculada desde el 04 de Enero al 29 de Febrero de 2016, como técnico de campo en la ejecución de diversos proyectos en el Departamento.

ASOPROCOMUN, Vinculada desde el 15 de enero de 2014 hasta 30 de junio de 2017, como apoyo técnico y socio-empresarial en el cultivo de aguacate.

FUNDACOVI. Vinculada desde el 05 julio de 2017 al 05 diciembre de 2017, como técnico agropecuario, en la ejecución del convenio 000222 proyecto jóvenes rurales. Y desde el 23 de septiembre de 2019 hasta el 20 de febrero de 2020 en la ejecución de otros proyectos agropecuarios.

ALCALDIA DE VILA DEL ROSARIO, Vinculada con desde el 7 de mayo de 2019 hasta el 27 de agosto de 2019 como Secretaria de Vivienda y Medio Ambiente., contrato 1074 de 2021(12-11-2021 al 26-12-2021), contrato 226 de 2022 (22-01-22 al 21-07-2022), contrato 997 de 2022 (26-10-2022 al 25-12-2022), contrato 124 de 2023 (8-01-2023 al 7-11-2023).

OTROS ESTUDIOS

Estudios Secundarios en el Instituto Técnico Comercial María Inmaculada (Villa del Rosario), diciembre de 1997.

Estudios en Gestión Micro-empresarial. Con una duración de 80 horas en EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. Cúcuta, diciembre de 2004.

Estudios de Pregrado en La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en la facultad de ciencias agrarias y del ambiente; en Ingeniería de Producción Agroindustrial. Cúcuta. Junio del 2005.

Estudios en Didáctica de las Ciencias en Educación Superior, con una duración de 100 horas, en la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. Cúcuta, 10 de Noviembre del 2010.

Estudios en Inducción a Procesos Pedagógicos. Con una duración de 40 horas en el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. Abril del 2012.

Estudios en preparación de Conservas de Frutas y Verduras. Con una duración de 40 en el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. Junio del 2012.

Estudios en Sistemas de Gestión de Calidad – Seguridad y Salud Ocupacional. Con una duración de 40 en el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Agosto del 2012.

Estudios en formación de Auditores internos en el Sistema de Gestión de inocuidad Alimentaria NTC SO 22000; 2005/HACCP por el ICONTEC. Con una duración de 48 horas. Agosto 4 del 2012.

Estudios de post grado en la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, Especialización en Protección de Alimentos. PAMPLONA, 28 de septiembre del 2012.

Estudios en Orientación de los Procesos para la ejecución de la formación profesional integral. Con una duración de 140 H. en el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, 4 de julio del 2013.

Estudios en Básico en Agricultura Ecológica, con una duración de 40 horas. En el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, 5 de noviembre de 2015.

Estudios en Especialización Tecnológica en Implementación de Buenas Prácticas Agropecuarias. En el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. 5 junio de 2017.

Estudios en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. En el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. Con una duración de 50 horas. 31 de Agosto 2017.

EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE AGUACATE. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con una duración de 340 horas. 30 noviembre de 2018.

IMPLEMENTADORES DE LA NORMA GLOBAL GAP V5.2 EN FRUTALES EXPORTABLES. Con una duración de 40 horas. 9 de junio de 2019.

INTRODUCCION PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALTA GERENCIA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA. Escuela Superior de Administración Pública. 31 de julio de 2019.

DIPLOMADO EN EXTENSION AGROPECUARIA. Agencia de Desarrollo Rural y Universidad Nacional. 17 de enero al 18 de febrero de 2022.

Actualización: Norma GLOBALG.A. P V5.4-1-GFS. Escuela Latinoamericana de Innovación Agroalimentaria. 17 de marzo del 2022.

Diplomado en Fundamentos para la Gestión Estratégica de la Innovación Agropecuaria. Agrosavia, 2 de noviembre de 2023.

PUBLICACIONES Y PONENCIAS

Proyecto de Grado: "DIAGNOSTICO DEL POTENCIAL AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA". Cúcuta. Mayo de 2005.

Ponencia: "Charlas de capacitación, en planes de control, manejo y desinfección de plantas de procesamiento. Manejo y control de residuos sólidos y líquidos en la planta de sacrificio de ganado vacuno, Seguridad industrial y ergonomía en puestos de trabajo. Villa del Rosario. 2005.

Ponencia: charlas de capacitación en higiene e inocuidad de alimentos en empresas de elaboración de productos cárnicos. Cúcuta. 2011.

Proyecto de Grado: "BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA -BPM- PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN COMEDORES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA". Cúcuta, agosto de 2012.

REFERENCIAS PERSONALES

VÍCTOR HUGO VERA
INGENIERO ELECTRÓNICO
Teléfono 311-4630094
Bogotá - Colombia

BENJAMIN VERA VELANDIA
INGENIERO DE PRODUCCION INDUSTRIAL
Teléfono 311- 4630098
Cúcuta - Colombia

Adriana Vera

ADRIANA DEL PILAR VERA VELANDIA
C.C. 60.413.190. De Villa del Rosario (N. de S.)



AGESO

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2025-08-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usaria:	CONSUMIDOR FINAL	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	ADRIANA DEL PILAR VERA VELANDIA	Documento:	CC 60413190
Fecha de nacimiento:	1981-01-16	Lugar de nacimiento:	Cucuta (Norte de Santander)
Edad:	44 años	Identidad de Género:	Femenino
Estado civil:	Union_libre	No. hijos vivos:	2
Dirección actual:	CLL 254 # 10-05 VILLA DEL ROSARIO	Municipio:	
Teléfono:	3173202070	Escolaridad:	Estudios_posgrado
Ocupación:	INGENIERO DE PRODUCCION AGROINDUSTRIAL	EPS:	NO SABE
Responsable**:	BRANDON SANCHEZ (ESPOSO)	Teléfono:	3203448011
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

1. Vacuna: Covid-19 - Dosis 3 - Ultima dosis: 2021/08/01
2. Vacuna: Fiebre amarilla - Dosis 1 - Ultima dosis: 2025/05/01

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO REALIZADA.
 Audiometría: NO REALIZADA.
 Espirometría computarizada: NO REALIZADA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a ADRIANA DEL PILAR VERA VELANDIA con documento de identificación No. 60413190 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de INGENIERO DE PRODUCCION AGROINDUSTRIAL del sector económico Servicios

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

Solicitar en su entidad de salud valoración de su alteración del peso por Nutricionista.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

OBSERVACIONES FINALES

CONSIDERACIONES SOBRE LA CAPACIDAD VISUAL EVALUADA POR EL MÉDICO: En el examen Médico Ocupacional realizado se incluyó una valoración de la capacidad visual, en la que se encontró una agudeza visual adecuada para el desempeño de la ocupación actual.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

2/8/25, 9:04

Certificado medico ADRIANA DEL PILAR VERA VELANDIA

Marlon Javier Ibarra Contreras
88256327
Lic. RESOLUCIÓN No. 6078 de 06/10/2022

Adriana Vera



Firma para identificación de usuario Índice der
ADRIANA DEL PILAR VERA VELANDIA
Documento: 60413190



Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiéndose que hacen parte integral de su historial médico.

Calle 15 No. 2-92 Esquina Barrio La Playa - Cúcuta - Colombia **PBX: 607-5748874**
www.ageso.co noreply@rednacional.com.co

Impreso por: carlos.pacheco
Fecha: 2025-08-02 Hora: 09:04

DOCTOR JAIME CLAVIJO-MEDICO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA RM 0727-02

Fecha: 14 de agosto del 2018

Paciente: Adriano Del pilar Vela Velasco - Identificación: 60413180

RX

PACIENTE QUE CONSULTA POR DOLOR EN LA REGIÓN DE
LABORATORIOS ANEXOS. NO PRESENTA SIGNOS CLÍNICOS
DE ENTESITIS DE TENDÓN. SE RECOMIENDA
MANEJO CON ANALGÉSICO.


Jaime Clavijo
Medico RM - 0727



Laboratorio Clínico Elo Ex - Cúcuta

Dr. MAYRA CONTRERAS GONZALEZ - Dr. PABLO CONTRERAS ORTIGA

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN: 14-08-25
No IDENTIFICACIÓN: 60413480 NOMBRE: AD. JARA Del pabr casa Volantón
EDAD: 47 años

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - ESPECIALIZADOS

HORA EXAMEN:

MICROBIOLOGÍA

FROTIS DE GARGANTA:

REACCIÓN LEUCOCITARIA: Escasa

PMN: 0/2 cm

FLORA BACTERIANA: Normal

SACCOS: -

ESOS: 6 Con patotas rosado

ESPIROCHETS: -

ROH DE UÑAS (HIDROXIDO DE POTASIO 10%):

No es observable en esta muestra

COPROLÓGICO

EXAMEN FÍSICO:

COLOR: A

CONSISTENCIA: D

EXAMEN MICROSCÓPICO:

FLORA BACTERIANA: Normal

MICO: -

LEVADURAS: +

AMIBOSIS: +

GRAMA: -

DESERVACIONES: npt

EXAMEN PARASITOLÓGICO:

E. NANA: -

E. SHU: -

E. HISTOLITICA: -

ELASTOCYSTE HOMINIS: -

USARUA INTESTINALIS: -

Dr. MAYRA CONTRERAS GONZALEZ
Cúcuta, Boyacá - 472/2001 UOT
Esp. Gerencia - Avellana en 1-2-7
Cúcuta, Boyacá - Tel: 472/2001

FECHA DE VENCIMIENTO CARNET: 11

LABORATORIO CLINICO BIO DX CUCUTA

AV 11E · 7-09 ESQUINA. BARRIO COLSAG/ 6075482103

**Aprobado por la Secretaría de Salud del Municipio de San de José de
Cúcuta según Resolución N.014 del 17 de febrero del 2023**

CERTIFICA QUE:

ADRIANA DEL PILAR VERA VELANDIA

N.60413190

Cursó y aprobó la capacitación de Manipulación higiénica de alimentos e higiene personal, de acuerdo a lo
estipulado en la Res 2674 2013. Dado en San José de Cúcuta a los día 4 del mes 02-2025 HORAS CAPA: 10 H

Miguel Contreras Ortega
CAPACITADOR/CC 60411376

Pablo E. Contreras Ortega
BACTERIOLOGO
DR PABLO E. CONTRERAS ORTEGA
DIRECTOR

Herlin Katherine Jaimes Jordán



PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona con altas cualidades, capaz de desarrollar mis habilidades en diferentes circunstancias, poseo creatividad, audacia y destreza para manejar situaciones que exijan carácter y capacidad de determinación, además, cuento con una alta calidad humana que combinada con mi profesión, puedo lograr ser eficiente en cada una de las áreas o tareas asignadas por mis superiores.



HOJA DE VIDA

Datos Personales:

<i>Nombre</i>	<i>Herlin Katherine Jaimes Jordán</i>
<i>Cedula de Ciudadanía</i>	<i>1.090.397.191</i>
<i>Fecha de Nacimiento</i>	<i>19 de octubre de 1988</i>
<i>Lugar de Nacimiento</i>	<i>Cúcuta Norte de Santander</i>
<i>Estado Civil</i>	<i>Casada</i>
<i>Dirección avellanas casa E-13</i>	<i>carrera 2an N 11 -183 trapiches conjunto</i>
<i>Celular</i>	<i>3148075803</i>



Estudios realizados

Primaria:

Escuela José María Carbonell
Cúcuta Colombia año lectivo 1999
Quinto primaria
Cúcuta N/s

Secundaria:

Instituto Técnico Mercedes Abrego
Cúcuta Norte de Santander Lectivo de 2005 Bachillerato
Técnico Especialidad medio ambiente **Cúcuta N/s**

Profesional:

Universidad Francisco de Paula Santander
Ingeniería Agroindustrial
Realizando tesis 2016 Cúcuta
Norte de Santander

Cursos De Mercadería, Impulsador Cajera Cúcuta
Norte de Santander Año lectivo 2014 Fenalco

Tecnico:

Cruz Roja Colombia
Auxiliar enfermería 2023

Referencias Laborales

EMPRESA

CARGO:

FECHA DE INGRESO:

JEFE INMEDIATO:

Peletería Torino

Digitadora

enero de 2011

Andrea González Zapata

Herlin Katherine Jaimes Jordán



EMPRESA **Ceym**
CARGO: *Asistente de Calidad*
FECHA DE INGRESO: *1 de abril de 2015- 30 de nov 2015 JEFE*
INMEDIATO: *Manuel Mesías Burgos*

EMPRESA: *HYUNDAI ENGINEERING CO., LTDA.*
CARGO: *Asistente de calidad*
FECHA DE INGRESO: *1 de DIC de 2015 – 31 de DIC de 2015*
JEFE INMEDIATO: *Ricardo Constantin Casas*

EMPRESA *Asoagropenor*
Cargo: *Coordinadora de Calidad y despacho*
Fecha de ingreso: *febrero de 2023 – junio 2025*

Referencias Personales:

NOMBRE: **DANIELA NEIRA**
TELEFONO *3152126519*
ACTIVIDAD: *INGENIERA AGROINDUSTRIAL*

NOMBRE: **ALEXANDER BAYONA GARCIA**
TELEFONO *3223673573*
ACTIVIDAD: *PREVENTISTA DE POSTOBON*

Referencias Familiares:

NOMBRE: *Jaime Jaimes*
TELEFONO *3138545402*
ACTIVIDAD: *comerciante*

NOMBRE: **Yuri Jaimes**
TELEFONO *3185171796*
ACTIVIDAD: *Comerciante*

Herlin Katherine Jaimes Jordán



HERLIN K. JAIMES JORDAN

Herlin Katherine Jaimes Jordán
1.090.397.191 Cúcuta N/S

Herlin Katherine Jaimes Jordán



La República de Colombia
y en su nombre, la

**Institución Educativa
Instituto Técnico "Mercedes Abrego"**

Cúcuta, Norte de Santander

Autorizada por la Secretaría de Educación Municipal,
según Resolución No. 000683 del 4 de noviembre de 2004.

Confiere a:

Herlin Katherine Jaimes Jordán

Identificada con T.I. No. 881014 de Cúcuta

El Título de
Bachiller Técnico
Especialidad: Medio Ambiente

Por haber alcanzado y aprobado los cursos de formación integral
correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, de
acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del Instituto.




Rector



Secretaria

Asistido en el Control Interno del Plantel en el
Libro No. / Folio No. 48 Diploma No. 59.

Dado en Cúcuta, a 9 de Noviembre de 2005.

No respalda registros según Decreto No. 311 del 6 de mayo de 1974, expedido por el M.E.C.



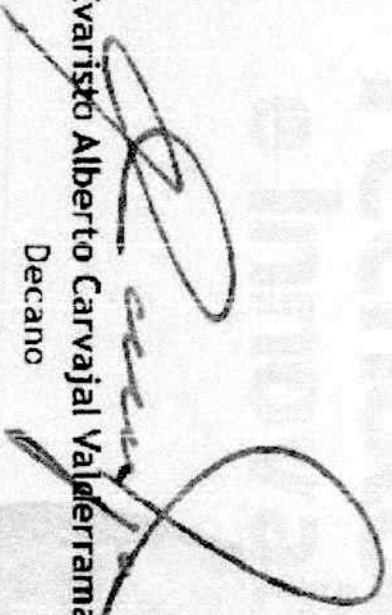
Universidad Francisco de Paula Santander
Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente



Certifican que:

HERLIN KATHERINE JAIMES

Participó en calidad de asistente en el
1er. Seminario Binacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
realizado en la ciudad de San José de Cúcuta (Colombia),
durante los días 23 al 25 de noviembre del 2011



Evaristo Alberto Carvajal Valderrama
Decano



Ministerio de Salud y
GOBIERNO



Alcaldía
San José
de Cúcuta

CUCURTA PARA GRANDES COSAS



CAMARA
DE COMERCIO DE
CUCURTA



Fundación
Santa Fe de Bogotá

Certifican que:

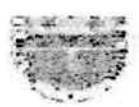
Herlin Katherine Jaimés Jordán

Participó en la Capacitación

Enfermedades de Trasmisión por Alimentos

Realizado en San José de Cúcuta, el día 3 de Octubre de 2012

MARIO ALBERTO SANCHEZ INFANTE
Secretario de Salud Municipal
Alcaldía San José de Cúcuta



ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

San José de Cúcuta, enero 21 del 2013

Doctora:
DORA CLEMENCIA VILLADA CASTILLO
Coordinadora de Practica Profesional

Cordial saludo,

Me permito comunicar que la alumna **HERLIN KATER** código 1640018 de la universidad **FRANCISO DE PAULA** a la facultad de ciencias Agrarias y del Ambiente cumplió horas establecidas por la facultad ante la **SECRETARIA** dando apoyo a los diferentes programas establecidos.

Atentamente,

[Handwritten signature]



en Cayetano, 10 de Diciembre del 2015

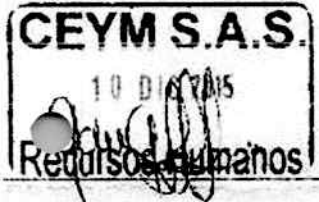
EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

INFORMA A:

señoría) **JAIMES JORDAN HERLIN KATHERINE**, con cedula de ciudadanía No. 903897191, quien laboro para CEYM con NIT. 900544178 C, Proyecto **rmotasajero II** desempeñándose en el cargo **ASISTENTE DE CALIDAD**, desde el día de Abril del 2015 hasta la 30 de Noviembre del 2015;

esta constancia se expide a quien pueda interesar

entamente,



ORTILLA JAIMES ADRIANA ALEJANDRA
JEFE DE GESTION HUMANA
L. 3176645836

Vereda Puente Zulia, San Cayetano, Norte de Santander, Colombia

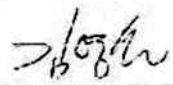
San Cayetano - Diciembre 28, 2015

CERTIFICADO DE FUNCIONES LABORALES

Este documento es para certificar que la señorita Herlin Katherine Jaimes Jordan identificada con Cédula de Ciudadanía 1.090.397.191 de Cúcuta, trabajó con esta compañía desde enero 1 Diciembre del año 2015 hasta el día 31 de diciembre del 2015, siendo designada como Asistente en Control y Aseguramiento de Calidad (QAQC), desarrollando las siguientes funciones durante la construcción de la central termo eléctrica Termotasajero II 161.6 MW:

- Gestión Documental. Mantener actualizada y disponible la información correspondiente al área Control de Calidad del proyecto Termotasajero II.
- Revisar y emitir correcciones en los casos correspondientes, a la documentación oficial generada por los subcontratistas sobre los trabajos realizados en campo.
- Revisar, clasificar y Organizar la documentación oficial de los diferentes sistemas para la elaboración del dossier de construcción.
- Apoyo en diferentes actividades en el área de QA/QC.
- Elaboración de reportes de pruebas SAT Eléctricas que se realizan en campo a los diferentes equipos eléctricos y cables.

El presente se expide a solicitud del trabajador.

Certificado por: 
Young Sun kim
Gerente de Calidad

Confirmado por: 
Ricardo Constantin Casas
Ingeniero de calidad (Jefe Directo)
Cellphone: 314 650 8495

6- 00244

San José de Cúcuta, 04 de Diciembre del 2014

**EL INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO
HUMANO - FENALCO
RESOLUCIÓN No. 002240 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2007
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

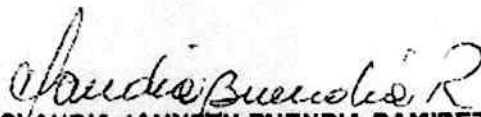
HACE CONSTAR:

Que la señorita **HERLIN KATHERINE JAIMES JORDÁN**, identificada con Cédula de Ciudadanía número **1.090.397.191** de Cúcuta, cursó en el último trimestre del 2014 el programa **MERCADERISTA IMPULSADOR CAJERO**, con una intensidad de 170 Horas Académicas. Mostrando excelente conducta y promedio de aprobación del programa de 4.7 calificándola como sobresaliente.

El Certificado se entregará formalmente en acto de clausura el día 12 de diciembre del año en curso.

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,


CLAUDIA JANNETH BUENDIA RAMIREZ
Coordinadora del Instituto de Educación



CERTIFICACIÓN LABORAL


La suscrita, en calidad de representante legal de la Asociación Multiactiva de Agropecuarios del Norte de Santander, certifica que:


HERLIN KATHERINE JAIMES JORDÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.397.191, prestó sus servicios laborales en nuestra organización desde el 16 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2025, desempeñándose en el cargo de Coordinadora de Calidad y Despacho de Alimentos.

Durante el tiempo que hizo parte de nuestra asociación, la señora Jaimes Jordán se encargó de coordinar y supervisar los procesos de control de calidad de productos agropecuarios, así como de liderar la logística de despacho, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y de entrega establecidos por la organización. Su labor se caracterizó por el compromiso, la responsabilidad y la eficiencia en el desarrollo de sus funciones.

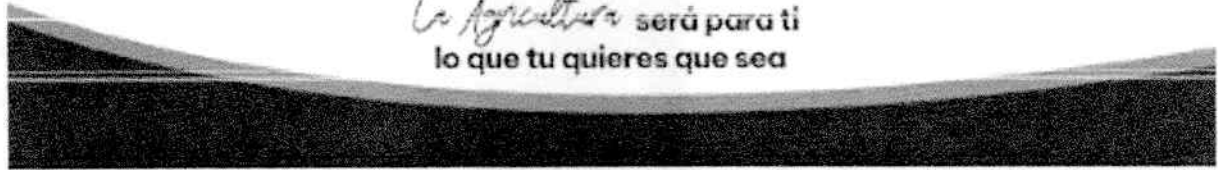
Esta certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

DANIELA ALEXANDRA DELGADO LEAL
C.C No. 1.090.486.910 de Cúcuta.
REPRESENTANTE LEGAL

 asoagropenor@gmail.com

 3134525010 - 3134527562

La Agricultura será para ti
lo que tu quieres que sea





Cruz Roja Colombiana
Seccional Norte de Santander

**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER**

Aprobación según Acuerdo N° 000168 de fecha 6 de septiembre de 2011, del Comité Ejecutivo Nacional para el Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, Resolución 000033 del 07 de Febrero de 2005, modificada con la Resolución 0958 del 22 de Mayo de 2012, expedida por la Secretaria de Educación Municipal.

**OTORGA
CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS
CONCEDIDO A:**

Herlin Katherine Jaimés Jordan

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1,090,397,191 expedida en Cúcuta

Por haber cursado y aprobado el Programa de estudios Teórico Práctico, Durante 1.800 horas establecidos por el Ministerios de Protección Social que lo(a) Capacitan para ejercer como:

**TECNICO LABORAL AUXILIAR EN
ENFERMERIA**
(RES. N° 2102 del 08 DE AGOSTO 2018)

[Signature]
Presidenta Seccional

[Signature]
Director Instituto

[Signature]
Secretaria General



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

ACTA DE GRADO No. 53210

FOLIO : 0319

En la ciudad de Cucuta, Departamento Norte de Santander, Republica de Colombia, a 22 de marzo de 2018 se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, la Doctora CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ, Rectora de la Universidad y el doctor NESTOR ANDRES URBINA SUAREZ, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Y Del Medio Ambiente, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se otorga el título de:

INGENIERO AGROINDUSTRIAL

A

HERLIN KATHERINE JAIMES JORDAN

Quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía Número 1.090.397.191 expedida en CUCUTA y código estudiantil 1640018, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS y cumplió con los requisitos específicos del curriculum para su graduación.

La señora Rectora toma juramento de rigor en los siguientes términos: "¿JURAS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER?" El Graduando contestó: "SÍ, JURO", Acto seguido se hace entrega del Diploma de:

INGENIERO AGROINDUSTRIAL

No. 0055328 a **HERLIN KATHERINE JAIMES JORDAN**

El cual queda registrado bajo el No. 49950

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

La Rectora (fdo.) CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
El Decano (fdo.) NESTOR ANDRES URBINA SUAREZ

Es fiel copia tomada del Libro 40 de Actas de Grado, a 22 de marzo de 2018

LO CERTIFICA :

ADRIANA RODRIGUEZ LIZCANO
SECRETARIA GENERAL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Presencia Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Agroindustrial A

HERLIN KATHERINE JAIMES JORDAN

C.C. No. 1.090.397.191 expedida en CUCUTA

Ocien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 22 de Marzo de 2018

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 40

ACTA 53210

FOLIO 0319

REGISTRO No. 49950



GESI SALUD IPS S.A.S.

Nº. 900844482 - 3

Dirección: CALLE 13 N 2 E 50 CUCUTA

Tel: 5834195 - 3112079509

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso Periódico Retiro Post incapacidad Caso ocupacional
Control Reubicación Ingreso al SVE Trabajo en alturas

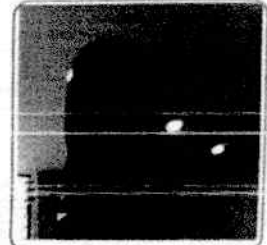
DATOS DEL PACIENTE

Fecha 06/08/2025 08:08:00 Empresa PARTICULAR

Nombre HERLIN KATHERINE JAIMES JORDAN

Cargo CONTRATISTA

Doc. Identidad CC 1090397191



SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 EX. MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	2	3
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACIÓN	EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para el cargo	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Aplazado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Requiere restricciones de actividades	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Apto con restricciones	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Requiere reubicación laboral temporal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Apto para trabajar en alturas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Requiere reubicación laboral permanente	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Apto para trabajar en espacios confinados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Apto para trabajar en alturas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Apto para trabajar en espacios confinados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Apto para participar en la brigada	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Apto para trabajar en alturas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
					Sospecha de enfermedad Profesional	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
					Secuelas de Accidentes de Trabajo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
					Enfermedad Común	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual Auditivo Respiratorio Cardiovascular Psicosocial Ergonómico Otros

REMISIÓN SI NO ARL SI NO EPS SI NO

SE SUGIERE: ADECUADA HIGIENE POSTURAL. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS Y COMPENSADORAS. CAPACITACION SOBRE RIESGO PUBLICO Y PSICOLABORAL RIESGO BIOMECANICO, FISICO Y TRABAJO SEGURO, ADECUADO MANEJO DE CARGAS, USO DE ELEMENTOS

Nury Patricia Wilches Jimenez

NURY PATRICIA WILCHES JIMENEZ
Especialidad MEDICO ESPECIALISTA EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CC. 52715519 RM. 896 RS S.O 001395

HERLIN KATHERINE JAIMES

Trabajador: HERLIN KATHERINE JAIMES
CC 1090397191

Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

LABORATORIO CLINICO BIO DX CUCUTA
AV 11E · 7-09 ESQUINA. BARRIO COLSAG/ 6075482103
Aprobado por la Secretaría de Salud del Municipio de San de José de
Cúcuta según Resolución N.014 del 17 de febrero del 2023

CERTIFICA QUE:

HERLIN KATHERINE JAIMES JORDAN

N.1090397191

Cursó y aprobó la capacitación de Manipulación higiénica de alimentos e higiene personal, de acuerdo a lo
 estipulado en la Res 2674 2013. Dado en San José de Cúcuta a los día 4 del mes 02-2025 HORAS CAPA: 10 H

Herlin Katherine Jaimes Jordan
 4102001 UDES
CAPACITADOR/CC 60411376

Pablo E. Contreras Ortega
 BACTERIOLOGO
DR PABLO E. CONTRERAS ORTEGA
DIRECTOR



Laboratorio Clínico Elo Ex - Cúcuta

Dra. MAYRA CONTRERAS GONZALEZ - Dr. PABLO CONTRERAS ORTEGA

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN: 14-08-2015
 No IDENTIFICACIÓN (en caso de ser necesario): No. 1001234567890
 EDAD: Años GÉNERO:

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - ESPECIALIZADOS

HORA EXAMEN:

MICROBIOLOGÍA

FROTIS DE GARGANTA:

REACCIÓN LEUCOCITARIA: Escasa

EMC: 0-2 x cm

FLORA BACTERIANA: Normal

BACILOS: -

COCCOS: G. en gránulos escasa

COCOS BACILOS: -

ADH DE URAS (HIDRÓXIDO DE POTASIO 10%):

NO se observa en campo microscópico

COPROLÓGICO

EXAMEN FÍSICO:

COLORE: A

CONSISTENCIA: B

EXAMEN MICROSCÓPICO:

FLORA BACTERIANA: Normal

MICO: -

LEVADURAS: +

ALMORIGOS: +

GRASAS: -

OBSERVACIONES: (p)

EXAMEN PARASITOLÓGICO:

E. TRINA: -

E. COLI: -

E. LITTEORALIS: -

BLASTOCYSTIS HOMOINIS: -

GIARDIA INTESTINALIS: -


 Dra. MAYRA CONTRERAS G.
 Dept. Reg. 412/2011 (2011)
 C.P. Bucaramanga - Antioquia en - 407
 Calle Jorge Tadeo López

FECHA DE VENCIMIENTO CARNET: //

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN: 14-08-2015

IDENTIFICACIÓN: 1700391191 NOMBRE: HANSON KATHERINE GARCIA GARDON

EDAD: años GÉNERO:

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - ESPECIALIZADOS

HORA EXAMEN:

MICROBIOLOGÍA

FROTIS DE GARGANTA:

REACCIÓN LEUCOCITARIA: Escasa

TAM: 0-2 x cm

FLORA BACTERIANA: Normal

BACILO: -

COCCOS: 6 en granelos escasa

COCCOBACILO: -

KOH DE UÑAS (HIDRÓXIDO DE POTASIO 10%):

NO se observa en campo microscópico

COPROLÓGICO

EXAMEN FÍSICO:

COLORES: A

CONSISTENCIA: B

EXAMEN MICROSCÓPICO:

FLORA BACTERIANA: Normal

BIKOT: -

EVADIDAS: +

AMIBAS: +

TRASAS: -

OBSERVACIONES: (MP)

EXAMEN PARASITOLÓGICO:

E. NAHA: -

E. COLE: -

E. HYSOLITICA: -

ELASTOCYTES HUMANAS: -

DIARREA INTESTINALS: -

Signature: Mayra Contreras
Dra. Mayra Contreras G.
Insc. Reg. 412/2001 UCI
Exp. Servicio - Av. Libertad 40 - 1-2
Ciudad, Jorge Tejada, Loreto

FECHA DE VENCIMIENTO GARNET: / /

DOCTOR JAIME CLAVIJO-MEDICO GENERAL


UNIVERSIDAD METROPOLITANA RM 0727-02

FECHA: 14 de agosto del 2025

Nombre: Ueslin Katherine Cuzco Jordan ~~identificación~~ (09054941)

R/

PACIENTE QUE AL SALIR DE SU CONSULTA Y DE LOS LABORATORIOS ANEXOS NO PRESENTA SIGNOS CLÍNICOS DE ENFERMEDAD INFECCIOSA CONTAGIOSA, ES APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.


Jaime Clavijo
Médico RM - 0727

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

Nombre: Marlyn Rocío Mojica Sarabia
Identificación: 1.093.749.924 Los Patios
Dirección: conjunto tramonti apartamento 302
Fecha de Nacimiento: 27 de junio de 1989
Estado Civil: unión libre
Celular: 3142817291
E-mail: marlynmojica.10@gmail.com

PERFIL

Como Ingeniera Agroindustrial estoy capacitada para impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico, dentro de un contexto socioeconómico que facilita la integración de los recursos del sector primario agropecuario con los recursos productivos.

Cuento con la capacidad de industrializar, diseñar y organizar procesos, la transformación y el mercadeo de productos, tanto alimentarios como no alimentarios, también planear, controlar y optimizar sistemas productivos, gestionar el aseguramiento de la calidad; al igual que el aprovechamiento de subproductos, a partir de materia primas de origen biológico.

ESTUDIOS REALIZADOS

ESPECIALIZACION: Gestión Ambiental
INSTITUCION: Fundación Universitaria del Área Andina
AÑO DE CULMINACIÓN: En Formación (materias terminadas)

PREGRADO: Ingeniería Agroindustrial.
INSTITUCIÓN: Universidad Francisco De Paula Santander. "U.F.P.S
AÑO DE CULMINACIÓN: 2012

SECUNDARIA: Instituto Técnico Comercial Mercedes Abrego
GRADO: 11°.
AÑO DE CULMINACIÓN: 2005

PRIMARIA: Escuela Urbana Miguel Muller
GRADO: 5° Primaria.
AÑO DE CULMINACIÓN: 1999

Otros:

- **CERTIFICACION: Competencias TIC para un buen gobierno**
INTITUCIÓN: Ciudadania Digital
FECHA: 2014
- **CURSO: Atencion y servicio al cliente**
INTITUCIÓN: servicio nacional de aprendizaje SENA
FECHA: 2 de junio de 2014

- **CURSO:** Cultivo de palma de aceite- tv web
INSTITUCION: servicio nacional de aprendizaje SENA
FECHA: 14 de noviembre de 2011

- **CONGRESO:** Prácticas Agrícolas para mitigar el impacto del cambio climático.
INSTITUCION: Universidad Francisco De Paula Santander. "SENA."
FECHA: 10-11 De Noviembre Del 2011.

- **CONGRESO:** Primera Semana De Ciencia Y Tecnología.
INSTITUCION: Universidad De Pamplona
FECHA: 26 De Mayo Del 2011

- **CURSO:** Virtual de Protección y Conservación de Alimentos
INSTITUCION: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
FECHA: 3 mayo de 2010.

- **CONGRESO:** Primera Semana De Ciencia Y Tecnología.
INSTITUCION: Universidad Francisco De Paula Santander. "U.F.P.S."
FECHA: 25-27 De Noviembre Del 2009.

- **SEMINARIO:** Taller de Física Aplicada.
INSTITUCION: Universidad Francisco De Paula Santander
FECHA: 14 - 15 De Noviembre Del 2006.

EXPERIENCIA LABORAL:

- **ENTIDAD:** Secretaría de Salud
DURACIÓN: 4 meses
PROGRAMA: Alimentos
JEFE INMEDIATO: Jorge Hernando Duarte. Cel. 3163022875

- **ENTIDAD:** Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -
CORPONOR
DURACIÓN: 4 meses

OBJETO DE CONTRATO: Apoyo en las actividades teórico-prácticas en área de Producción Mas Limpia sobre el manejo adecuado de los envases de plaguicidas en el cultivo de palma de aceite en el Municipio de Tibú en la Subdirección De Desarrollo Sectorial Sostenible.

JEFE INMEDIATO: José Gabriel Román

- **ENTIDAD:** Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR

DURACIÓN: 4 meses

OBJETO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de actividades del proceso de concesiones de aguas en la Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible.

JEFE INMEDIATO: José Gabriel Román

- **ENTIDAD:** Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR

DURACIÓN: 45 meses

OBJETO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo en el desarrollo de actividades del proyecto 2 "gestión para la descontaminación hídrica" y del proceso de concesiones de aguas.

JEFE INMEDIATO: Jorge Enrique Arenas

- **ENTIDAD:** Secretaria de Salud Municipal

DURACIÓN: 7 meses

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios como técnico del área de la salud o afines como apoyo a la gestión de la salud pública para la inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente y del consumo y de la promoción de factores de la salud.

JEFE INMEDIATO: Leonardo Ernesto Duran

- **ENTIDAD:** Salgado, Melendez y Asociados- Ingenieros consultores S.A.

DURACIÓN: 2 meses

OBJETO DEL CONTRATO: Interventoría al contrato CT-2015-000171 cuyo objeto es el diseño, suministro, construcción, montaje, pruebas y puesta en servicio bajo la modalidad EPC "Engineering, procurement and construcción" para la ampliación de subestaciones a 2307115Kv. CENS GRUPO EPM.

JEFE INMEDIATO: Marco Suarez

- **ENTIDAD:** Secretaria de Salud Municipal
DURACIÓN: 7 meses
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como ingeniera agroindustrial para apoyar la gestión de la dimensión fortalecimiento de salud ambiental, en la secretaria de salud, municipio san José de Cúcuta.
JEFE INMEDIATO: Leonardo Ernesto Duran

- **ENTIDAD:** Secretaria de Salud Municipal
DURACIÓN: 3 meses
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como ingeniera agroindustrial para apoyar la gestión de la dimensión fortalecimiento de salud ambiental, en la secretaria de salud, municipio san José de Cúcuta.
JEFE INMEDIATO: Leonardo Ernesto Duran

REFERENCIAS PROFESIONALES

Nombre: Luis carlos garcía

Profesión: Ingeniero Ambiental

Teléfono: 3214635942

Nombre: Luz amparo arias

Profesión: Ingeniera Agroindustrial

Teléfono: 3204879654

Nombre: Daniela Delgado

Profesión: Abogada

Teléfono: 3214926086

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Jhon Mojica
 Profesión: Ingeniero Electrónico
 Teléfono: 320-2929299

Nombre: Lina Silvana Sarabia
 Profesión: Ingeniera Química
 Teléfono: 311-4773162

Nombre: Diana Monsalve Jiménez
 Profesión: Administradora de Empresas
 Teléfono: 321-3702700

Marlyn Rocio Mojica S.
 MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA
 C.C.I No. 1.093.749.924 Los Patios
 MATRICULA PROFESIONAL N° 54261-242323 NTS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.093.749.924**
MOJICA SARABIA

APELLIDOS
MARLYN ROCIO

NOMBRES

Marlyn Mojica Sarabia

FIRMA



71



FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1989**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G. S. RH

F
SEXO

02-AGO-2007 LOS PATIOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Sandra Isabel Jaramila

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL BANCHEZ TORRES



A-2505400-00315342-F-1093749924-20110719

0027466491A 2

7381375048

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

FACULTAD PROFESIONAL NO.

5784241823 NTS

INGENIERO AGRICOLA INDUSTRIAL

DEFECHA 20/02/2012

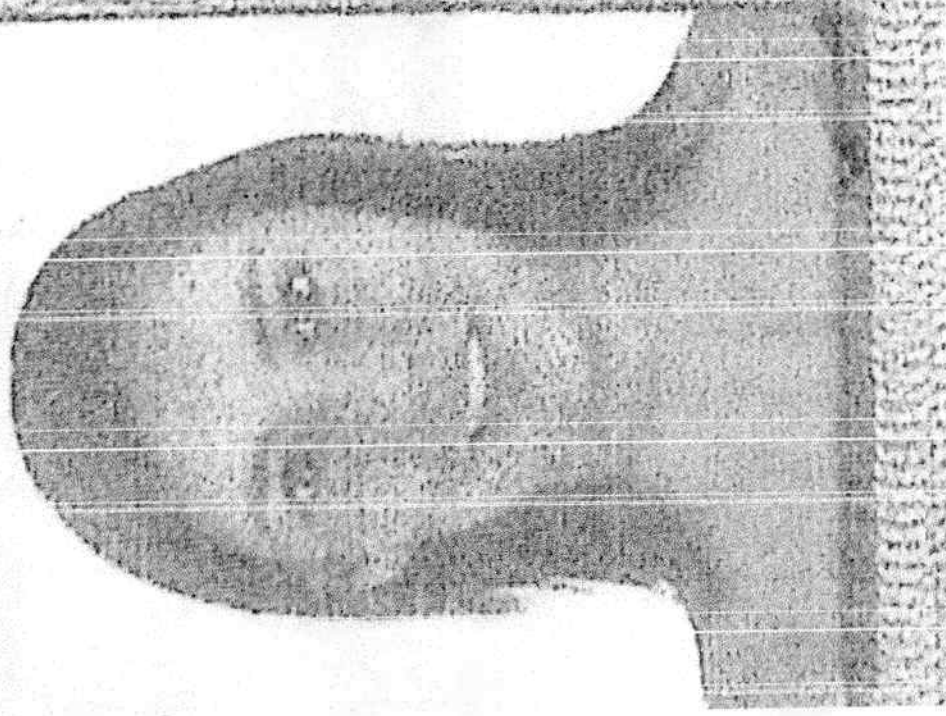
MARLYN ROJAS

MOLICIA FARBERIA

C.C. 1093 TABOADA

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE

PAULA SANTANDER



PRESIDENTE DEL CONSEJO

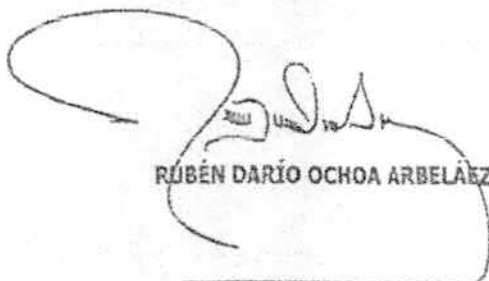


CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2016WEB00240991

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA
EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MOJICA SARABIA MARLYN ROCIO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1093749924, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO AGROINDUSTRIAL con Matrícula Profesional Nº 54261-242323 NTS desde el (los) veinte (20) día(s) del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (a) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes (diciembre) del año dos mil dieciséis (2016).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: info@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.
email: info@copnia.gov.co - pqr@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, Nº de serie: 129100195407503700991322119189960538850.
Emisor del certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 26/12/2016 12:27:55.
Código Seguro de Verificación (<http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV>): Hk1F1pSfP5a7Qj0+ftnT <http://www.copnia.gov.co>
Página 1 de un total de 1 página(s).





Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14744166806

141517707212469984180201 0000014744166806

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 3 7 4 9 9 2 4 5

8. DUV 12. Dirección seccional Impuestos de Cédula

11. Buzón electrónico 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión líquida

25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación 1 0 9 3 7 4 9 9 2 4

27. Fecha expedición 2 0 0 7 0 8 0 2

Lugar de expedición COLOMBIA

28. País 1 6 9

29. Departamento Norte de Santander

30. Ciudad/Municipio Los Patios

4 0 5

31. Primer apellido MOJICA

32. Segundo apellido SARABIA

33. Primer nombre MARLYN

34. Otros nombres ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. CIP

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA

39. Departamento Norte de Santander

40. Ciudad/Municipio Los Patios

4 0 5

41. Dirección principal CON TRAMONTI AP 302 AV LA FLORESTA

42. Correo electrónico mariymojica.i0@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1 5 7 9 0 9 3 7

45. Teléfono 2 3 2 1 4 4 9 5 6 5 6

CLASIFICACIÓN

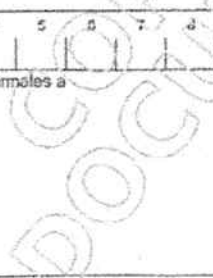
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	
7 4 9 0	2 0 1 5, 0 1, 0 1			1 2	2 2 1 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA



Obligaciones aduaneras

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios 0

61. Fecha 2021 - 02 - 25 / 18 : 35: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.8.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOJICA SARABIA MARLYN ROCIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Decreto Jurídico No 20 Septiembre 19 de 1961 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Agroindustrial

A

Marlyn Rocío Mojica Sarabia

C.C. No. 1.093.749.924 expedida en Los Patios

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta a 25 de Septiembre de 2012

LIBRO 34

ACTA 36926

FOLIO 1377

REGISTRO No. 33666



República de Colombia

AREANDINA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Ente administrativo independiente con personalidad jurídica propia, adscrito a la Universidad del Cauca

MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA

Aprobados sus estudios de formación de segundo nivel en el programa de Especialización en Gestión Ambiental, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C. 3 de junio de 2017


Rector


Director


Registrar

CERTIFICACIÓN

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, certifica que, al señora Marilyn Mojica Sarabia, identificada con cédula de ciudadanía No.1.093.749.924, participó en la capacitación "Administración y Manejo de la ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL", dictada en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR los días 22, 23, 24 y 25 de Abril de 2014

Dicha capacitación fue ofrecida en virtud de lo establecido en el Convenio interadministrativo de Asociación 003-A de 2012, al cual se adhirió la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, a través del mismo la ANLA realiza talleres que fortalecen la capacidad de manejo a los encargados de la operación de los sistemas SILA y VITAL.

La presente constancia se expide el día diez (10) de Octubre de dos mil catorce (2014)

JORGE ENRIQUE QUIROGA ALARCÓN
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Leonardo Bayona Rodríguez
Revisó: Juan Fernando Gallego
Revisó: David Tinoco





REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que

MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1093749924

**Cursó y aprobó la acción de Formación
CULTIVO DE PALMA DE ACEITE - TV WEB**

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Ibagué a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de Dos Mil Once (2011)

Soledad

BRIGID BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA



SGCV20113715767 14/11/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

28



CERTIFICAN QUE

MARLYN ROCIO MOJICA

Prácticas Agrícolas para Mitigar el Impacto del Cambio Climático.

Dentro del Marco del Convenio # 90 SENA – ASINFAR. Intensidad 16 horas.

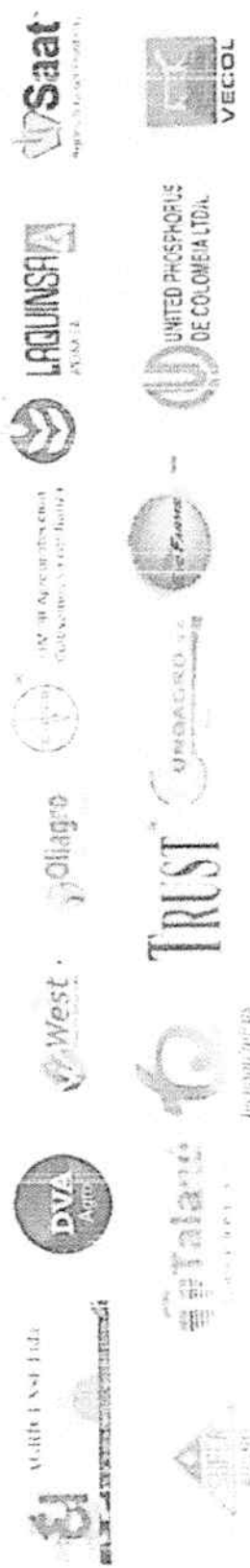
10-11 NOVIEMBRE 2011

Mojica

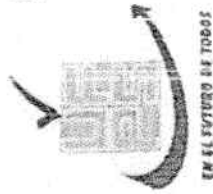
Carlos Augusto Villamizar Q.

Director Ejecutivo
Asinfar-Agro

Conferencista
Fundación ProCalidad de Vida



27



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS
DEPARTAMENTO DE FÍSICA**



CERTIFICAN QUE:

MARLYN ROCIO MOJICA SANABRIA

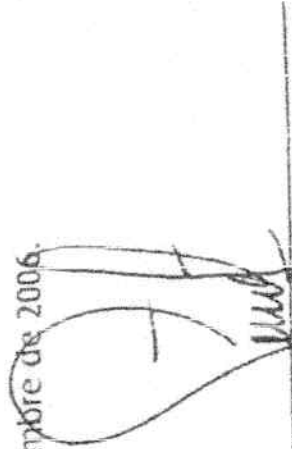
identificada con tarjeta de identidad No. 89.062.755.718 expedida en Cúcuta, asistió al

II Seminario Taller de Física Aplicada
realizado en San José de Cúcuta los días 14 y 15 de Noviembre de 2006.

En constancia se expide el presente certificado el 15 de Noviembre de 2006.


Héctor Ángel Palma López
Director


Sandra Ortega Sierra
Decana


Victor Julio Useche Arciniegas
Director Departamento



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que

MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1093749924

Cursó y aprobó la acción de Formación PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá d. c. a los Tres (03) días del mes de Mayo de Dos Mil Diez (2010)

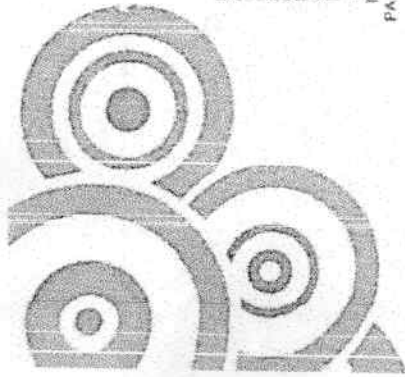
JAI ME GARCÍA DI-MOTOLI
SUBDIRECTOR C. GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TEC. DE LA INFORMACIÓN
REGIONAL BOGOTÁ



SGCV20102121845 03/05/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 00048 f del 05 de Marzo de 2006



Universidad Francisco de Paula Santander
 Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente

FACULTAD
Agraria

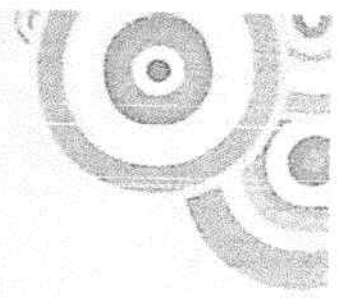
Certifican que:

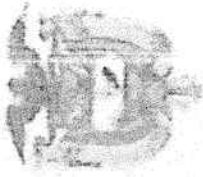
Marilyn Mgica Sarabia

Participo en calidad de asistente a la Primera Semana de Ciencia y Tecnología de la Facultad,
 en la ciudad de San José de Cúcuta, durante los días 25 al 27 de noviembre del 2009.

[Signature]
Francisco Alberto Carvajal Valderrama
 Decano

[Signature]
María Isabel Hernández Pérez
 Coordinadora del Evento





LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FACULTAD DE INGENIERIAS Y ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE ALIMENTOS

Certifican que:

Marlym Rocío Mojica Sarabia

1093749924

Asistió al Seminario de Actualización:

Innovaciones y Tendencias de

la Industria Cárnica

Con una intensidad de 8 horas.


Albo Lerdin Garcia
Decano


Henry Morales Ocampo
Vicesor del Departamento


Manuel Gielver Oroboniz
Coordinador del Evento

Villa del Rosario 26 de Mayo 2011



HILDA CECILIA SUÁREZ ORTEGA
 Bacterióloga con énfasis en Microbiología de Alimentos

ORIZADA POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE
 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA EL 16 - NOV - 2005

En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 3075 de 1997
 Expedido por el Ministerio de Salud

Certifica Que:

DAIREN ROCIO MOJICA SARRAÑA
 C.C. No. 1.093.749.924 de los Patios

Participo en el Taller de Capacitación en:

MANEJO Y EVALUACIÓN DE ALIMENTOS

Con una intensidad de 8 horas

Dado en San José de Cúcuta, a los 13 días del mes de Enero del 2012

Hildy Orteg
 INSTRUCTOR (A)





ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

1100

45

SÍ
SE PUEDE
PROGRESAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MARLYN ROCÍO MOJICA SARABIA

CONTRATO NUMERO	_____ DE 2016
CONTRATISTA	MARLYN ROCÍO MOJICA SARABIA
IDENTIFICACION	1.093.749.924 expedida en Los Patios, Norte de Santander
NIT	1.093.749.924-5
DIRECCION	Calle 16 N° 2 - 144 Garcia Herreros
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN SANEAMIENTO PARA ALIMENTOS O TECNOLOGOS DE ALIMENTOS COMO APOYO AL PROGRAMA FACTORES DEL RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO EN LA SECRETARIA DE SALUD, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.
VALOR	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE(\$ 4.800.000)
PLAZO	TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber, de una parte JUDITH MATILDE ORTEGA PINTO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.289.299 expedida en San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, en su condición de SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCION SALUD del Municipio de San José de Cúcuta, nombrada mediante Resolución No. 0001 del 4 de enero de 2016 y posesionada mediante Acta No. 013 del 4 de Enero de 2016, facultada para suscribir el presente contrato en virtud de la Delegación para contratar contenida en Decreto No. 048 del 12 de enero de 2016, actuando en Representación del Municipio de San José de Cúcuta y quien para los efectos del presente instrumento se denominara **EL MUNICIPIO** y de otra parte **MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.749.924 expedida en Los Patios, Norte de Santander, RUT No. 1.093.749.924-5 REGIMEN SIMPLIFICADO, con domicilio en el Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander. Correo Electrónico marlynmojica.10@gmail.com, celular 321-4495656, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previa las siguientes **CONSIDERACIONES** que se exponen a continuación: **PRIMERA**. - Que, la Secretaria Área Dirección Salud del Municipio de San José de Cúcuta está delegada para la contratación de conformidad con el Decreto No. 048 del 12 de enero de 2016. **SEGUNDA**.- Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los

Avenida 1ª N° 12 - 35 La casena- Biblioteca Pública
PBX 5784949 ext. 216-305-129-269
Cúcuta-Colombia

0560



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



estudios y documentos previos". **TERCERA.-** Que, la Secretaría de Despacho Área Dirección Salud del Municipio de San José de Cúcuta, requiere de la Contratación de un Técnico en saneamiento para alimentos o tecnólogo de alimentos como apoyo al Programa Factores del Riesgo del Ambiente y del Consumo en la Secretaría de Salud, Municipio de San José de Cúcuta, razón por la cual se le solicita a la Subsecretaría de Talento Humano la Certificación de Inexistencia de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto No. 2209 de 1998. **CUARTA.-** Que, mediante Comunicación escrita, el Subsecretario de Despacho Área de Talento Humano, emitió la respectiva Certificación de Inexistencia de Personal. **QUINTA.-** Que, al no existir personal de planta para encargarse del desarrollo de esta actividad, el Subsecretario del Área Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1128 del 04 de Marzo de 2.016, para garantizar la suscripción del presente contrato. **SEXTA:** Que la entidad procede según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a elaborar y suscribir el estudio previo que soporta la presente contratación. **SEPTIMA.-** Que dentro del Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, acorde a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, arrojó la cantidad que soporta el presupuesto oficial de este contrato, el cual será puesto a consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta de servicios. **OCTAVA.-** Que, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2016, expedido por el Asesor de Informática – Jefe de Sistemas del Área de Fortalecimiento Corporativo de la Entidad. **NOVENA.-** Que, mediante Comunicación externa la Secretaría Área Dirección Salud del Municipio de San José de Cúcuta remite la invitación a presentar Oferta de Servicios a la señora **MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA**. **DECIMA.-** Que mediante oficio, la señora **MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA** presenta su propuesta de servicios, acorde a lo requerido por la Entidad para ser valorado por quien corresponda. **DECIMA PRIMERA.-** Que, la modalidad de selección del contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **DECIMA SEGUNDA.-** Que, según Acta de Estudio de Idoneidad y Experiencia, la Secretaría de Despacho – Área Dirección Salud del Municipio de San José de Cúcuta emite su concepto en el cual manifiesta que revisado los documentos aportados por **MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA**, esta cumple con el perfil requerido por la Administración Municipal para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios. **DECIMA TERCERA.-** Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibídem. **DECIMA CUARTA.-** El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA.-** Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la **CADUCIDAD** del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones acuerdan las partes suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:** **PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN SANEAMIENTO PARA ALIMENTOS O TECNOLOGOS DE ALIMENTOS COMO APOYO AL PROGRAMA FACTORES DEL RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO EN LA SECRETARIA DE SALUD, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes tendrán las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA se obliga a:** 1. Realizar visitas de inspección y vigilancia a los expendios de alimentos como fuentes de soda, restaurantes y cafeterías que le sean asignados. 2. Realizar en cada visita educación sanitaria sobre manipulación adecuada de alimentos, condiciones de mantenimiento, transporte y comercialización de alimentos para garantizar la inocuidad de los mismos de tal manera de que cumplan con las Normas establecidas en la Ley 9 de 1979 y las reglamentarias. 3. Informar a la Secretaría de Salud el incumplimiento de la Normas Sanitarias por los expendios de alimentos inspeccionados para disponer la aplicación de las medidas sanitarias necesarias y el inicio de los procesos sancionatorios. 4. Levantar hoja de vida detallada de cada establecimiento inspeccionado registrando en medio físico y magnético los soportes de cada visita como son fichas de visita de inspección y seguimiento donde se describa las condiciones técnicas sanitarias del establecimiento y el número de manipuladores de alimentos, actas de exigencias levantadas, registro de tomas de alimentos para laboratorio de salud pública, resultados de las muestras tomadas, requerimiento

Avenida 1° N° 12 - 35 La casona- Biblioteca Pública
 PBX 5784949 ext. 216-305-129-269
 Cúcuta-Colombia



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

0560

47
SÍ
puede
rescat

realizados y sanciones aplicadas si el caso lo ameritaba. 5. Apoyar en la organización de la base de datos de establecimientos de alimentos aportando de manera oportuna los informes y soportes de las visitas realizadas. 6. Apoyar los operativos programados por la Secretaría de Gobierno en la aplicación de las normas sanitarias. 7. Las demás que le sean asignadas. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se compromete a: 1). LA CONTRATISTA deberá practicarse el Examen Médico de Ingreso a la Administración Municipal, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1562 de 2012, el cual es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato. 2). Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en los porcentajes correspondientes y dentro del plazo señalado en el Artículo 4 del Decreto No. 1670 del 14 de mayo de 2007. **PARAGRAFO.** El no cumplimiento de esta obligación en materia de Seguridad Social de manera reiterativa, dará lugar a declararles el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y consecuentemente dar por terminado de manera unilateral su relación contractual con el MUNICIPIO. En el evento de que esta omisión se repita en más de Tres (03) oportunidades durante la ejecución del contrato, el Supervisor designado por la Administración Municipal deja constancia al momento de la presentación de sus informes de vigilancia y control al objeto contractual y se procederá conforme a lo señalado en estos caso por la normatividad legal aplicable. 3). Presentar un informe mensual que contenga la descripción detallada de las actividades ejecutadas de acuerdo con el objeto del contrato. 4). Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. 5). Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 6). Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones. 7). Mantener indemne a la Administración Municipal de San José de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. 8). Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. 9). Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible **CONFLICTO DE INTERESES**. 10). Constituir a favor de la Entidad, una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, figurando como beneficiario **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** y como afianzada **LA CONTRATISTA** para garantizar el **CUMPLIMIENTO** y la **CALIDAD** del servicio contratado. 11). Practicarse el Examen Médico de Egreso a la terminación de la ejecución del contrato, el cual es requisito para cancelar el valor final por concepto de honorarios. 12). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA:** 1). Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, conforme a lo pactado en el mismo. 2). Facilitar al **CONTRATISTA** las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato. 3). Ejercer Control y Seguimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a través de la designación de un supervisor. 4). Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto contractual. 5). Suministrar la información que repose en los archivos oficiales y que se requiera para el cumplimiento del contrato. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000)**, incluido el IVA si a ello hubiere lugar y descuentos de ley. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en pagos mensuales vencidos de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000)**, previa presentación por parte del **CONTRATISTA** del Informe de Actividades relacionadas con el objeto del contrato, Certificación de Cumplimiento a Satisfacción e Informe del Supervisor del contrato, copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. **PARAGRAFO:** En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja). **CUARTA: PLAZO.** **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en un término de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Avenida 1ª N° 12 - 35 La casona- Biblioteca Pública

PBX 5784949 ext. 216-305-129-269

Cúcuta-Colombia

0560



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
rede
resar

PARAGRAFO: No podrá suscribirse acta de inicio, hasta que el supervisor designado, no verifique el cumplimiento de la Ley 1562 de 2012, en cuanto a la afiliación del contratista al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). Vale la pena resaltar que el inicio de la cobertura del riesgo inicia el día calendario siguiente al de la afiliación, para tal efecto dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un (01) día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. De igual manera debe presentar el Examen Médico de Ingreso a la Entidad. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,** se obliga a reservar la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$4.800.000),** cantidad que será tomada del Presupuesto Salud FLS – RECURSOS S.G.P. – SALUD PUBLICA COLECTIVA con cargo al Rubro 142301022103 Gestión de la Salud Pública, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1120 del 04 de marzo de 2.016 expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera. **SEXTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** este pagará al **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el **DIEZ POR CIENTO (10%)** y podrán ser compensadas con los valores que le adeude **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,** al **CONTRATISTA,** de conformidad con las reglas generales del Código Civil, de la Garantía constituida o mediante cobro coactivo. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** se estipula como pecuniaria una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA,** de conformidad con las reglas generales del Código Civil, y será imputable a la Garantía Única que trata la cláusula decima sexta del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicara sin consideración de las demás acciones que correspondan por el **MUNICIPIO** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye **EL MUNICIPIO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** De acuerdo a lo previsto en el Inciso 3º, Numeral 2º del Artículo 14 de la Ley 60 de 1993, **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada Ley. Así mismo **EL MUNICIPIO** podrá Interpretar, Modificar, o Terminar Unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es una persona independiente del **MUNICIPIO** y en consecuencia no es su Representante, Agente o Mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO,** ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la cláusula primera de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y el **MUNICIPIO** por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA.** De igual manera tampoco habrá lugar al pago de Prestaciones Sociales. **DECIMA PRIMERA: AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y a realizar los aportes correspondientes en proporción con el valor del contrato **EL MUNICIPIO** a través del Supervisor designado realizará las verificaciones correspondientes. En todo caso **EL CONTRATISTA** acreditará la realización de los pagos mencionados durante el plazo de ejecución del presente contrato. El cumplimiento de estos requisitos será indispensable para que se efectúen los pagos por concepto de honorarios por parte del **MUNICIPIO.** **DECIMA SEGUNDA: AFILIACION A RIESGOS PROFESIONALES:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el presente contrato. **PARAGRAFO:** Sin el cumplimiento de este requisito, no será factible la suscripción



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

0500

Si todo resar

Presupuestal; b). De la aprobación por parte del MUNICIPIO de la Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por LA CONTRATISTA y c). De la Acreditación por parte de LA CONTRATISTA de la Afiliación a la ARL VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato: a). El Análisis del Sector relativo a este contrato; b). La Certificación de insuficiencia de Personal; c). El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; d). El estudio Previo; e). La propuesta presentada por LA CONTRATISTA; e). El Acta de Idoneidad y Experiencia expedido por el Jefe de Talento Humano de la Entidad; y f). Los antecedentes administrativos que le dieron origen y los que se suscriban durante la ejecución del presente contrato. VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander. VIGESIMA CUARTA: LEGISLACION APLICABLE. El presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y en la normatividad civil y comercial aplicable. En constancia de los anterior, se firma el presente acuerdo de voluntades a los

Judith Matilde Ortega Pinto
 JUDITH MATILDE ORTEGA PINTO
 Secretaria de Despacho
 Área Dirección Salud

17 de Mayo 2015

Marlyn Rocío Mojica Sarabia
 MARLYN ROCÍO MOJICA SARABIA
 Contratista

Revisó: Norelba Prada Ávila - Área Jurídica Contratación

Archivar 1100.22.02



República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la



**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"**

CERTIFICA QUE:

MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA, identificada con C.C N°1.093.749.924, ejecuto los siguientes contratos con esta Corporación:

Contrato de Prestación de Servicios No. 264 suscrito el 10 de Septiembre de 2015, cuyo objeto fue: P DE S PARA QUE APOYE AL PROYECTO 22 "EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES", EN LO RELACIONADO A LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONCESIONES DE AGUAS; por un valor de \$5.975.000 y con una duración de 90 días.

Contrato de Prestación de Servicios No. 32 suscrito el 10 de Febrero de 2015, cuyo objeto fue: P DE S DE APOYE AL PROYECTO 22 "EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES", EN LO RELACIONADO A LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONCESIONES DE AGUAS; por un valor de \$12.935.000 y con una duración de 6 meses y 15 días.

Contrato de Prestación de Servicios No.153 suscrito el 21 de julio de 2014, cuyo objeto fue: P DE S DE APOYO AL PROYECTO 22 "EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES", EN LO RELACIONADO A LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONCESIONES DE AGUAS; por un valor de \$ 9.500.000 y con una duración de 4 Meses y 15 Días.

Contrato de Prestación de Servicios No.156 suscrito el 24 de Enero de 2014, cuyo objeto fue: P DE S COMO APOYO AL PROYECTO 22 "EVALUACION CONTROL Y SEGUIMIENTO A LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES" EN LO RELACIONANDO LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONCESIONES DE AGUA; por un valor de \$9.500.000 y con una duración de 5 Meses.

Contrato de Prestación de Servicios No.152 suscrito el 01 de Agosto de 2013, cuyo objeto fue: P DE S DE APOYO AL PROYECTO 22 "EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES", EN LO RELACIONADO A LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONCESIONES DE AGUAS; por un valor de \$8.100.000 y con una duración de 4 Meses y 15 Días.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Ejecutor:	Mayra Alejandra Mendoza Lizarozo	Profesional Universitario Área de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remiteante.			

¡ Unidos por el Agua y la Conservación
Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716218 A.A.3041
E-Mail: corponor@corponor.gov.co - Cúcuta - Norte de Santander - Colombia

02



República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la



Contrato de Prestación de Servicios No.39 suscrito el 11 de Marzo de 2013, cuyo objeto fue: P DE S DE APOYO AL PROYECTO 22 " EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES EN LO RELACIONADO A LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONSESIONES DE AGUAS; por un valor de \$7.200.000 y con una duración de 4 Meses.

Contrato de Prastación de Servicios No.131 suscrito el 18 de agosto de 2012, cuyo objeto fue: P DE S DE APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO 2 "GESTION PARA LA DESCONTAMINACION HIDRICA" Y DEL PROCESO DE CONCESIONES DE AGUAS; por un valor de \$6.600.000 y con una duración de 4 Meses.

Contrato de Prestación de Servicios No.22 suscrito el 27 de febrero de 2012, cuyo objeto fue: Contrato de Prestación de Servicios No.39 suscrito el 11 de Marzo de 2013, cuyo objeto fue: P DE S DE APOYO AL PROYECTO 22 " EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES EN LO RELACIONADO A LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONSESIONES DE AGUAS; por un valor de \$5.175.000 y con una duración de 135 Días.

Los objetos contractuales se ejecutaron en un 100%

Se expide en San José de Cúcuta, el doce (12) de enero de 2016 a Solicitud del Interesado

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	Mayra Alejandra Mendoza Lizamao	Profesional Universitario Área de contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

¡ Unidos por el Agua y la Conservación
Calle 13 Av. El Bosque 3E-278 PBX 5828484 FAX 5716219 A.A.3041
E-Mail: corponor@corponor.gov.co - Cúcuta - Norte de Santander - Colombia



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No 0870
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 18 DE ABRIL DE 2017
APROBACION DE POLIZAS: 20 DE ABRIL DE 2017

ACTA # 001 DEL 20 DE ABRIL DE 2017

ACTA DE INICIO

CONTRATISTA

: MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA No. 1.093.749.924 expedida en los Patios Norte de S.

OBJETO

'PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AGROINDUSTRIAL PARA APOYAR LA GESTION DE LA DIMENSION FORTALECIMIENTO DE SALUD AMBIENTAL, EN LA SECRETARIA DE SALUD, MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA.

CLASE DE ADJUDICACION

: DIRECTA

**FECHA DE INICIACION
PLAZO INICIAL**

: 20 DE ABRIL DE 2017
: SIETE (7) MESES

VALOR INICIAL

: DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$16.100.000)

FORMA DE PAGO

: PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) PREVIA PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCION E INFORME DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

SUPERVISOR

: CINDY KATHERINE ORTIZ ZAMBRANO - PROFESIONAL ESPECIALIZADA - CONTRATISTA - SECRETARIA DE SALUD.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
REGISTRO PRESUPUESTAL**

00 0762 DEL 02 DE MARZO DE 2017.
: No. 00 1561 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017

**RUBRO PRESUPUESTAL
DESCRIPCION RUBRO**

: No. 142301022103
: GESTION DE LA SALUD PUBLICA

POLIZAS

: CUMPLIMIENTO N. 2792731
CALIDAD DEL SERVICIO N. 2792731

**APROBACION DE POLIZAS
REGIMEN**

: 20/04/2017
: SIMPLIFICADO

En San José de Cúcuta, a los 20 días del mes de ABRIL de 2017, en las instalaciones de la oficina de la Secretaría de Salud de San José de Cúcuta, se reunieron las siguientes personas: Dra. CINDY KATHERINE ORTIZ ZAMBRANO - PROFESIONAL ESPECIALIZADA - CONTRATISTA - SECRETARIA DE SALUD, actuando en calidad de Supervisora del contrato de prestación de Servicios N. 0870 y El (la) señor (A) MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA actuando en calidad de Contratista, con el propósito de dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 0870 de 2017.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA
CONTRATISTA

CINDY KATHERINE ORTIZ ZAMBRANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADA - CONTRATISTA
SUPERVISORA - SECRETARIA DE SALUD

Elabora: Yrene Novarro A. /Auxiliar Administrativa
Revisó: Dra. Paola E. Capacho M.J Asesora Jurídica



SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS
INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Bogotá D.C. Calle 85 No. 9-82 PBX: 2186511 Fax: 2572230 e-mail: smabog@smaingenieros.com.co

59902-090-0187

SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS
Ingenieros Consultores S.A.
NIT: 860.032.057-7

CERTIFICA

Que la siguiente persona laboró en nuestra empresa:

NOMBRE : MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA
CEDULA : 1.093.749.924 de Los Patios (N de S)
PERIODO LABORADO : Del 02 de Enero de 2017 al 15 de Febrero 2017.
CARGO : Ingeniero Ambiental
PROYECTO : INTERVENTORIA AL CONTRATO CT-2015-000171
CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, SUMINISTRO,
CONSTRUCCION, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA
EN SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EPC
"ENGINEERING, PROCUREMENT AND
CONSTRUCCION" PARA LA AMPLIACION DE
SUBESTACIONES A 230/115 Kv. CENS GRUPO EPM.

La presente certificación se expide en Bogotá a los quince (15) días del mes de Febrero de 2017.

Atentamente,

SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS
Ingenieros Consultores S.A.
NIT: 860.032.057-7
Tel: 2186511

MARIA CAROLINA GONZALEZ A.
Jefa Administrativa

cc. Hoja de Vida
Consecutivo

MCG/ag

**ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE UNA SOLA VEZ, CONSERVE EL ORIGINAL Y
ENTREGUE FOTOCOPIAS.**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS	Dirección del Empleador Calle 85 No. 9-82
Nombre del Trabajador MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA	Dirección del Trabajador Calle 22 N No. 2-62
Lugar, Fecha de Nacimiento y Nacionalidad Cúcuta, 27 de Junio de 1989. Colombiana	Cargo u Oficio que Desempeñará el trabajador Ingeniero Ambiental
Salario \$3.000.000,00	Valor en Letras: Tres Millones de Pesos Mcte.
Periodos de Pago Quincenales	Fecha de Iniciación de labores 02 de Enero de 2017
Lugar donde Desempeñará las Labores Donde lo Asigne La Empresa	Ciudad donde ha sido contratado el Trabajador Cúcuta
Obra o labor Contratada: 90% DEL AVANCE DE OBRA DEL PLAZO BASICO DEL CONTRATO No. CT-2015-000250 "INTERVENTORIA AL CONTRATO CT-2015-000171 CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCION, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EPC "ENGINEERING, PROCUREMENT AND CONSTRUCCION" PARA LA AMPLIACION DE SUBESTACIONES A 230/115 Kv".	

Entre SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS, el que para todos los efectos y en particular los relacionados con este contrato se denominará el EMPLEADOR y el(ia) señor(a), MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.093.749.924 de Los Patios, en adelante denominado el TRABAJADOR, se ha celebrado el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, regido de manera particular por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo complementan, aclaran o modifican: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de Ingeniero Ambiental contemplado como cargo de dirección, confianza y manejo. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones que corresponden al TRABAJADOR por razón de las estipulaciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos del EMPLEADOR, el TRABAJADOR de manera especial se obliga a: 1) Suministrar y poner al servicio del EMPLEADOR, en forma exclusiva, toda su capacidad normal de trabajo, así como su habilidad, destreza, conocimientos y pericia en el desempeño de las funciones propias del cargo y en las anexas y complementarias de la misma, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones del EMPLEADOR o de sus representantes, observando en el desempeño de sus labores el cuidado y diligencia necesarios. 2) Prestar el servicio contratado de manera personal, en el lugar del territorio nacional indicado por el EMPLEADOR. 3) Aceptar y ejecutar cualquier otro empleo, oficio o labor que sea capaz de desempeñar, en la ciudad o región diferente que indique el EMPLEADOR, bajo su dependencia siempre que el cambio no signifique desmejora en la remuneración básica del TRABAJADOR. 4) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en actividades iguales o similares a las que constituyen objeto del presente contrato o a las que constituyen el objeto social del EMPLEADOR, durante la vigencia del presente contrato. 5) No realizar en horas de trabajo, asuntos, actividades u ocupaciones distintas a las que el EMPLEADOR le encomiende, sin la previa autorización de éste. 6) No ejecutar fuera de las horas de trabajo, labores que puedan afectar su salud o puedan ocasionar desgaste de su organismo, que le impidan realizar en forma adecuada y eficaz las funciones a su cargo. 7) Asistir puntualmente al trabajo, en el horario establecido por el

EMPLEADOR, a menos que el TRABAJADOR presente excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR o cuente con autorización expresa previa por parte de éste. 8) Trabajar durante todo el tiempo que sea necesario con el fin de dar estricto cumplimiento a sus funciones. 9) No eludir el cumplimiento de sus obligaciones y deberes injustificadamente. 10) Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe al EMPLEADOR. 11) Responder por la integridad y buen orden de los elementos de trabajo que el EMPLEADOR le entregue para el desempeño de sus funciones, salvo el deterioro natural por su uso normal. 12) No negociar herramientas, útiles y bienes en general de propiedad del EMPLEADOR. 13) No retirar de los lugares en los que desempeña sus funciones, información, documentación, elementos, útiles o bienes de propiedad del EMPLEADOR. 14) Ejecutar las labores que de manera específica le señale el EMPLEADOR. 15) Presentar al EMPLEADOR los informes correspondientes a las labores que se ejecuten. 16) Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento y con cuya comunicación pueda causar perjuicios al EMPLEADOR. 17) Entregar oportunamente al EMPLEADOR toda la documentación o información que haya recibido de terceros y que tengan destino al EMPLEADOR o le sean de su interés. 18) No presentarse al sitio de trabajo en estado de embriaguez ni ingerir bebidas alcohólicas en el sitio de trabajo. 19) No presentar cuentas de gastos ficticios o información que no corresponda a la realidad. 20) No dormir durante las horas de trabajo. 21) No contestar en forma altanera, irrespetuosa o grosera, a sus superiores o compañeros. 22) No formar parte en actividades o manifestaciones de cualquier género que causen paralizaciones en la ejecución de sus funciones o causen incomodidad, molestias, alteración del orden público o perjuicios al EMPLEADOR o a terceros. 23) No realizar actividades que pongan en riesgo su integridad o salud o la de los demás trabajadores. 24) Comunicar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional. 25) Cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el Reglamento Interno de Trabajo y demás que establezca el EMPLEADOR. 26) Responder por los daños que por su culpa o negligencia ocasione al EMPLEADOR o a terceros. 27) Atender cabalmente los deberes que adquiera en virtud de la celebración del presente contrato, dentro de los límites legales. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, por una sola vez, será considerado como falta grave y dará derecho al EMPLEADOR para dar por terminado el contrato de trabajo con justa causa, conforme lo establecido en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el decreto ley 2351 de 1965. **CLÁUSULA TERCERA: REMUNERACIÓN:** El EMPLEADOR reconocerá y pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, un salario fijo mensual de \$3.000.000,00 (Tres Millones de Pesos Mcte) pagaderos quincena vencida en la cuenta registrada por el empleado en el momento de su ingreso a la empresa. **Parágrafo:** Los pagos de las quincenas se realizarán a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de la quincena correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA: OTROS PAGOS O BENEFICIOS:** Las partes acuerdan que cualquier bonificación, beneficio o auxilio habitual u ocasional, en dinero o en especie, por concepto de vivienda, alimentación o cualquier otro que concediere el EMPLEADOR al TRABAJADOR por mera liberalidad, en forma extralegal o convencional, no constituyen salario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990 y por consiguiente no tendrán incidencia salarial, sin que lo antes expresado configure obligación para el EMPLEADOR para conceder tales beneficios, a menos que se pacte expresamente y por escrito lo contrario. **CLÁUSULA QUINTA: REAJUSTES:** El EMPLEADOR reajustará los valores pagados al TRABAJADOR, anualmente, en los porcentajes que estime conveniente, siempre y cuando no se afecte con los mismos, el valor del salario mínimo legal mensual establecido para el año correspondiente por el Gobierno Nacional. Se acuerda que el valor del reajuste no podrá ser en ningún caso superior al que será reconocido al EMPLEADOR por su contratante y beneficiario de los trabajos. **CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN:** La duración del presente contrato de trabajo corresponde estrictamente al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada señalada en el presente

documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO 1: La terminación de la obra o labor contratada, para los efectos de la determinación de la duración prevista en la presente cláusula, podrá ser acreditada válidamente por uno cualquiera de los siguientes medios: (i) certificación de un representante del EMPLEADOR en el sitio de los trabajos; (ii) certificación de quien actúe como interventor de los trabajos a cargo del EMPLEADOR; (iii) acta de avance de obra debidamente suscrita por el EMPLEADOR, o (iv) acta de terminación del plazo de la orden de trabajo suscrita con CENS S.A. E.S.P o cualquier otro documento de similar tenor.

PARÁGRAFO 2: Expresamente convienen las partes contratantes que la obra o labor contratada que es objeto del presente contrato, es la descrita de manera específica en el presente documento y por consiguiente, en modo alguno puede confundirse con la obra total que desarrolla el EMPLEADOR y mucho menos extenderse la duración de la obra o labor contratada, a la duración de la obra total de la cual aquella forma parte y cuya duración no es el objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO 3: Las partes acuerdan que el presente contrato terminará cuando se presenten causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuación o terminación de la obra o labor contratada, o cuando el propietario de la obra que ejecuta el EMPLEADOR se viere obligado a suspender o cancelar en todo o en parte la obra que se adelanta, cualquiera que fuere el motivo para ello.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERÍODO DE PRUEBA: A partir del día 02 de Enero de 2017 fecha en la que EL TRABAJADOR ingresó al servicio del EMPLEADOR, las partes acuerdan que existirá un periodo de prueba de cuatro (04) días. Durante el periodo de prueba que se acuerda, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de trabajo, en forma unilateral, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna por esta causa para ninguna de ellas.

CLÁUSULA OCTAVA: JORNADA DE TRABAJO Y TIEMPO SUPLEMENTARIO: El TRABAJADOR deberá prestar sus servicios dentro de la jornada de trabajo que sea señalada por el EMPLEADOR, según los horarios que éste establezca de acuerdo con las necesidades del servicio contratado, dentro de los límites de tiempo establecidos por la ley para la jornada ordinaria y suplementaria, pudiendo el EMPLEADOR hacer los ajustes o cambios necesarios cuando lo considere conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada y el tiempo que dure el traslado al sitio de los trabajos no se computan dentro de la misma.

PARÁGRAFO: Todo trabajo en días dominicales o festivos en los que legalmente deba concederse descanso, que se realice por el TRABAJADOR se reconocerá y pagará por el EMPLEADOR en las condiciones señaladas en la ley, siempre que expresamente esté autorizado por escrito por parte del EMPLEADOR. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista e inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él, por escrito al EMPLEADOR o sus representantes, a la mayor brevedad posible. En consecuencia, el EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o dando aviso de inmediato como quedó establecido para casos excepcionales.

CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico del TRABAJADOR a favor del EMPLEADOR, este último procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y más concretamente, a la terminación del presente contrato, de los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho el TRABAJADOR, quedando expresa constancia de que así lo autoriza desde ahora el TRABAJADOR, entendiéndose expresamente las partes que la autorización que aquí se establece cumple las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso en particular.

PARÁGRAFO: Como es obligación esencial del TRABAJADOR responde por los útiles, maquinaria, equipo, herramientas y cualquier clase de elementos que el EMPLEADO ponga bajo su responsabilidad y cuidado para la correcta ejecución de las actividades a su cargo cuando ocurriesen daños o pérdidas no imputables al uso normal de dichos bienes, el TRABAJADOR pagará al EMPLEADOR el valor comercial del bien dañado o perdido o el precio del arreglo, siempre

que éste sea posible a juicio del EMPLEADOR. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN:** Cuando durante la ejecución del presente contrato se presenten hechos o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo actos de terceros y paros laborales que impidan la normal ejecución de las labores, el EMPLEADOR podrá suspender en forma inmediata el contrato de trabajo, con las consecuencias legales correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DEL TRABAJADOR:** Sin perjuicio de lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, el TRABAJADOR podrá dar por terminado el presente contrato de trabajo sin justa causa, mediante aviso escrito entregado al EMPLEADOR. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL EMPLEADOR:** Sin perjuicio de lo establecido en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR, las partes califican expresamente como justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo por parte del EMPLEADOR las siguientes: 1) La no asistencia puntual al trabajo sin causa justificada a juicio del EMPLEADOR por dos (2) veces o más, dentro de un mismo mes calendario. 2) Las repetidas desaveniencias con sus compañeros de trabajo o con sus superiores. 3) El hecho de que el TRABAJADOR se presente o permanezca durante el trabajo, bajo los efectos de cualquier sustancia embriagante, narcótica o estimulante, así como el consumo de una de tales sustancias en los sitios de trabajo, aún por primera vez. 4) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo o más, salvo fuerza mayor, caso fortuito o excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR. 5) La presentación de información o reportes inexactos o adulterados. 6) El hecho de que el TRABAJADOR no informe oportunamente al EMPLEADOR, dependiendo de las circunstancias, cual: Sin perjuicio de lo establecido en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del EMPLEADOR, las partes califican expresamente como justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo por parte del EMPLEADOR las siguientes: 1) La no asistencia puntual al trabajo sin causa justificada a juicio del EMPLEADOR por dos (2) veces o más, dentro de un mismo mes calendario. 2) Las repetidas desaveniencias con sus compañeros de trabajo o con sus superiores. 3) El hecho de que el TRABAJADOR se presente o permanezca durante el trabajo, bajo los efectos de cualquier sustancia embriagante, narcótica o estimulante, así como el consumo de una de tales sustancias en los sitios de trabajo, aún por primera vez. 4) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo o más, salvo fuerza mayor, caso fortuito o excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR. 5) La presentación de información o reportes inexactos o adulterados. 6) El hecho de que el TRABAJADOR no informe oportunamente al EMPLEADOR, dependiendo de las circunstancias, cualquier anomalía presentada con ocasión de las labores para las cuales ha sido contratado. 7) Todo acto inmoral o delictuoso cometidos en los sitios de los trabajos, aún por fuera del horario de trabajo. 8) Todo acto de violencia, injuria, insultos o malos tratos en que incurra el TRABAJADOR en el desempeño de sus funciones contra sus compañeros, superiores o el EMPLEADOR. 9) Todo daño causado intencionalmente o por negligencia a los bienes del EMPLEADOR o de terceros. 10) La utilización de bienes suministrados por el EMPLEADOR en actividades ajenas a las que son propias de las labores propias del cargo. 11) La no utilización por parte del TRABAJADOR de los elementos de seguridad industrial. 12) El hecho de que el TRABAJADOR abandone el sitio de los trabajos sin permiso del EMPLEADOR. 13) La ejecución por parte del TRABAJADOR de labores al servicio de terceros, sin autorización del EMPLEADOR. 14) La revelación a terceros de secretos y datos relacionados con los trabajos ejecutados. 15) Solicitar préstamos o ayudas económicas a los clientes del EMPLEADOR o terceros con los cuales tenga relaciones comerciales o profesionales, o aceptar donaciones sin orden escrita del EMPLEADOR. 16) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones o actividades que afecten los intereses del EMPLEADOR. 17) Retener dineros o hacer efectivos cheques u otros títulos valores recibidos para el EMPLEADOR. 18) Cuando por solicitud de CENS S.A. E.S.P se deba dar por terminado el contrato y retirar al trabajador del proyecto aún sin anular el cargo o sin finalizar el plazo. 19) La violación por parte del TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias. 20) Es obligatorio el uso permanente de los Elementos de Protección Personal, el no cumplimiento de esta norma causará la terminación

automática del contrato de trabajo de conformidad con el artículo 91 del Decreto 1295 de 1994 y con el procedimiento de seguridad establecido por CENS S.A. E.S.P y EL EMPLEADOR. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR:** Además de las obligaciones que corresponden por ley al EMPLEADOR, éste se obliga de manera especial a: 1) Pagar al TRABAJADOR la remuneración pactada en la forma y tiempos convenidos. 2) Afiliar al TRABAJADOR al sistema de seguridad social. 3) Pagar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y a las cajas de compensación familiar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INVENCIONES:** Si durante el tiempo que el TRABAJADOR preste sus servicios al EMPLEADOR llegare a efectuar algún tipo de descubrimiento, invención o mejora en los procedimientos de construcción y/o administrativos empleados por el EMPLEADOR, estos quedarán de propiedad exclusiva del EMPLEADOR. El EMPLEADOR tendrá derecho a patentar a su nombre o a nombre de terceros tales descubrimientos, invenciones o mejoras, para lo cual el TRABAJADOR queda especialmente obligado a facilitar el cumplimiento de las formalidades exigidas por la ley colombiana, otorgando las firmas, los poderes o demás documentos necesarios para tal fin, sin que por ello el EMPLEADOR quede obligado a reconocer o pagar suma de dinero alguna o compensación a favor del TRABAJADOR. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTEGRALIDAD:** El presente documento anula y reemplaza cualquier contrato de trabajo que se hubiere celebrado con anterioridad al presente y deja sin efecto todos los acuerdos de las partes que fueren contrarios a los expresamente convenidos en el presente documento. **PARÁGRAFO 1:** Se entienden incorporados al presente contrato de trabajo, los reglamentos de Higiene y Seguridad Industrial, Interno de Trabajo y demás que estableciere de manera autónoma el EMPLEADOR. **PARÁGRAFO 2:** Igualmente se entienden incorporados en el presente contrato, todas las circulares e instrucciones impartidas por el EMPLEADOR con anterioridad a la fecha de suscripción del presente contrato, que complementen o desarrollen las previsiones aquí consagradas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAMBIO DE DOMICILIO:** Cualquier modificación de la dirección señalada por el TRABAJADOR y que se encuentra consignada en este contrato, deberá ser notificada por escrito al EMPLEADOR. Si el TRABAJADOR no lo hiciere o diere dirección falsa, se entenderán válidamente remitidas a la dirección aquí señalada, las comunicaciones o avisos que el EMPLEADOR dirija por causa o con ocasión de este contrato. Igualmente, el TRABAJADOR manifiesta expresamente que la información que aparece en la parte inicial de este contrato es cierta y forma parte del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación que las partes introduzcan al presente contrato deberá constar por escrito debidamente suscrito por las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JUS VARIANDI:** El TRABAJADOR acepta el lugar de trabajo estipulado en la parte inicial de este documento, así como los traslados a que haya lugar, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen perjuicios para él. El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR, dentro de su poder de subordinación laboral, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios, todo ello sin que se afecte adicionalmente el honor y la dignidad del TRABAJADOR. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las discrepancias que surjan entre las partes con motivo de la interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo que realice conforme sus reglamentos. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, Código Procesal del Trabajo, Código de Procedimiento Civil y demás normas aplicables, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas establecidas por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DECLARACIÓN:** Las partes ratifican que SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS, INGENIEROS CONSULTORES S.A. es el único empleador del TRABAJADOR, quien no tiene vínculo laboral alguno con CENS S.A. E.S.P El EMPLEADOR es quien

asume la totalidad de las obligaciones que se derivan del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONFORMIDAD:** El presente contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será ejecutado e interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifican, adicionan o aciaran. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** El TRABAJADOR previa la suscripción del contrato declara que ha leído en forma integral su contenido, aceptando el mismo en su totalidad de manera libre y voluntaria, en señal de lo cual lo suscribe sin ningún tipo de salvedades. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** Los documentos del **CONTRATO No. CT-2015-000250** y la información que suministra **CENS S.A. E.S.P** para el cumplimiento del objeto contractual, así como los estudios y conclusiones del consultor en el desarrollo de este contrato; son de carácter confidencial, por lo tanto, **EL TRABAJADOR** se obliga a no retransmitir o poner en disposición de personas, firma, sociedad o entidad distinta al **CENS S.A. E.S.P** cualquier información obtenida por **EL EMPLEADOR** en virtud del contrato. Este compromiso mantendrá su validez y vigencia aún después de terminado o vencido el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN ANTICIPOS GASTOS DE VIAJE:** las partes acuerdan que en desarrollo de las comisiones de viaje requeridas por el contrato, el **EL EMPLEADOR** girará el 100% del anticipo del viático, previa autorización por parte de **CENS S.A. E.S.P.** de la respectiva comisión y el empleado deberá legalizar dicho anticipo cumpliendo todos los requerimientos del Procedimiento de Legalización de anticipo de gastos de viaje, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de realizada la comisión y antes de la autorización del giro del siguiente anticipo de gastos de viaje por una nueva comisión. De no ocurrir la legalización en los términos señalados, según sea el caso aplicable, **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente al **EL EMPLEADOR** a descontar el valor del anticipo de viático no legalizado en la quincena siguiente al cumplimiento del requerimiento o en la liquidación del contrato laboral, lo que ocurra primero. Así mismo se aclara que el incumplimiento del procedimiento en varias oportunidades, podría ser causal de la terminación unilateral del contrato.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor en Cúcuta a los dos (02) días del mes de Enero de 2017.

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS
Ingenieros Consultores S.A.
NIT. 860.032.057-7

Marlyn Mojica S.
MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA
C.C. 1.093.749.924 de Los Patios



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y MOJICA SARABIA**



Alcaldía
San José
de Cúcuta

MARLYN ROCIO

2367

Nro. contrato:	1-2018-2367	de 2018
Contratante:	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA	
Contratista:	MOJICA SARABIA MARLYN ROCIO	
Dirección:	Cb 16 #2-114 BRR GARCIA HERREROS No registrado Cúcuta	
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) AGROINDUSTRIAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN Y / O PROYECTO FORTALECIMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA SALUD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (2)	
Valor Contrato:	6.900.000.00	
Duración:	3 meses	

Entre los suscritos a saber, de una parte **JUDITH MATILDE ORTEGA PINTO**, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 60289299, en su condición de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE SALUD, nombrado según Decreto N° 001 del 04-ene-2016 y Acta de Posesión N° 004 de 04-ene-2016, y delegado(a) para contratar mediante Decreto N° 0035 del 11 de Enero de 2018, actuando en Representación del Municipio de San José de Cúcuta, quien para los efectos del presente instrumento se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **MOJICA SARABIA MARLYN ROCIO** identificado con la Cédula de ciudadanía número 1.093.749.924, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas a las siguientes consideraciones: 1.- Que, **JUDITH MATILDE ORTEGA PINTO**, SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE SALUD, está delegado(a) para la contratación de conformidad con el Decreto N° 0035 del 11 de Enero de 2018. 2.- Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 90 de 1993 y Ley 1150 de 2007), es especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Técnicos y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios técnicos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." 3.- Que, SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE SALUD, presentó a la Subsecretaría de Talento Humano la certificación de inexistencia de personal para realizar las actividades a contratar de conformidad a lo dispuesto por el Decreto No. 2209 de 1998. 4.- Que, mediante comunicación escrita, el Subsecretario de Despacho Área de Talento Humano, emitió la respectiva certificación de inexistencia de personal. 5.- Que, al no existir personal de planta para encargarse del desarrollo de esta actividad, el Subsecretario del Área Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 003528 de 30-ago-2018., para garantizar la suscripción del presente contrato. 6.- Que, la entidad procede según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a elaborar y suscribir el estudio previo que soporta la presente contratación. 7.- Que dentro del Estudio previo está incluido el análisis económico de esta contratación, el cual arroja la cantidad que soporta el valor estimado del presupuesto oficial.

Dirección: Palacio Municipal Calle 11 5-49 PBX: 5784949 CP: 540006 Cúcuta - Colombia
www.cucula-nortedesantander.gov.co

101



Alcaldía
San José
de Cúcuta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y MOJICA SARABIA



MARLYN ROCIO

Número contrato: **1-2367** de 2018

que será puesto a consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta de servicio. 8.- Que, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2018, expedido por el Profesional que designó el Titular del Despacho de la dependencia SECRETARIA DE SALUD. 9.- Que, mediante Comunicación externa, SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE SALUD remite la Invitación a presentar Oferta de Servicios de apoyo a la gestión a MOJICA SARABIA MARLYN ROCIO. 10.- Que, mediante oficio, MOJICA SARABIA MARLYN ROCIO presenta su propuesta de servicios, acorde a lo requerido por la Entidad para ser valorado por quien corresponda. 11.- Que, la modalidad de selección del contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.1.2.14.9 del Decreto 1082 de 2015. 12.- Que, según Acta de Estudio de Idoneidad y Experiencia, SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE SALUD emite su concepto en el cual manifiesta que revisado los documentos aportados por MOJICA SARABIA MARLYN ROCIO este cumple con el perfil requerido por la Administración Municipal para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios. 13.- Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibídem. 14.- El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. 15.- Que se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la CADUCIDAD del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones acuerdan las partes suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) AGROINDUSTRIAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN Y/O PROYECTO FORTALECIMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA SALUD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (2) CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes tendrán las siguientes obligaciones: A. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** Se compromete a: 1. Apoyar la estructuración y adopción del Modelo de Inspección Vigilancia y Control de acuerdo al marco de referencia estipulado en la resolución del MSPS 1229 de 2013 y las competencias otorgadas por la Ley 715 de 2001 y demás Normas que lo regulen. 2. Organizar y programar al personal contratado en la dimensión de salud ambiental para la realización de talleres con el fin de socializar las normas sanitarias a dueños de establecimientos y personal operario de alimentos, vigilancia aire, de agua recreativa, vigilancia dispositivos médicos salud visual y ocular, establecimientos especiales y vigilancia sanidad portuaria. 3. Revisar los planes estratégicos para la inspección vigilancia y control sanitaria, la vigilancia en salud pública por las diferentes áreas relacionadas con saneamiento ambiental (alimentos, contaminación auditiva, vigilancia de aire, agua consumo humano, agua recreativa, vigilancia dispositivos médicos salud visual y ocular, establecimientos especiales, vigilancia sanidad portuaria, molestias sanitarias), formulados por el equipo de trabajo de cada área. 4. Coordinar con el equipo de salud ambiental el apoyo a las acciones de vigilancia epidemiológica de las ETA, EDA, Fiebre tifoideas, hepatitis A. 5. Organizar, dirigir y programar las visitas técnicas del personal de salud ambiental para realizar la inspección, vigilancia y control de los establecimientos especiales que puedan generar riesgos para la población, tales como: establecimientos educativos, cárceles, albergues, guarderías, ancianitos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, hoteles, moteles, residencias, parqueaderos, estadios, coliseos, gimnasios, plazas de mercado, de abasto público, piscinas de uso recreativo, establecimientos generadores de residuos sólidos hospitalarios o similares, vehículos de transporte de RSHS y establecimientos donde se elaboren, adecúen, procesen, almacenen, comercialicen, distribuyan o dispensen, los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1030 de 2007 y el Manual de Condiciones Técnico Sanitarias adoptado mediante Resolución 4396 de 2006 de MSFS, entre otros. 6. Asignar las visitas para realizar la vigilancia y control de los establecimientos que

Dirección: Palacio Municipal Calle 11 5-49 PBX: 5784949 CP: 540006 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.co



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y MOJICA SARABIA
MARLYN ROCIO**



Número contrato: 1-2367 de 2018

expenden y almacenan alimentos de alto y mediano riesgo y vehículos de transporte de alimentos y los restaurantes escolares pertenecientes al programa de alimentación escolar del municipio, objeto de vigilancia sanitaria. 7. Asignar a los técnicos de salud ambiental todas las molestias sanitarias recibidas que sean competencia de la secretaria de salud y verificar que se tomen las medidas requeridas de acuerdo a la situación presentada. 8. Analizar, revisar y consolidar los informes e información recopilada en las visitas técnicas de inspección, vigilancia y control realizada por el personal técnico de la Dimensión de Salud Ambiental. 9. Velar por el cumplimiento de las actividades propuestas en el PAS 2017 de la dimensión de Salud Ambiental. 10. Realizar la supervisión de los contratos del personal contratado para la dimensión de Salud Ambiental. 11. Y Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se Compromete:

1). Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en los porcentajes correspondientes y dentro del plazo señalado en el Artículo 3.2.2.1. "Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales" del Decreto No. 1990 de 2016. 2). Presentar un informe mensual que contenga la descripción detallada de las actividades ejecutadas de acuerdo con el objeto del contrato. 3). Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. 4). Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 5). Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones. 6). Mantener indemne a la Administración Municipal de San José de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños físicos y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. 7). Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. 8). Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. 9). Constituir a favor de la Entidad, una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, figurando como beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA y como afianzado(a) EL CONTRATISTA para garantizar el CUMPLIMIENTO y la CALIDAD del servicio contratado. 10). Deberá practicarse el Examen Médico de Ingreso a la Administración Municipal, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1562 de 2012, el cual es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato.

C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA: 1). Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, conforme a lo pactado en el mismo. 2). Facilitar a EL CONTRATISTA las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato. 3). Ejercer Control y Seguimiento del objeto y de las obligaciones del contrato a través de la designación de un supervisor. 4). Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto contractual. 5). Suministrar la información que repose en los archivos oficiales y que se requiera para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. (\$6,900,000.00). **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** Se cancelará el presente contrato en TRES (3) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. (\$2,300,000.00) CADA UNO, previa presentación por parte del CONTRATISTA del Informe de Actividades relacionadas con el objeto del contrato, Certificación de Cumplimiento a Satisfacción e Informe del Supervisor del contrato, copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. **PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos se encuentran sujetos a

Dirección: Palacio Municipal Calle 11 5-49 PBX: 5784949 CP: 540006 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

103



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y MOJICA SARABIA
MARLYN ROCIO**



Número contrato 2367 de 2018

la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja). **CLÁUSULA QUINTA - DURACIÓN:** El término de duración del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS será de 3 Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** No podrá suscribirse acta de inicio, hasta que el supervisor designado, no verifique el cumplimiento de la Ley 1562 de 2012, en cuanto a la afiliación del contratista al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). Vale la pena resaltar que el inicio de la cobertura del riesgo inicia el día calendario siguiente al de la afiliación, para tal efecto dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un (01) día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. De igual manera debe presentar el Examen Médico de ingreso a la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, se obliga a reservar la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. (6,900,000.00), en virtud del presente contrato se harán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera:

Número cdp	Fecha cdp	Código rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
003528	30-ago-2018	142301022103	Gestión de la Salud Pública	6,900,000.00

CLÁUSULA SÉPTIMA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, de la Garantía constituida o mediante cobro coactivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el MUNICIPIO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, y será imputable a la Garantía Única que trata el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin consideración de las demás acciones que correspondan por el MUNICIPIO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye EL MUNICIPIO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el Inciso 3°, Numeral 2° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada Ley. Así mismo EL MUNICIPIO podrá Interpretar, Modificar, o Terminar Unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16, Y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una persona independiente del MUNICIPIO y en consecuencia no es su Representante, Agente o Mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere este contrato, de forma

104



Alcaldía
San José
de Cúcuta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y MOJICA SARABIA
MARLYN ROCIO



Número contrato: 2367 de 2018

independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y EL MUNICIPIO por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de Prestaciones Sociales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y a realizar los aportes correspondientes en proporción con el valor del contrato. EL MUNICIPIO a través del Supervisor designado realizará las verificaciones correspondientes. En todo caso EL CONTRATISTA acreditará la realización de los pagos mencionados durante el plazo de ejecución del presente contrato. El cumplimiento de estos requisitos será indispensable para que se efectúen los pagos por concepto de honorarios por parte del MUNICIPIO. De conformidad con lo señalado en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el presente contrato.

PARÁGRAFO: Sin el cumplimiento de este requisito, no será factible la suscripción del acta de inicio de ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la titular del despacho de la SECRETARÍA DE DESPACHO - SECRETARÍA DE SALUD, quien velará por los intereses de la Entidad y para tal efecto desarrollará las siguientes FUNCIONES: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en los literales A) y B) de la Cláusula segunda del presente contrato. 2). Certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones contractuales por parte del SUPERVISADO.

PARAGRAFO: Este documento se constituye en un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO al CONTRATISTA por concepto de honorarios, razón por la cual EL CONTRATISTA debe acreditar el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con la normatividad legal aplicable. 4). Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el pago y el porcentaje de los Aportes al Sistema de Seguridad Social de acuerdo al monto del contrato. 5). Presentar debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al contrato, cuando a ello hubiere lugar durante la vigencia del mismo. 6). Proyectar las Actas de Inicio, Liquidación y demás actas que se puedan generar con ocasión de la ejecución del presente contrato. 7). Desarrollar la función de Supervisión acorde a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Administrativa: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios, y en especial los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. 8). las demás que por su naturaleza o esencia sean necesarias para el buen desempeño de la función de vigilancia y control al contrato asignado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Las partes podrán suspender la ejecución del presente contrato por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o de común acuerdo; lo que siempre constará por escrito, y para cuyo efecto las partes suscribirán el acta de suspensión respectiva, donde se establecerán las razones y la duración de la misma. Una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión se suscribirá el acta de reinicio correspondiente, debiendo el supervisor publicar en el SECOP este documento dentro del plazo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1002 de 2015 y solicitar el ajuste de la Garantía otorgada.

PARAGRAFO: El presente contrato dará lugar a la suspensión por parte del Supervisor del mismo, cuando el Contratista incumpla las obligaciones establecidas en la Cláusula Segunda, y en especial lo referente a la presentación dentro de los cinco (5) días siguientes de haber cumplido el mes ejecutado de las actividades estipuladas en la cláusula Segunda; en cuanto al informe de Actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción e informe del Supervisor del Contrato, copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012 y demás normas vigentes.

Dirección: Palacio Municipal Calle 11 5-49 PBX: 5784949 CP: 540006 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

105



Alcaldía
San José
de Cúcuta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y MOJICA SARABIA

MARLYN ROCIO



Número contrato: **2367** de 2018

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única de Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, amparado los riesgos que se describen a continuación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de la Garantía, no exonera a EL CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes Certificados de Modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las acciones contractuales respectivas.

Amparo	Porcentaje solicitado	Valor a asegurar	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10.00	Valor Contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10.00	Valor Contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara expresamente con la suscripción del presente contrato no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad legal, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que se derivan de sus actuaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a). El Acuerdo; b). La Transacción y c). La Conciliación, según lo señalado en los procedimientos establecidos en la normatividad legal aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere de lo siguiente: a). La expedición del respectivo Registro Presupuestal; b). De la aprobación por parte de EL MUNICIPIO de la Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por EL CONTRATISTA y c). De la Acreditación por parte de EL CONTRATISTA de la Afiliación a la ARL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato: a). La Certificación de Insuficiencia de Personal; b). El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; c). El estudio Previo; d). La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; e). El Acta de idoneidad y Experiencia expedido por el Jefe de Talento Humano de la Entidad; y f). Los antecedentes administrativos que le dieron origen y los que se suscriban durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y en la normatividad civil y comercial aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no será objeto de liquidación entre las partes de Acuerdo a lo señalado en el artículo 217 del DECRETO 019 del 2012. En constancia de lo anterior, se firma el presente acuerdo de voluntades en San José de Cúcuta.

106



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y MOJICA SARABIA



Número contrato **1** **2367** de 2018


Junita Mafel de Ortega Pinto
JUNITA MAFEL DE ORTEGA PINTO
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE SALUD

21 SEP 2018

Marlyn Rocio
MOJICA SARABIA MARLYN ROCIO Contratista

Solane Yorie Suarez Sandoval Contratista - Secretaria De Salud

Autorizado

	PROCESOS DE APOYO		PA-01-D-02-2	
	PROCESO DE TALENTO HUMANO		FECHA 02/01/19	VERSIÓN 1.0
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO		Página 1 de 7	

CONTRATO PMA No. _____

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR CÚCUTA 2019
NIT DEL EMPLEADOR:	901.248.076-3
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	CALLE 08 N° 8-70 BARRIO PANAMERICANO
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALEXANDER RAMÍREZ PRATO
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR:	1.093.749.924 DE LOS PATIOS
DIRECCION DEL TRABAJADOR:	CONJUNTO TRAMONTTI APART 302 LA FLORESTA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	27 DE JUNIO DE 1989 DE CUCUTA N/S
CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR:	SUPERVISOR LOGISTICO
PERIODO DE PAGO:	MFNSUAI
VALOR DE SALARIO:	UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUARENTACINCO PESOS M/CTE (\$1.410.045.00)
AUXILIO DE TRANSPORTE:	NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$97.032.00)
FECHA INICIO DE LABORES:	17 DE ABRIL DEL 2019
FECHA TERMINACIÓN DE LABORES:	16 DE JUNIO DEL 2019
DURACIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) MESES
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LABORES:	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, BODEGA PRINCIPAL Y DEMÁS LUGARES ASIGNADOS PARA CUMPLIR SUS FUNCIONES.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de sus funciones como **SUPERVISOR LOGISTICO**, además de velar por el buen nombre de la Unión Temporal en cualquier labor que realice; conocer, entender y cumplir la Política Integral de la Unión Temporal y todas las demás funciones y responsabilidades que están anexas al presente contrato en el registro PA-01-R-01-2 PERFIL, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES y en las labores anexas y complementarias de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes y/o directores, con el cuidado y eficiencia que las personas emplean diariamente en sus actividades, observando en su desempeño el cuidado y diligencia necesarios y, comprometiéndose a aplicar todos sus conocimientos para el cumplimiento de sus labores; b) Cumplir estrictamente con el Reglamento Interno de Trabajo, las órdenes, manuales, procedimientos e instructivos de trabajo y los indicadores de desempeño o productividad de trabajo que le hayan sido asignados y/o comunicados por el EMPLEADOR o sus representantes; c) Darle el uso adecuado a los equipos, materias primas, productos, elementos, herramientas, instalaciones y demás bienes de propiedad del EMPLEADOR que se le encomienden por razón de sus funciones y a rendir

"Toda copia en PAPEL es un DOCUMENTO NO CONTROLADO a excepción del original"

	PROCESOS DE APOYO	PA-01-D-02-2	
	PROCESO DE TALENTO HUMANO	FECHA 02/01/19	VERSIÓN 1.0
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO	Página 2 de 7	


cuenta rigurosa de ellos al EMPLEADOR o a sus representantes; d) Guardar estrictamente los secretos profesionales del EMPLEADOR y los que por razón de su trabajo conozca, aún, en el caso que deje de estar a su servicio; e) Obedecer lealmente a sus superiores y evitar toda desavenencia con ellos, con los compañeros de trabajo o con los clientes y/o proveedores y/o partes interesadas del EMPLEADOR; f) Comunicar al EMPLEADOR o a sus representantes, todo lo que llegue a su conocimiento y tenga interés con el mismo y/o que pueda perjudicarlo; g) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con el EMPLEADOR, sus familiares o representantes, compañeros de trabajo o los clientes y/o proveedores y/o partes interesadas del EMPLEADOR con el debido respeto y discreción en los asuntos internos de la Unión Temporal; h) Informar al EMPLEADOR de las faltas disciplinarias que se cometan y tenga conocimiento por el ejercicio de sus funciones; i) Tramitar los permisos por escrito ante el EMPLEADOR o sus representantes, presentando los soportes que lo justifiquen, debiendo con posterioridad acreditar el uso debido a dicho permiso; j) Informar de toda cita médica con la debida antelación al EMPLEADOR o a sus representantes y una vez haga uso de ella, debe presentar los soportes que justifiquen el uso de dicha cita; k) Acudir oportunamente en caso necesario a la atención médica que brinda la respectiva EPS, por cuanto, si EL/LA TRABAJADOR(A) solicita los servicios a entidades o profesionales particulares, debe refrendar las incapacidades y demás prestaciones tanto económicas como asistenciales ante las entidades referidas, de lo contrario el EMPLEADOR queda exento de toda responsabilidad para con EL/LA TRABAJADOR(A) y no está obligado a reconocerle prestación alguna; l) Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el EMPLEADOR, con el fin de tomar medidas o estrategias de trabajo ; m) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. El EMPLEADOR pagará a EL(LA) TRABAJADOR(A) por la prestación de sus servicios el salario indicado en la parte inicial del presente contrato. Dentro de éste pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo; en el evento, que EL(LA) TRABAJADOR(A) devengue un salario variable, se aclara y se conviene que del total devengado el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del CST.

PARÁGRAFO 1: PACTO DE EXCLUSIÓN SALARIAL. Las partes manifiestan de manera libre y voluntaria que, en virtud a las funciones a desarrollar por parte del TRABAJADOR como Coordinador Zonal las cuales requiere su desplazamiento constante a distintas instituciones educativas de la ciudad de Cúcuta y por ende la utilización de su vehículo automotor y el desgaste de éste, EL EMPLEADOR cancelará a favor del TRABAJADOR un AUXILIO DE RODAMIENTO por valor de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$320.000.00) mensuales; manifestando expresamente las partes que dicho auxilio de rodamiento no constituye un beneficio para EL TRABAJADOR, ni para enriquecer su patrimonio, ni retribuye de manera inmediata el servicio subordinado del TRABAJADOR, sino que dicho auxilio tiene como propósito que EL TRABAJADOR desempeñe a cabalidad sus funciones como Supervisor de Operaciones y se compense el desgaste de su vehículo automotor. Por tal motivo dicho auxilio de rodamiento que se otorgará en forma extra legal por EL EMPLEADOR, y de igual forma las partes de manera expresa manifiestan que este auxilio no constituye salario.


PARAGRAFO 2: PACTO EXPRESO SOBRE CONCEPTOS NO SALARIALES. Las partes convienen expresamente que no constituyen factor salarial, las sumas que el EMPLEADOR reconozca a EL/LA TRABAJADOR(A) ocasionalmente o por mera liberalidad, como primas o bonificaciones extralegales, incentivos, recompensas, bonificaciones, premios, ni los beneficios o auxilios ocasionales o permanentes tales como alimentación, habitación, transporte o vestuario o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 15 de la ley 50 de 1990.

TERCERA: PROHIBICIONES A EL(LA) TRABAJADOR(A). Las siguientes y las demás que se encuentren en el Reglamento Interno de Trabajo. Se prohíbe a EL(LA) TRABAJADOR(A) a: a) Atender durante las jornadas de trabajo, asuntos y ocupaciones distintas a las que el EMPLEADOR o sus

	PROCESOS DE APOYO	PA-01-D-02-2	
	PROCESO DE TALENTO HUMANO	FECHA 02/01/19	VERSIÓN 1.0
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO	Página 3 de 7	

representantes le encomienden, sin previa autorización de estos y a evitar fuera de dichas horas de trabajo, otras labores que afecten su salud u ocasionen el desgaste de su organismo en forma que le impida prestar eficazmente el servicio convenido; b) Presentarse embriagado(a) o bajo efectos del consumo de sustancias sicotrópicas al trabajo, ingerir licores y/o consumir dichas sustancias durante las horas de trabajo; c) Retardar u omitir un acto propio de sus funciones, o ejecutar uno contrario a sus obligaciones legales, contractuales y/o reglamentarias; d) Recibir o solicitar de los clientes y en general de terceros, dinero u otra utilidad, o aceptar promesa remuneratoria, directa o indirecta, para realizar negocios, entendidos como tales todos los actos contrarios a los autorizados por el empleador o sus representantes; e) Utilizar los equipos, mercancías, elementos, herramientas, instalaciones, dineros y demás bienes del EMPLEADOR, al servicio de otros empleadores o en actividades que preste directamente o para beneficio propio; f) Repartir, fijar o hacer circular en los lugares de trabajo, avisos, volantes o escritos que vayan en detrimento de la reputación, honra y dignidad del EMPLEADOR de sus familiares o representantes, compañeros de trabajo o clientes del EMPLEADOR; g) Vender o traspasar a cualquier título la dotación o elementos de protección que el empleador le entregue para ser utilizada en el trabajo; h) Promover en la jornada de trabajo tertulias, reuniones, mítines de cualquier carácter ya sean sociales, religiosos o políticos; i) Realizar cualquier acto que atente contra la seguridad de las personas o sus bienes; j) Revelar los secretos y datos reservados del EMPLEADOR y aquellos que haya tenido conocimiento en razón de la labor desempeñada; k) Suministrar información falsa acerca de datos que le solicite el EMPLEADOR tanto en el ejercicio de sus funciones como para justificar su conducta en el desempeño de sus labores; l) Realizar cualquier tipo de actividad comercial con los compañeros de trabajo o con los clientes del EMPLEADOR en las instalaciones de la Unión Temporal o en los horarios de trabajo; ll) Extender recibos y comprobantes de pago por asuntos particulares en papelería suministrada por el EMPLEADOR o sus representantes. m) Contraer deudas o compromisos personales a nombre del EMPLEADOR; n) Ofrecer garantías que no sean autorizadas por escrito por el EMPLEADOR; o) Permitir la permanencia o visitas tanto habituales como esporádicas de familiares o amigos en los sitios de trabajo, en especial de menores de edad, así como permitirles la manipulación de equipos y demás elementos de trabajo a cargo del trabajador titular del puesto o de compañeros de trabajo; p) Utilizar los medios informáticos para sostener conversaciones personales y ajenas a las funciones encomendadas con personas que laboren o no en la Unión Temporal o utilizarlos en funciones diferentes a las encomendadas por la Unión Temporal.

CUARTA: OBLIGACIONES DE EL/(LA) TRABAJADOR(A)-. Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos de la Unión Temporal, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: a) Responder por la integridad y el buen orden de los elementos de trabajo que se le confie para la realización de sus labores, salvo el deterioro natural, así como por daños que por su culpa o negligencia ocasionen a EL EMPLEADOR. b) Abstenerse de reportar como cumplidas tareas no efectuadas. c) Abstenerse de contestar en forma altanera, irrespetuosa o grosera a sus superiores o compañeros de trabajo. d) EL TRABAJADOR autoriza a descontar el valor de la pérdida ó daño que sufra el o los equipos a su cargo y/o insumos, materias primas, productos y/o producto terminado y/o costo de recurso humano y/o cualquier gasto que se genere por negligencia, descuido ó mal manejo en el desempeño de sus funciones y/o operación de los equipos e) A Cumplir con las Políticas de Salud Ocupacional y Seguridad establecidas por EL EMPLEADOR así como el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; f) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPLEADOR, o por quienes la representen, respecto al desarrollo de sus actividades. g) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y de acuerdo con los horarios que, fijados conforme a las necesidades del servicio, h) Observar rigurosamente la disciplina interna establecida por el EMPLEADOR o por las personas autorizadas por este. i) Cuidar permanentemente los intereses del EMPLEADOR. j) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. k) Cumplir permanentemente con espíritu de

	PROCESOS DE APOYO	PA-01-D-02-2	
	PROCESO DE TALENTO HUMANO	FECHA 02/01/19	VERSIÓN 1.0
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO	Página 4 de 7	

lealtad, colaboración y disciplina con el EMPLEADOR. l) cuidar su apanencia personal dentro de las reglas de cuidado y decoro, conforme a los requisitos de su cargo. m) Cumplir con las demás disposiciones legales y reglamentarias. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en la cláusula Tercera o Cuarta, por una sola vez, será considerado como violación grave (Falta Grave), para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el NUM 6° Art. 7° del Decreto 2351 de 1.965. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones y obligaciones descritas en la presente y anterior cláusula, dará lugar a que dicho incumplimiento se constituya como justa causa para dar por terminado el contrato en los términos descritos por la ley laboral.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO.- EL/LA TRABAJADOR(A) se obliga a laborar una jornada ordinaria de OCHO (8) horas diarias, teniendo en cuenta que la jornada se repartirá en la forma prevista en el Art. 187 del CST., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, igualmente que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma. Todo trabajo suplementario o de horas extras debe ser previamente autorizado por el EMPLEADOR, en consecuencia, el EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario que no haya sido previamente autorizado como quedo dicho anteriormente.


Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuida en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA.- Las partes acuerdan un periodo de prueba de Dieciocho días (18) que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de treinta (30) días. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba, durante este período tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar el presente contrato de trabajo en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato es la establecida en este documento. Para todos los efectos, este contrato podrá prorrogarse hasta por tres (3) periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, al cabo de los cuales el término de renovación no puede ser inferior a un (1) año, y así sucesivamente.

OCTAVA: ESCALA DE FALTAS Y PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES.- Se establecen como faltas leves y sus sanciones disciplinarias así: a) El retardo en la hora de entrada al trabajo, sin excusa suficiente cuando no cause perjuicio de consideración al EMPLEADOR, implica por primera vez suspensión en el trabajo hasta por un (1) día hábil, por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por tres (3) días hábiles, y por tercera vez suspensión en el trabajo hasta por ocho (08) días; b) La falta en el trabajo en la mañana o en la tarde sin excusa suficiente cuando no cause perjuicio de consideración al EMPLEADOR, implica por primera vez suspensión en el trabajo hasta por tres (3) días hábiles y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por ocho (8) días hábiles; c) La falta al trabajo durante todo un día sin excusa suficiente cuando no cause perjuicio de consideración al EMPLEADOR, implica por primera vez suspensión hasta por ocho (8) días hábiles y por segunda vez hasta por dos (2) meses; d) La violación leve por parte de EL/LA TRABAJADOR(A) de sus obligaciones contractuales o legales implica por primera vez suspensión hasta de ocho (8) días hábiles y por segunda vez suspensión hasta de dos (2) meses.

NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA.- Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículo 62 del CST., modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves establecidas en el reglamento interno de Trabajo y u otros

	PROCESOS DE APOYO		PA-01-D-02-2	
	PROCESO DE TALENTO HUMANO		FECHA 02/01/19	VERSIÓN 1.0
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO		Página 5 de 7	

reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves: a) La violación por parte de EL/LA TRABAJADOR(A) de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias establecidas en el presente contrato y en el reglamento interno de trabajo y en el reglamento de higiene y seguridad industrial; b) La revelación de secretos y datos reservados del EMPLEADOR y aquellos que haya tenido conocimiento en razón de la labor desempeñada; c) Las desavenencias con sus compañeros o superiores; d) El hecho de que EL/LA TRABAJADOR(A) abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores; e) La no asistencia a tres (3) secciones parciales o completas de la jornada de trabajo, sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR; y f) El retardo en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente cuando no cause perjuicio de consideración al EMPLEADOR, por cuarta vez.

DÉCIMA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES- EL/LA TRABAJADOR(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus decretos mínimos impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1º. De la ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de acuerdo con lo establecido en el numeral 3º del artículo 57 del C.S.T.

El EMPLEADOR podrá transferir al TRABAJADOR, a su entera discreción, a otros trabajos, servicios, departamentos o cargos, de acuerdo con su experiencia. En el evento que la transferencia tenga lugar, formará parte de este Contrato, junto con todas las demás disposiciones restantes del mismo.

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD- El TRABAJADOR entiende y acepta que su vínculo laboral con el EMPLEADOR se basa en una relación de confianza y reserva entre las partes con respecto a cualquier Información Confidencial obtenida por el TRABAJADOR en cumplimiento de las actividades derivadas de este Contrato, incluyendo, sin limitar, conocimientos técnicos, administrativos o comerciales en relación con los clientes del EMPLEADOR o con la organización interna del EMPLEADOR, cualquiera de sus filiales, subsidiarias y cualquier otra compañía que pertenezca al grupo económico del EMPLEADOR tales como; informes, listas de clientes, servicios prestados previamente, inventos, diseños, mejoras, software, planos y otra propiedad intelectual, procesos de investigación, información financiera, información contable, información legal o jurídica, fórmulas, tecnología, estrategias de mercadeo y de negocios, secretos comerciales, información de terceros y cualquier otra información conocida en desarrollo de su cargo, atendiendo el grado de CONFIDENCIALIDAD de la misma, es por ello que se consagran como obligaciones especiales del trabajador las siguientes: a) Toda información que llegare a manejar es de propiedad exclusiva de la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR CUCUTA 2019. En consecuencia, EL TRABAJADOR no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin autorización. b) EL TRABAJADOR se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica, la información que le ha sido entregada con ocasión de las labores contratadas o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR CUCUTA 2019, y/o cualquiera de sus INTEGRANTES, CLIENTES, PROVEEDORES, ACCIONISTAS U OTROS TRABAJADORES. c) El TRABAJADOR se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión. d) EL TRABAJADOR se obliga a responder por todos los documentos, claves de acceso, mercancías, herramientas, software y hardware que le ha sido entregado para el ejercicio de su labor, y en general con la información confidencial que maneje en el desempeño del cargo. e) EL TRABAJADOR se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse a la Unión Temporal, sus integrantes o a sus

	PROCESOS DE APOYO	PA-01-D-02-2	
	PROCESO DE TALENTO HUMANO	FECHA 02/01/19	VERSION 1.0
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO	Página 6 de 7	

clientes, en virtud del no cumplimiento de estas obligaciones. f) Todo ello en virtud y armonía de las obligaciones del trabajador previstas en el Código Sustantivo y en el Reglamento Interno de Trabajo. g) Cualquier violación a lo pactado dentro de la presente cláusula, de confidencialidad, ya por acción o por omisión, será considerada como falta grave, según lo estipulado en el Numeral 6 del artículo 62 CST, y será justa causa de terminación del contrato laboral. h) El trabajador manifiesta conocer las políticas internas que se establecen dentro de la Unión Temporal alusivas a lo consagrado en la ley 1266 de 2006, ley estatutaria 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013 que contienen las normas sobre protección y manejo de datos personales. i) Las obligaciones de confidencialidad previstas en la presente cláusula estarán vigentes en el entretanto lo esté, el contrato laboral y se extenderá, por tres años más, que se cuentan a partir de la fecha de su terminación

PARÁGRAFO PRIMERO: La violación del contenido de la presente cláusula de confidencialidad será justa causa para la terminación del contrato de trabajo sin perjuicio de las sanciones judiciales establecidas bajo la ley colombiana en el ámbito civil y penal por compensación de pérdidas y daños causados al EMPLEADOR por tales violaciones.


DUODÉCIMA: USO DE LA INFORMACIÓN.- Si el TRABAJADOR en virtud de las funciones tiene acceso a documentos, correspondencia, software, paquetes y materiales de software, bien sea en copia dura o en formato electrónico, o de forma general todos los medios de comunicación, particularmente Internet o Intranet, el TRABAJADOR entiende y acepta que dichas herramientas serán usadas exclusivamente para fines profesionales y por lo cual no podrá sacar copias o reproducir dichas herramientas para uso personal o para ningún otro uso. La violación del contenido de la presente cláusula será justa causa para la terminación del contrato de trabajo sin perjuicio de las sanciones judiciales establecidas bajo la ley colombiana en el ámbito civil y penal.

DÉCIMO TERCERA: MONITOREO DE CORREO INSTITUCIONAL.- Con la suscripción del presente contrato EL TRABAJADOR entiende y acepta que EL EMPLEADOR podrá en cualquier momento monitorear el acceso y la utilización del correo electrónico institucional y tienen el derecho no restringido a recuperar y revisar todos los correos electrónicos (incluyendo documentos adjuntos) enviados y recibidos al correo institucional para propósitos disciplinarios u otros, ya que son herramientas de trabajo que pertenecen AL EMPLEADOR. El personal autorizado por EL EMPLEADOR podrá monitorear el correo electrónico institucional. EL EMPLEADOR se reserva el derecho de recuperar mensajes para propósitos de negocios, de seguridad o legales. Los recursos o equipos del EMPLEADOR únicamente serán destinados para los fines laborales desempeñados por el TRABAJADOR en razón a las funciones propias de su cargo.

DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES ECONÓMICAS.- Cuando en virtud de este contrato existan obligaciones de tipo económico a cargo de EL TRABAJADOR, desde la firma del presente contrato este autoriza a EL EMPLEADOR a realizar los descuentos del caso al momento de la terminación del presente contrato por cualquier causa.

DÉCIMA QUINTA. INVENCIONES.- Las invenciones realizadas por EL/LA TRABAJADOR(A) le pertenecen, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL/LA TRABAJADOR(A) contratado para investigar, siempre y cuando la invención haya sido el resultado de la misión específica para lo cual ha sido contratado. b) Cuando EL/LA TRABAJADOR(A) no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada y que pertenecen al EMPLEADOR. En este último evento, EL/LA TRABAJADOR(A) tendrá derecho a una compensación que se fijará por mutuo acuerdo entre las partes o en su defecto por un Tribunal de Arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DÉCIMA SEXTA: DERECHO DE AUTOR.- Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL/LA TRABAJADOR(A) en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellos le pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en

	PROCESOS DE APOYO		PA-01-D-02-2	
	PROCESO DE TALENTO HUMANO		FECHA	VERSIÓN
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO		02/01/19	1.0
Página 7 de 7				

cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Siempre que se presenten situaciones ajenas a la voluntad del EMPLEADOR, que conlleven la suspensión temporal de labores, las partes de común acuerdo suspenderán el contrato de trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan expresamente que el Contrato de Trabajo se suspende en los siguientes periodos: a) En semana santa; b) En las vacaciones escolares de mitad de año; c) En caso de huelga o suspensión de actividades en las escuelas, colegios o centros educativos donde este desempeñando las funciones EL/LA TRABAJADOR(A); d) En la semana de receso escolar del segundo semestre; e) En cualquier evento que impida el normal funcionamiento de la institución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Durante el periodo de suspensión de los contratos de trabajo EL/LA TRABAJADOR(A) no presta el servicio prometido ni el EMPLEADOR lo remunera. **PARÁGRAFO TERCERO:** Durante el periodo de suspensión de los contratos de trabajo el EMPLEADOR continuará cancelando el valor de las cotizaciones a las entidades de seguridad social en los sistemas de salud y pensiones.

DÉCIMA OCTAVA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.- EL/LA TRABAJADOR(A) informa al EMPLEADOR en este acto que su dirección de habitación es CONJUNTO TRAMONTTI APART 302 LA FLORESTA y se compromete a informar por escrito cualquier cambio que ocurriera en ella durante la vigencia del presente contrato.

DECIMA NOVENA: REDACCIÓN DEL CONTRATO.- Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el código sustantivo del trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

VIGÉSIMA: EFECTOS.- El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

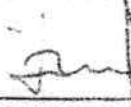
Para constancia se firma en (dos) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:



JOHN ALEXANDER RAMÍREZ PRATO
 EMPLEADOR
 C.C No. 1.090.443.523 de Cúcuta



MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA
 EL TRABAJADOR
 1043749924
 C.C. No. 1.093.749.924 de Patios



ZULAY YOLIVER GOMEZ SANCHEZ
 TESTIGO
 C.C. No.60.368.401 de Cúcuta

Se firma el presente contrato en Cúcuta. (16) días del mes de Abril del 2019.

San José de Cúcuta,

Señor(es)

A quien le pueda interesar

ASUNTO: certificación laboral

Cordial saludo,

De acuerdo al asunto de la referencia la empresa **COKEXPOR SAS** se permite en certificar laboralmente a la ingeniera **MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA** identificada con C.C. 1.093.749.924 de Los Patios, en su cargo de **INGENIERA ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL** ejercido durante 9 años con responsabilidad y profesionalismo.

cordialmente,

LUIS ALEJANDRO JAIMES ROZO

Representante Legal

COKEXPOR S.A.S



3214643329-3162824986



Cll 7a No.18-24 Urb Aniversario II



Cokexpor20@hotmail.com



COKEXPOR S.A.S
NIT. 901428764-8



GESI SALUD IPS S.A.S.

Nº. 900844482 - 3

Dirección: CALLE 13 N 2 E 50 CUCUTA

Tel: 5834195 - 3112079509

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso Periódico Retiro Post incapacidad Caso ocupacional
Control Reubicación Ingreso al SVE Trabajo en alturas

DATOS DEL PACIENTE

Fecha 05/08/2025 07:44:00 Empresa PARTICULAR

Nombre MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA

Cargo INGENIERA DE INOCUIDAD

Doc. identidad CC 1093749924



SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 EX. MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	2	3
	5	6
	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACIÓN	EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO	
Apto para el cargo	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Aplazado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Requiere restricciones de actividades	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Apto con restricciones	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Requiere reubicación laboral temporal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Apto para trabajar en alturas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Requiere reubicación laboral permanente	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Apto para trabajar en espacios confinados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Apto para trabajar en alturas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Apto para Trabajar con equipos de suministro de aire o autocontenido	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Apto para trabajar en espacios confinados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Apto para participar en la brigada	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Apto para trabajar en alturas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	EXAMEN DE RETIRO		SI	NO
					Sospecha de enfermedad Profesional	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
					Secuelas de Accidentes de Trabajo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
					Enfermedad Común	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual Auditivo Respiratorio Cardiovascular Psicosocial Ergonómico Otros

REMISIÓN SI NO ARL SI NO EPS SI NO

SE SUGIERE: ADECUADA HIGIENE POSTURAL. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS Y COMPENSADORAS. CAPACITACION SOBRE RIESGO PUBLICO Y PSICOLABORAL RIESGO BIOMECANICO, FISICO Y TRABAJO SEGURO, ADECUADO MANEJO DE CARGAS, USO DE ELEMENTOS

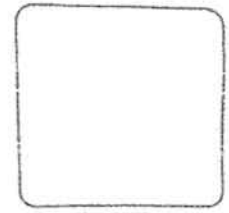
Nury Patricia Wilches Jimenez

NURY PATRICIA WILCHES JIMENEZ
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CC. 52715519 RM: 896 RS. S.O 001395

Marlyn Mojica S

Trabajador: MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA
CC 1093749924

Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica



GESI SALUD IPS S.A.S.

Nº. 900844482 - 3

Dirección: CALLE 13 N 2 E 50 CUCUTA

Tel: 5834195 - 3112079509

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LA REALIZACION DE LAS TAREAS ACORDE A SU LABOR. APLICACIÓN DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS EN LA EMPRESA EN EL SG-SST. IMPLEMENTAR HABITOS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. APLICACIÓN DE NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. seguimiento por eps por escoliosis leve

Los resultados fueron consignados en una historia clinica ocupacional que reposara en nuestra IPS.

Nury Patricia Wilches Jimenez

NURY PATRICIA WILCHES JIMENEZ
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
C.C: 52715519 RM: 896 RS. S.O 001395

Marlyn Rocio Mojica Sarabia

Trabajador: MARLYN ROCIO MOJICA SARABIA
CC 1093749924

Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biométrica

DOCTOR JAIME CLAVIJO-MEDICO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA RM 0727-02

15 de agosto de 2004

Señor Juan Luis Rojas Director Hospital de Emergencias

RECIBO DE LOS ALERGIAS...
Lugar de origen...
El diagnóstico...
Dado a las...


Jaime Clavijo
RM 0727-02

LABORATORIO CLÍNICO BIO DX CUCUTA
AV 11E - 7-09 ESQUINA. BARRIO COLSAG/ 6075482103
Aprobado por la Secretaría de Salud del Municipio de San de José de
Cúcuta según Resolución N.014 del 17 de febrero del 2023

CERTIFICA QUE:

MARLY ROCIO MOJICA SARABIA

N.10932749924

Cursó y aprobó la capacitación de Manipulación higiénica de alimentos e higiene personal, de acuerdo a lo
estipulado en la Res 2674 2013. Dado en San José de Cúcuta a los días 6 del mes 02 2025 HORAS CAPA: 10 H

[Signature]
CAPACITADOR/CC 60413376

[Signature]
DR PABLO E. CONTRERAS ORTEGA
DIRECTOR

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN: 14-08-2025
IDENTIFICACIÓN: 10932749924 NOMBRE: Marly Loco Pajera Sarobza
EDAD: años CENTRO:

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - ESPECIALIZADOS

HORA EXAMEN:

MICROBIOLOGÍA

FROTIS DE GARGANTA:

REACCIÓN LEUCOCITARIA: Escaso

ESM: 0-2/cm

FLORA BACTERIANA: Normal

BACILO: -

ESCOS: Gran cantidad escasos

SOCOSOCOS: -

KO DE UÑAS (HIDRÓXIDO DE POTASIO 10%):

No se obra en casa madre

COPROLÓGICO

EXAMEN FÍSICO:

COLO: A

CONSISTENCIA: D

EXAMEN MICROSCÓPICO:

FLORA BACTERIANA: Normal

ROCO: -

EVADURAS: +

AMORVES: +

TRASA: -

RESERVA: npt

EXAMEN PARASITOLÓGICO:

E. NANA: -

E. COLI: -

E. HISTOLITICA: -

BLASTOCYSTIS HOMINIS: -

GIARDIA INTESTINALIS: -


Dra. Mayra Contreras G.
Dopt. Reg. 412/2001 USF
Esp. Gerencia - Auditora en Salud
Univ. Jorge Tadeo Lozano

FECHA DE VENCIMIENTO CARNET: 11

ANGEL DAVID GRANADOS BARBOSA

CC: 1.092.346.730 Villa Del Rosario
Cll. 1 # 1 - 54 Lleras Restrepo
☎ : 3134146260
@: angeljesido312@gmail.com



PERFIL

Me complace poner a su consideración mi hoja de vida con el objetivo de poder ser evaluado, soy egresado de la Universidad Fundación de estudios superiores Comfanorte (FESC) profesional Administración de Negocios Internacionales.

Soy una persona responsable, respetuosa, organizado y con excelentes relaciones intra e interpersonales, disfruto trabajando en equipo y poseo alto nivel de tolerancia.

Deseo formar parte de su grupo interdisciplinario, aportando todo mi potencial intelectual, mi motivación, mi deseo de mejoramiento continuo, y el alto compromiso que tengo con mi profesión y el trabajo que realizo.

ESTUDIOS REALIZADOS

EDUCACIÓN SUPERIOR:

*Fundación Estudios Superiores
Comfanorte (FESC)*

*Profesional en Gestión de Negocios
Internacionales.*

OTROS ESTUDIOS:

*Fundación de Estudios Superiores
Comfanorte (FESC)*

*Diplomado en Gestión Logística de
la Cadena de Abastecimiento y
Negocios Internacional.*

Cúcuta, 2014

*Diplomado en Gerencia integral, un
enfoque internacional.*

Cúcuta, 2016

SECUNDARIOS:

Colegio Gremios Unidos

Bachiller Media Técnica

Especialidad: Salud Pública

Salud y Nutrición

2.007 Cúcuta

EXPERIENCIA LABORAL

↓ *NOMBRE* *CENTRO COPIADO UDES*
CARGO *Digitador*
TIEMPO LABORADO *1 año y 3 meses*
JEFE INMEDIATO *DAILY ISNEDY GRANADOS*
TELEFONO *312-5625872*

↓ *NOMBRE* *ALMACENES ÉXITO S.A*
CARGO *Auxiliar Operativo de*
Puestos de Pago
TIEMPO LABORADO *6 años y 5 meses*
JEFE INMEDIATO *MERCEDEZ OROZCO*
TELEFONO *5876108*

↓ *NOMBRE* *SERVITEK MTM*
CARGO *Auxiliar Operativo de caja*
TIEMPO LABORADO *1 año y 2 meses*
JEFE INMEDIATO *MARCOS TULLIO MORENO*
TELEFONO *310-2334305*

† *NOMBRE* *SURGIR*
CARGO *Apoyo a la Coordinación de*
Proyectos Sociales
TIEMPO LABORADO *1 año*
JEFE INMEDIATO *ALBEIRO JESUS*
GRANADOS VEGA
TELEFONO *316 3953443*

† *NOMBRE* *CORPROSOL*
CARGO *Coordinación de Proyectos*
Sociales
TIEMPO LABORADO *1 año y 7 meses*
JEFE INMEDIATO *HENRY JAVIER ROJAS*
LLAÑES
TELEFONO *5740380*

† *NOMBRE* *FUNDACOVI*
CARGO *Coordinación General*
TIEMPO LABORADO *1 año y 11 meses*
JEFE INMEDIATO *MYRIAM YANNETH NIÑO*
GARCIA
TELEFONO *3124847462*

REFERENCIAS PERSONALES

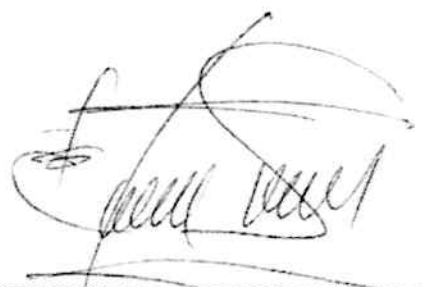
↓ *NOMBRE* Isley Bastos
OCUPACION Gerente de Almacenes ÉXITO
AVENIDAD 5
TELEFONO 320-3310224
CIUDAD Cúcuta

↓ *NOMBRE* Adriana Fajardo
OCUPACION Gerente de Almacenes ÉXITO
LA ROSITA - BUCARAMANGA
TELEFONO 301- 2323789
CIUDAD Bucaramanga

REFERENCIAS FAMILIARES

↓ NOMBRE	<i>Daily Isnedy Granados</i>
OCUPACION	<i>Comerciante</i>
TELEFONO	<i>312-5625872</i>
CIUDAD	<i>Cúcuta</i>

↓ NOMBRE	<i>Luis Alberto Aponte</i>
OCUPACION	<i>Contador</i>
TELEFONO	<i>310-326 2102</i>
CIUDAD	<i>Cúcuta</i>



C.C. 1.092.346.730 Villa Del Rosario.

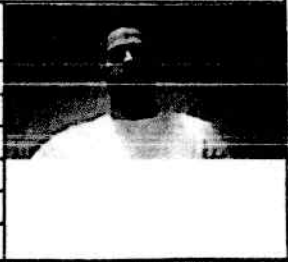
NOTA: Para efectos legales, hago constar que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta (Artículo 62. Numeral 1, CST.) y puede ser verificada a cabalidad.

128



CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

EXAMEN DE INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR

FECHA 06/07/2025 HORA 09:46:28		CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER		
EMPRESA 0000 PARTICULAR				
NOMBRE ANGEL DAVID GRANADOS BARBOSA				
CC : 1092346730	DE VILLA DEL ROSARIO			
CARGO SUPERVISOR				
DIRECCION CALLE 11 54 LLERAS				
TELEFONO 3134146260	EDAD 33 GENERO M RH O+			
A.F.P. PROTECCION	A.R.L. OTRO E.P.S. NUEVA EPS			
EXAMENES MEDICOS : EXAMEN PSICOFISICO COMPLETO, TAMIZAJE VISUAL, SISTEMA CARDIOPULMONAR, PRUEBAS DE COORDINACIÓN, EXPLORACIÓN DIRIGIDA POR MANIOBRAS INDIVIDUALES DE CADA EXTREMIDAD Y DE CADA MÚSCULO (CUELLO, HOMBROS, MUÑECA, MANOS, TRONCO, CADERA, RODILLA, TOBILLO, PIES) PRUEBA PARA TÚNEL DEL CARPO, PRUEBA PARA TENDINITIS, TENOSINOVITIS Y TRASTORNOS DE HOMBRO, PRUEBAS DINÁMICAS DE COLUMNA, EXPLORACIÓN DE ARCOS DE MOVILIDAD, REFLEJOS OSTEOTENDINOSOS, EXPLORACIÓN DE ALTERACIONES DE PIEL Y VARICES, EXPLORACIÓN DE HERNIAS.				
AUDIOMETRIA NO	EXAMEN DE VOZ NO	OPTOMETRIA NO	VISIOMETRIA NO	ESPIROMETRIA NO
PSICOLOGIA NO	RX TORAX NO	RX COLUMNA NO	ELECTROCARDIOGRAMA NO	
LABORATORIO :				
OTROS EXAMENES :				
CONCEPTO DE APTITUD : SIN RESTRICCIÓN PARA EL CARGO				
RECOMENDACIONES : SE SUGIERE: ADECUADA HIGIENE POSTURAL. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS Y COMPENSADORAS. CAPACITACION SOBRE RIESGO PUBLICO Y PSICOLABORAL RIESGO BIOMECANICO, ADECUADO MANEJO DE CARGAS, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LA REALIZACION DE LAS TAREAS ACORDE A SU LABOR, APLICACION DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS EN LA EMPRESA EN EL SG-SST) IMPLEMENTAR HABITOS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. APLICACIÓN DE NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				
INGRESA AL SVE N/A				
ENFASIS OSTEOMUSCULAR				

Certifico que toda la información suministrada en este documento es verdadera y no oculte información sobre mi estado de salud, enfermedad laboral y/o accidente de trabajo presentados antes de este examen.
Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro) dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 Art. 10 y Resolución 0312 de 2019 y las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

NURY PATRICIA WILCHES JIMENEZ
MD. ESP. EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REG. MEDICO 896 LICENCIA S.O. 1395

ANGEL DAVID GRANADOS BARBOSA
CC : 1092346730

*1092346730



Laboratorio Clínico Elo DX - Cúcuta

Dr. MAYRA CONTRERAS GONZÁLEZ - Dr. PABLO CONTRERAS ORTIGA

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN: 11-08-2018	
Nº IDENTIFICACIÓN: 1023370700 NOMBRE: <i>Capitán David Andrés Barbosa</i>	
EDAD: años GÉNERO:	
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - ESPECIALIZADOS	
HORA EXAMEN:	
MICROBIOLOGÍA	
FRITES DE GARGANTA:	
REACCION LENTOCITARIA: <i>CAJAO</i>	
EDEL: <i>0-2x10⁶</i>	
FLORA BACTERIANA: <i>Normal</i>	
BACILOS: <i>-</i>	
COCCOS: <i>Gran cantidad rojas</i>	
SPOROZOITOS: <i>-</i>	
KOH DE UÑAS (HIDRÓXIDO DE POTASIO 10%):	
<i>No se aplica en 200 micras</i>	
COPROLÓGICO	
EXAMEN FÍSICO:	EXAMEN PARASITOLÓGICO:
COLORES: <i>A</i>	E. NATAS: <i>-</i>
CONSISTENCIA: <i>D</i>	E. COLO: <i>-</i>
EXAMEN MICROSCÓPICO:	E. MISTIDINICA: <i>-</i>
FLORA BACTERIANA: <i>Normal</i>	PLASMODIUM MALARIAE: <i>-</i>
TRICHO: <i>-</i>	GUANINA INTESTINALIS: <i>-</i>
LEVADURAS: <i>+</i>	
AMIDONES: <i>+</i>	
GRASA: <i>-</i>	
OBSERVACIONES: <i>Npt</i>	
FECHA DE VENCIMIENTO: <i>CPNEZ. 11</i>	

[Signature]
 Dr. MAYRA CONTRERAS GONZÁLEZ
 Dept. Diagn. 419/2001 (11)
 Dep. Diagn. - Av. Bolívar # 102 - Cúcuta - Depto. Norte Santander

DOCTOR JAIME CLAVIJO-MEDICO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA RM 0727-02

Fecha: 19 de agosto del 2000

Nombre: Angel David Coronado Burbano IDENTIFICACION FOTOSTATICA

R/

EL PACIENTE...
LASOR...
DE ENFERMEDAD INFECTO CONTAGIOSA, ES...
MANIPULAR ALIMENTOS.


Jaime Clavijo
Medico RM - 0727

131

LABORATORIO CLINICO BIO DX CUCUTA

AV 11E · 7-09 ESQUINA. BARRIO COLSAG/ 6075482103

**Aprobado por la Secretaría de Salud del Municipio de San de José de
Cúcuta según Resolución N.014 del 17 de febrero del 2023**

CERTIFICA QUE:

ANGEL DAVID GRANADOS BARBOSA

N.1092376730

Cursó y aprobó la capacitación de Manipulación higiénica de alimentos e higiene personal, de acuerdo a lo
estipulado en la Res 2674 2013. Dado en San José de Cúcuta a los día 4 del mes 02-2025 HORAS CAPA: 10 H

[Handwritten Signature]
CAPACITADOR/CC 60411376

[Handwritten Signature]
BACTERIOLOGO
DR PABLO E. CONTRERAS ORTEGA
DIRECTOR



LUIS FERNEL OSORIO PEREZ

INGENIERO INDUSTRIAL

DATOS PERSONALES

Documento de identidad:

1090401173 de Cúcuta.

Fecha de nacimiento: 2 de marzo de 1989.

Estado Civil: Casado.

Matricula profesional: No
121239-0525092 NTS.

Fecha de expedición: 24 de junio de 2020.

CONTACTO

312 4520977

- ferosope@hotmail.com / ferosope2@gmail.com

Calle 11# 4 - 173, casa A12 Conjunto Montefiori, Villa del Rosario.

ESTUDIOS

2021 - 2022

Cúcuta, Norte de Santander- Colombia

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

2014 - 2020

Cúcuta, Norte de Santander- Colombia

INGENIERO INDUSTRIAL

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

2000 - 2006

Piedecuesta, Santander- Colombia

BACHILLER ACADÉMICO

COLEGIO DEPARTAMENTAL BALBINO GARCIA

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- Generación de ideas y conceptos para la formulación de planes de negocio, SENA.
- Plan de mercadeo y ventas, SENA.
- Primeros auxilios, SENA.
- Contabilidad básica, SENA.
- Planificación de un sistema de gestión de la calidad NTC ISO 9001, SENA.
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, SENA.
- Comportamiento emprendedor, SENA.
- Auditoría interna para el sistema de gestión de la calidad bajo los parámetros de la norma NTC ISO 9001 2015, World Vision International.
- Módulo de capacitación de conducción segura de World

soy profesional con compromiso, espíritu empresarial y de gestión, dinámico, creativo, con sentido común, cooperativo y comunicación asertiva; con capacidad para tomar decisiones, resolución de problemas, afrontar cambios, y en constante mejora junto al equipo de trabajo para la optimización de procesos y recursos. Poseo mentalidad analítica, crítico, innovador, con orientación de prioridades y consecución de metas, apoyado en mis principios, valores y ética profesional.

HABILIDADES

Personales:

- Liderazgo.
- Dinámico, analítico.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación asertiva.

Herramientas informáticas:

- Office (Excel, Word, Ppt).
- Kobo (Collect, Toolbox).
- CommCare (HQ, mobile).
- Python (Análisis de datos).

EXPERIENCIA

16 de noviembre de 2021 – 28 de enero de 2025

Oficina central/nacional, Colombia

WORLD VISION INTERNACIONAL

- Especialista Senior MEAL, proyecto Más Allá de las Fronteras- BPRM.
- Especialista Senior MEAL, proyecto Asistencia Alimentaria a Flujos Migratorios Mixtos- WFP.

01 de septiembre de 2020 – 15 de noviembre 2021

Cúcuta, Colombia

WORLD VISION INTERNACIONAL

Profesional Administrativo y Logístico, proyecto Educación en Emergencias, Círculos de Aprendizaje- UNICEF

08 de julio de 2020 – 31 de agosto de 2020

Cúcuta, Colombia

WORLD VISION INTERNACIONAL

- Auxiliar Administrativo y Logístico, proyecto Asistencia Alimentaria a Flujos Migratorios Mixtos- WFP.

14 de septiembre de 2017 – 07 de abril de 2019

REFERENCIAS PERSONALES

SUMINISTROS CATERING Y EVENTOS MANA S.A.S

JHON WILSON RODRIGUEZ
Auxiliar de Logística, Atención y Servicio al Cliente, Conductor.
Ingeniero de Sistemas
Celular: 301 4252591

PEDRO ADARME
Licenciado en Filosofía
Celular: 301 5740086

Jos Fanel Osorio P.

135



IPS OCUNOR DOMICILIARIA SAS
 NIT: 900973776-6
 Líneas de atención:
 PBX: 321 487 4751 Whatsapp: 315 277 04 15 Domicilio: 315 276 8102
 Dirección: Av. OA # 19-41 Barrio Blanco, Cúcuta.
 Correo: ipsocunor@gmail.com
 Web: www.ocunor.com
 Resolución N° 0740 Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 4.289

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL		
16 DÍA	06 MES	2025 AÑO	CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA)		EVALUACION MEDICA DE INGRESO
			Ciudad		
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
PARTICULARES CONTADO			PARTICULARES		
Nombre de la empresa			Empresa en misión		
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)					
OSORIO PEREZ LUIS FERNEL			Genero	Edad	Documento de Identificación
			MASCULINO	36 AÑOS 3 MESES 14 DÍAS	CC 1090401173
Apellidos y Nombres			Tipo	Número	
Cargo DINAMIZADOR DE EMPRENDIMIENTO					
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL SIN DEFECTO FÍSICO QUE NO IMPIDE REALIZAR LABOR ASIGNADA					
Observaciones: <i>NO APLICA</i>					
APTO		PARA TRABAJO ADMINISTRATIVO			
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO		RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA		NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:					
EVALUACION OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR			✓	GLICEMIA	✓
EVALUACION POR OPTOMETRIA			✓	PSICOLOGIA OCUPACIONAL	✓
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
		USO DE EPP		HABITOS SALUDABLES	
		PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		DIETA BALANCEADA	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					
USO DE EPPS POR CARGO RIESGO Y TAREA SEGUIMIENTO ESTRICTO DE PROTOCOLOS DE BIO-SEGURIDAD INTER E TRA-INSTITUCIONALE PARA PREVENCIÓN Y DETENCIÓN TEMPRANA DE ENFERMEDAD POR COVID 19. NO SÍNTOMAS NI SIGNOS DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA A LA EVALUACIÓN.					
EXAMEN FÍSICO CON ÉNFASIS OSTEO-MUSCULAR: NORMAL OPTOMETRIA: NORMAL PSICOLOGIA OCUPACIONAL: NORMAL LABORATORIOS: NORMAL					
SE RECOMIENDA: CONTROL DE OPTOMETRIA EN SU EPS, HABITOS DE VIDA SALUDABLES, DIETA BALANCEADA, PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL Y USO DE SUS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.					
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.					

136

Médico		Aspirante o Trabajador	
			
Firma: _____		Firma: _____	
Nombre: BUITRAGO LIZARAZO SILVIA JULIANA		Nombre: OSORIO PEREZ LUIS FERNEL	
R. M.: 1042094632	L.S.O.: 4579	Código de Seguridad	CC: 1090401173
		G1452M1S4289	



IPS OCUNOR DOMICILIARIA SAS
 NIT: 900973776-6
 Líneas de atención:
 PBX: 321 487 4751 Whatsapp: 315 277 04 15 Domicilio: 315 276 8102
 Dirección: Av. 0A # 19-41 Barrio Blanco, Cúcuta.
 Correo: ipsocunor@gmail.com
 Web: www.ocunor.com
 Resolución N° 0740 Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo



137

EXAMEN DE EVALUACION POR OPTOMETRIA

DATOS PERSONALES Atención N°: 2,454

Fecha: 14/06/2025 Municipio: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA) CC: 1090401173 Nombre: OSORIO PEREZ LUIS FERNEL Edad: 36 AÑOS 3
 Genero: MASCULINO Profesión o Cargo: DINAMIZADOR DE EMPRENDIMIENTO Empresa: PARTICULARES
 Eps: _____ Tipo Evaluación Médica: EVALUACION MEDICA DE INGRESO F. Último Examen: 1 AÑO
 Lugar del Último Examen: CUCUTA Motivo Consulta: EXAMEN DE INGRESO

ANTECEDENTES VISUALES	
ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECEDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL	PRESENTE
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	NO APLICA
TRAE RX	NO
USA ANTEOJOS	NO USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA								
ASINTOMÁTICO								
AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/20	0.50M	N/A	NO APLICA		N/A	N/A
O.I:	NO APLICA	20/20	N/A	N/A	NO APLICA		N/A	N/A
A.O:	NO APLICA	20/20	N/A	N/A	NO APLICA		N/A	N/A

EXAMEN EXTERNO

OJO DERECHO: **NO REVISADO**

OJO IZQUIERDO: **NO REVISADO**

REFLEJOS

OBSERVACIÓN: **PRESENTES Y NORMALES**

COVER TEST

VISIÓN LEJANA: **NORMAL**

VISIÓN PROXIMA: **NORMAL**

MOTILIDAD OCULAR

OBSERVACIÓN: **NORMAL**

PUNTO PRÓXIMO DE CONVERGENCIA

OBSERVACIÓN: **NORMAL**

OFTALMOSCOPIA

OJO DERECHO: **FONDO DE OJO APARENTEMENTE NORMAL**

OJO IZQUIERDO: **FONDO DE OJO APARENTEMENTE NORMAL**

QUERATOMETRÍA

OJO IZQUIERDO: **NO REVISADO**

OJO DERECHO: **NO REVISADO**

REFRACCIÓN

OJO DERECHO: **NO REVISADO** AV VL 20/ 20

OJO IZQUIERDO: **NO REVISADO** AV VL 20/ 20


RX FINAL

OJO IZQUIERDO: **NO REVISADO** AV VL 20/ AV VP 20/ ADD

OJO DERECHO: **NO REVISADO** AV VL 20/ AV VP 20/ ADD

VISIÓN COLOR				
OJO DERECHO: NORMAL				
OJO IZQUIERDO: NORMAL				
ESTEREOPSIS				
OBSERVACIÓN: NORMAL				
CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	AMBOS	Enfermedad general	PRINCIPAL
CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES				
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS				
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				
EXAMEN VISUAL DENTRO DE LOS PARAMETROS NORMALES				


OPTOMETRA

Firma: 
 Nombre: NARVAEZ NATALIA
 R. M.: 0357 L.S.O.: 0740



Código de Seguridad
Y1452E3K2454

PACIENTE

Firma: 
 Nombre: OSORIO PEREZ LUIS FERNEL
 CC: 1090401173

139



DRA. Gina Paola Torres Bacca
Bacterióloga
Universidad de Santander

Calle 16 #0-10 local 3 La Playa
Celular 3133332197
Cúcuta - Norte de Santander

Fecha: 14/06/2025

SEDE: Principal

Página: 1

Paciente: LUIS FERNEL OSORIO PEREZ
Edad: 36 A **Sexo:** M **Identificación:** 1090401173
Teléfonos:
Empresa: IPS OCUNOR

Recepción: 670 **Sala:** N/A
Fecha rcp: 14/06/2025 11:02:24 a. m.
Médico : No Asignado

	Resultado	Valores de referencia
Quimica		
1 Glucosa sanguínea	90 mg/dl	70 a 110 mg/dl

Gina Paola Torres B.
REGISTRÓ 1090
UNIVERSIDAD DE SANTANDER



IPS OCUNOR DOMICILIARIA SAS
NIT: 900973776 - 6
Líneas de atención:
PBX: 321 487 4751 Whatsapp: 315 277 04 15 Domicilio: 315 276 8102
Dirección: Av. DA # 19-41 Barrio Blanco, Cúcuta.
Correo: ipsocunor@gmail.com
Web: www.ocunor.com
Resolución N° 0740 Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo



PSICOLOGÍA OCUPACIONAL

Datos Personales

N° Atención: 491

Ciudad: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER, COLOMBIA) 14/06/2025 - 09:48 A. M. Fecha Atención: 14/06/2025 09:48:28a. m.
CC: 1090401173 Nombres y Apellidos: OSORIO PEREZ LUIS FERNEL Fecha de Nacimiento: 02/03/1989 Edad: 36 AÑOS 3 MESES 14 DÍA
Genero: MASCULINO Estado Civil: CASADO(A) Dirección: CLI 11 4 173 Teléfono: Celular: 3124520977
Entidad: PARTICULARES Profesión o Cargo: DINAMIZADOR DE EMPRENDIMIENTO
Funciones del Cargo: Nivel Académico: UNIVERSITARIO Acudiente:
Teléfono del Acudiente: Parentesco:

Diagnóstico:

INFORME CONFIDENCIAL

Empresa: EMPRESA

Concepto: APTO

Informe Psicológico

El presente informe se realiza con base en la aplicación e interpretación de la prueba psicotécnica La Prueba DISC Completa, es un inventario que evalúa cuatro rasgos básicos de la personalidad, así como distintas combinaciones de dichos rasgos que resultan en 15 perfiles típicos que se encuentran en el entorno laboral. Dichos tipos de conducta son: Dominio, Influencia, Estabilidad y Cumplimiento. A su vez, estos patrones pueden combinarse y generar 15 perfiles típicos de comportamiento: Realizador, Agente, Evaluador, Consejero, Creativo, Desarrollador, Inspirador, Investigador, Racional, Artesano, Promotor, Competidor, Perfeccionista, Persuasivo y Especialista.

A continuación, se darán a conocer los resultados obtenidos en la prueba, haciendo énfasis en las dimensiones más destacadas.

Descripción

Resultado

Puntaje (Porcentaje)

Dominio

Perfil D Medio

45%

Resultado Categoría: Los perfiles D intermedios son moderadamente decisivos y aunque lograr sus metas es importante para ellos, no las perseguirán con la misma vehemencia que los puntajes más altos. Son claros al comunicarse, pero no siempre son asertivos. Las personas con puntaje intermedio tienden a resolver problemas deliberadamente y ser calculadores. Estas personas usualmente no le temen a los riesgos; pero, a diferencia de aquellos que obtienen un puntaje alto, el D intermedio se dedica a analizar todas las posibles alternativas que le ayuden a solucionar un problema.

Descripción

Resultado

Puntaje (Porcentaje)

Influencia

Perfil I Medio

45%

Resultado Categoría: Los perfiles con un puntaje intermedio suelen ser sociables tanto con personas de su círculo de amigos como con personas que acaba de conocer. Aunque no les es difícil conocer gente nueva, no son necesariamente las primeras en iniciar una conversación con gente extraña.

Descripción

Resultado

Puntaje (Porcentaje)

Estabilidad

Perfil S Alto

69%

Resultado Categoría: Tienden a preferir un ambiente controlado, deliberativo y predecible. Dan prioridad a la seguridad de una situación laboral y al comportamiento disciplinado. También tienden a mostrar un sentido de lealtad a un equipo u organización; y, como resultado, pueden tener una mayor longevidad o permanencia en una posición que las otras dimensiones. Son buenos escuchando y se caracterizan por su paciencia al entrenar o enseñar a otros miembros del equipo. Los perfiles con un puntaje S alto se caracterizan por su actitud perseverante, su simpatía y su disposición a ayudar a quien lo necesite. Sin embargo, le gusta mantenerse bajo perfil trabajando tras bambalinas. Valoran mucho la estabilidad y pueden ser reacios al cambio.

Descripción

Resultado

Puntaje (Porcentaje)

Cumplimiento



Laboratorio Clínico Bio Ex - Cúcuta

Dr. MAYRA CONTRERAS GONZALEZ - Dr. PABLO CONTRERAS ORTIGA

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN: 14-08-2015
 No IDENTIFICACION: 0030401173 NOMBRE: LUIS FERNANDEZ GARCIA
 EDAD: años GÉNERO:

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS - ESPECIALIZADOS

EXAMENES:

MICROBIOLOGÍA

FROTIS DE GARGANTA:
 REACCIÓN BIOLÓGICA: Normal
 EDUL: 0-24CM
 FLORA BACTERIANA: Normal
 HAOLOS: ---
 COCCOS: Gran cantidad de cocc
 COCCOBACILO: ---

PH DE URAS (HIDRÓXIDO DE POTASIO 10%):
no se dio en caso de phis

COPROLÓGICO

EXAMEN FÍSICO:
 COLOR: ---
 CONSISTENCIA: p

EXAMEN MICROSCÓPICO:
 FLORA BACTERIANA: Normal
 MOLOS: ---
 LEVEDURAS: ---
 AMIBOSIS: ---
 GRASA: ---

EXAMEN PARASITOLÓGICO:
 E. NAJA: ---
 E. COLE: ---
 E. HISTOLÓGICA: ---
 ELASTOCISTIS HUMANIS: ---
 GIARDIA INTESTINALIS: ---

FECHA DE VENCIMIENTO GARNET: //

DR. PABLO CONTRERAS ORTIGA
 Núm. Reg. 412/2001 201
 Exp. Científico - Auditor en S. y S.
 Univ. Jorge Tadeo Lozano

LABORATORIO CLINICO BIO DX CUCUTA
AV 11E - 7-09 ESQUINA. BARRIO COLSAG/ 6075482103
Aprobado por la Secretaría de Salud del Municipio de San de José de
Cúcuta según Resolución N.014 del 17 de febrero del 2023

CERTIFICA QUE:

LUIS FERNEL OSORIO PEREZ

N.1090401173

Cursó y aprobó la capacitación de Manipulación higiénica de alimentos e higiene personal, de acuerdo a lo
estipulado en la Res 2674 2013. Dado en San José de Cúcuta a los día 4 del mes 02-2025 HORAS CAPA: 10 H

[Signature]
CAPACITADOR/CC 60411376

[Signature]
DR PABLO E. CONTRERAS ORTEGA
BACTERIOLOGO
DIRECTOR

ESTABLECIMIENTOS PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Nº. 000484

CONCEPTO SOBRE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE
ESTABLECIMIENTOS

La Subsecretaría de Despacho Área de Salud publica de la Secretaría de Salud del Municipio San José de Cúcuta hace constar que mediante Acta N° 0562-05-000484 del día 21 del 03 del año 2025 A, Practicada por RENNE CONDE funcionario de la Secretaría de Salud, se verificaron las condiciones sanitarias del ESTABLECIMIENTO.

DESTINACIÓN EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
DENOMINADO C.I. EMPAQUETADORA DEL NORTE S.A.S. PLANTA 3
UBICADO AVENIDA 4A # 7N-155
BARRIO ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA
REPRESENTANTE LEGAL ARVEY DUQUE VILLAMIZAR
C.C. N°. 88199359

Al verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 09 de 1979 y normas, reglamentarias vigentes se emite **CONCEPTO FAVORABLE** de las condiciones sanitarias de dicho establecimiento.

FECHA DE VENCIMIENTO DÍA 20 MES 03 AÑO 2026 A

Sin embargo las autoridades sanitarias competentes podrán verificar en cualquier momento si las condiciones sanitarias mediante las cuales se emite el presente CONCEPTO se mantienen, ejerciendo vigilancia y control sanitario al establecimiento.


Dado en San José de Cúcuta a los 21 días del 03 del 2025 A

Subsecretario de despacho área salud pública


FIRMA VALIDA PARA ACTA 0562

Avenida 1 N° 12-35 La Casona - Biblioteca Pública
PBX 5784949 Ext. 129 - 216 - 269 - 305 Cúcuta - Colombia









LEY 09 ENERO 24 DE 1979 (LEY DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE)

		INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN SALUD		Código: PM-01-02-P3-F2	
ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS				Versión: 01	
				Fecha: 17/11/2022	
				Página 1 de 5	
CIUDAD	CUCUTA	FECHA	27/03/2025	ACTA N°	562
TIPO DE ESTABLECIMIENTO:		Expendio	<input checked="" type="checkbox"/> Expendio con operaciones de porcionado, troceado, asado, freído, etc.		
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: <u>Sria Salud Mpal CUCUTA</u>					
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO					
* CAMPO OBLIGATORIO					
RAZÓN SOCIAL	C.J. EMPAQUETADORA DEL NORTE S.A.S.				
* CÉDULA / NIT	900407151-7	* NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	54001900407151-7		
* NOMBRE COMERCIAL	C.J. EMPAQUETADORA DEL NORTE S.A.S. PLANTA 3				
* DIRECCIÓN	AV 4A #7N-155	MATRÍCULA MERCANTIL	212524		
* DEPARTAMENTO	N de S.	* MUNICIPIO	CUCUTA		
Barrio	<input checked="" type="checkbox"/>	Vereda	Cmuna	Localidad	Sector
Corregimiento		Caserío		UPZ	
Otro	Cuñil	ZONA INDUSTRIAL			
TELÉFONOS	5792557	FAX			
CORREO ELECTRÓNICO	empaquetadordelnorte@hotmail.com				
NOMBRE DEL PROPIETARIO	C.J. EMPAQUETADORA DEL NORTE S.A.S.				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CC	CE	NIT <input checked="" type="checkbox"/>	Número de documento	900407151-7
* NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Aruey Dague Villamizar				
* DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CC <input checked="" type="checkbox"/>	CE	NIT	Número de documento	88199357
* DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	AV 4A #7N-155 Zona Industrial				
* DEPARTAMENTO	N de S.		* MUNICIPIO	CUCUTA	
* HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	7 am - 6 pm.		* NÚMERO DE TRABAJADORES		
CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA SANITARIA					
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	05/03/2024	FAVORABLE	<input checked="" type="checkbox"/>	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	100 %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			
* MOTIVO DE LA VISITA					
PROGRAMACION	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS		
SOLICITUD OFICIAL	<input checked="" type="checkbox"/> EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS / PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN		
OTRO	Especifique				
EVALUACIÓN					
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar				
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar				
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar				
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.				
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores				


PROHIBIDA SU VENTA - PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN - PROHIBIDA SU DISTRIBUCIÓN - PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN SALUD		Código: PM-01-02-P3-F2
	ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS		Versión: 01
			Fecha: 17/11/2022
			Página 4 de 5

LEY 09 ENERO 24 DE 1979 (LEY DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE)

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO						
1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	Localización y construcción. (Resolución 2674/2013, Art. 6, Numeral 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.4, 2.6 y 2.7. Art. 31 Numeral 1, 2.)	2	1	0		c
1.2	Condiciones de pisos, paredes y drenajes. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1.1, 1.2, 1.4 Numeral 2: 2.1, 2.2, Art. 31 Numeral 1, 2.)	1,5	0,75	0		c
1.3	Techos, puertas, iluminación y ventilación. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8 Art. 31 Numeral 1, 2.)	1,5	0,75	0		c
1.4	Instalaciones sanitarias. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4. Art. 31 Numeral 1, 2.)	3	1,5	0		c
1.5	Áreas de exhibición y venta (Resolución 2674 de 2013 Art. 6 Numeral 2.3; 2.5, Art. 31 Numeral 1; 2.)	2	1	0		c
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				10	La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta	
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
2.1	Capacidad, diseño y funcionamiento de equipos y utensilios. (Resolución 2674 de 2013 Art. 8, Art. 10 Numeral 2, 3, Art. 18 numeral 3.1, 3.2 y 3.3. Art. 31 Numeral 1, 2, 3.)	6	3	0		c
2.2	Superficies de contacto con el alimento. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Números 1, 2, 3, 4, 7, 9 y 10, Artículo 34, Artículo 35, Numeral 6 y 10. Resoluciones 653, 4142 y 4143 de 2012, 834 y 835 de 2013.)	6	3	0		c
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
3.1	Estado de salud aparente. (signos/lesiones) (Resolución 2674/2013, Artículo 11, Numeral 2, 5, Artículo 14, Numeral 12.)	6	3	0		c

PROHIBIDA LA VENTA, PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COPIAS PARCIALES

 ALCALDIA DE SANIDAD DE CUCUTA	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN SALUD	Código: PM-01-02-P3-F2
	ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Versión: 01
		Fecha: 17/11/2022
		Página 5 de 5

VI. OBSERVACIONES

Per parte de la autoridad sanitaria:


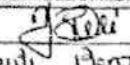
Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 21 del mes de Marzo del año 2025 en la Ciudad de CUCUTA.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZARON LA VISITA	
FIRMA: 	FIRMA:
NOMBRE: <u>Rene Conde S.</u>	NOMBRE:
CÉDULA: <u>88156189</u>	CÉDULA:
CARGO: <u>Tec. A. Salud</u>	CARGO:
INSTITUCIÓN: <u>S S M</u>	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: 	FIRMA:
NOMBRE: <u>Yuleidi Bendojo Acuedo</u>	NOMBRE:
CÉDULA: <u>1.110.489.402 Ibaque</u>	CÉDULA:
CARGO: <u>Asistente Financiera</u>	CARGO:

LEY 09 ENERO 24 DE 1979 (LEY DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE)

ALCALDIA DE SANIDAD DE CUCUTA

**MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

Nº. 000482

**CONCEPTO SOBRE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE
ESTABLECIMIENTOS**

La Subsecretaría de Despacho Área de Salud publica de la Secretaría de Salud del Municipio San José de Cúcuta hace constar que mediante Acta N° 0560-06-000482 del día 21 del 03 del año 2025 A, Practicada por RENNE CONDE funcionario de la Secretaría de Salud, se verificaron las condiciones sanitarias del **ESTABLECIMIENTO**.

DESTINACIÓN ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
DENOMINADO CI EMPAQUETADORA DEL NORTE S.A.S. BIC
UBICADO CALLE 8N # 3A-90
BARRIO ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA
REPRESENTANTE LEGAL ARVEY DUQUE VILLAMIZAR
C.C.Nº. 88199359

Al verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 09 de 1979 y normas, reglamentarias vigentes se emite **CONCEPTO FAVORABLE** de las condiciones sanitarias de dicho establecimiento.

FECHA DE VENCIMIENTO DÍA 20 MES 03 AÑO 2026 A

Sin embargo las autoridades sanitarias competentes podrán verificar en cualquier momento si las condiciones sanitarias mediante las cuales se emite el presente CONCEPTO se mantienen, ejerciendo vigilancia y control sanitario al establecimiento.

Dado en San José de Cúcuta a los 21 días del 03 del 2025 A

Subsecretario de despacho área salud pública

PRIMA VALIDA PARA ACTA 0560

Avenida 1 N° 12-55 La Casona - Biblioteca Pública
PBX 5784949 Ext. 129 - 216 - 269 - 305 Cúcuta - Colombia



ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS



Ciudad CUCUTA Fecha 21/03/2025 Acta N° 560
 Tipo de establecimiento ALMACENAMIENTO A TEMPERATURA AMBIENTE Dador de frio
 Entidad territorial de salud Sisa Salud Apal Cucuta

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

***CAMPO DELIMITADOR**
 RAZÓN SOCIAL EMPAQUETADORA DEL NORTE S.A.S
 *CÉDULA / NIT 900407151-2 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 54007900407151
 *NOMBRE COMERCIAL EL EMPAQUETADORA DEL NORTE S.A.S GSC
 *DIRECCIÓN Calle 8N #3A-90 MATRÍCULA MERCANTIL _____
 *DEPARTAMENTO N de S. *MUNICIPIO CUCUTA
 Barrio Vereda Comuna Localidad Sector Corregimiento Caserio UPZ
 Otro Cuali Zona Industrial
 TELÉFONOS 3992537 FAX _____
 CORREO ELECTRÓNICO empaquetadoraelnorte@hotmail.com
 NOMBRE DEL PROPIETARIO EMPAQUETADORA DEL NORTE S.A.S
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC CE NIT Número de documento 900407151-2
 *NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Aivey Oque Villamil
 *DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC CE NIT Número de documento 88199339
 *DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Calle 8N #3A-90 Zona Industrial
 *DEPARTAMENTO N de S. *MUNICIPIO CUCUTA
 *HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO 7am - 6pm *NÚMERO DE TRABAJADORES _____

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	<u>015/03/2024</u>	FAVORABLE	<input checked="" type="checkbox"/>	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	<u>100%</u>
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	<input type="checkbox"/>		
		DESFAVORABLE	<input type="checkbox"/>		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL <input checked="" type="checkbox"/>	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS / PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN
OTRO	Excepciones	

EVALUACIÓN

Acceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Acceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Localización y diseño. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6.)	<u>4</u>	2	0	
1.2	Condiciones de pisos y paredes. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1.2.)	<u>4</u>	2	0	

151

	vs, iluminación y iluminación. (Resolución 2674/2013, Artículo Numerales 3, 4, 5, 1, 7, 8)	4	2	0		C
1.4	Instalaciones sanitarias. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4)	5	2,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			17	La calificación del bloque corresponde al 17% del total del acta		
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
2.1	Condiciones de equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 5, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3 Artículo 34)	7	3,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			7	La calificación del bloque corresponde al 7% del total del acta		
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
3.1	Estado de salud (signos/lesiones). (Resolución 2674/2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 4, 5, Artículo 14, Numeral 12)	8	4	0		C
3.2	Reconocimiento médico. (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	3	1,5	0		C
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14, Artículo 36, Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	8	4	0		C
3.4	Educación y capacitación. (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13, Artículo 36)	3	1,5	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			22	La calificación del bloque corresponde al 22% del total del acta		
4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
4.1	Recepción y requisitos legales. (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, Artículo 37, Resolución 5109 de 2005, Resolución 1506 de 2011)	7	3,5	0		C
4.2	Condiciones de almacenamiento. (Resolución 2674/2013, Artículo 28, numerales 1, 4, 5, 6, 7)	8	4	0		C

153

Evaluación de los productos. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3 Artículo 27, literales a y c, Artículo 28, numerales 2, 3)				8	4	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				23		La calificación del bloque corresponde al 23% del total del acta		
6 SANEAMIENTO		A	AR	I	HALLAZGOS			
5.1	Suministro y calidad de agua potable. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 3 Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3 1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4 Artículo 32, Numeral 8 Resolución 2115 de 2007, Artículo 9)	5	2,5	0				
5.2	Residuos líquidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10)	5	2,5	0				
5.3	Residuos sólidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3, Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7, Artículo 18, Numeral 11)	4	2	0				
5.4	Control integral de plagas. (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3)	9						
5.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10, Numeral 1 y 2 Resolución 2674/2013, Artículo 26 Numeral 1)	6	3	0				
5.6	Soportes documentales de saneamiento. (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10 Resolución 2674/2013 Artículo 26)	2	1	0				
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				31		La calificación del bloque corresponde al 31% del total del acta		
II. CONCEPTO SANITARIO								
% DE CUMPLIMIENTO 100%	CONCEPTO. Selecciona con una X una o más de las opciones sanitarias a seguir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva				
	<input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE	90-100%						
	<input type="checkbox"/> FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%						
	<input type="checkbox"/> DESFAVORABLE	< 59,9%						
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO								
NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS								
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS								
IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS								
Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.								
V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD								
Si	No	Cuál:						

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 21 del mes de Mayo del año 2025 en la Ciudad de CUCUTA

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:

FIRMA:

NOMBRE: Rene Canale S.

NOMBRE:

CÉDULA: 88150089.

CÉDULA:

CARGO: Tec. A. Salud

CARGO:

INSTITUCIÓN: S S M.

INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:

FIRMA:

NOMBRE: Yuladi Berduyo Acevedo

NOMBRE:

CÉDULA: 1.110.484.402 Itayue'

CÉDULA:

CARGO: Asistente Financiero

CARGO:

155

Ministerio de
Salud y Protección Social

**MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

Nº. 001159

**CONCEPTO SOBRE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE
ESTABLECIMIENTOS**

La Subsecretaría de Despacho Área de Salud pública de la Secretaría de Salud del Municipio San José de Cúcuta hace constar que mediante Acta N° 2465-06-001159 del día 20 del 08 del año 2025, Practicada por RENNÉ CONDE funcionario de la Secretaría de Salud, se verificaron las condiciones sanitarias del **ESTABLECIMIENTO.**

DESTINACIÓN ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
DENOMINADO UNIÓN TEMPORAL AGRO DIGNO UT AGRO DIGNO
UBICADO AV 4 # 7N-64
BARRIO ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA
REPRESENTANTE LEGAL ARVEY DUQUE VILLAMIZAR
C.C. N° 901968968-7

Al verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 09 de 1979 y normas, reglamentarias vigentes se emite **CONCEPTO FAVORABLE** de las condiciones sanitarias de dicho establecimiento.

FECHA DE VENCIMIENTO DÍA 19 MES 08 AÑO 2026

Sin embargo las autoridades sanitarias competentes podran verificar en cualquier momento si las condiciones sanitarias mediante las cuales se emite el presente CONCEPTO se mantienen, ejerciendo vigilancia y control sanitario al establecimiento.

Dado en San José de Cúcuta a los 20 días del 08 del 2025

Subsecretario de despacho área salud pública

FORMA VALIDA PARA ACTA 2465

Avenida 1 N° 12-35 La Casona - Biblioteca Pública
PBX 5784949 Ext. 129 - 216 - 269 - 305 Cúcuta - Colombia

LEY 09 ENERO 24 DE 1979 (LEY DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE)

PROHIBIDA SU VENTA - PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

151

VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
AREA GESTION SALUD PÚBLICA

N° 0173

CONCEPTO SOBRE LAS CONDICIONES SANITARIAS
PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS

El Subsecretario de Despacho Área de Gestión Salud Pública de la Secretaría de Salud del Municipio de San José de Cúcuta, hace constar que mediante Acta de Inspección Sanitaria N° 0173 de 8 de Noviembre de 2024 practicada por **RENNÉ CONDE** funcionario de esta oficina, se verificaron las condiciones sanitarias del vehículo de las siguientes características

TIPO: FURGON
MARCA: HINO
MODELO: 2022
PLACA: EYZ589
COLOR: BLANCO
CAPACIDAD: 6000 KG
SERVICIO: PUBLICO
PROPIETARIO: ARVEY DUQUE VILLAMIZAR
C.C.: 88199359

NOMENCLATURA SANITARIA: CAO 0173

Al verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 09 de 1979 y RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Y DECRETO 1500 del 2007. 1282 del 2016 y Resolución 2016041871 de 2016 Se emite **CONCEPTO FAVORABLE** de las condiciones Sanitarias de dicho vehículo, para transporte de **TRANSPORTE DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS**

FECHA DE VENCIMIENTO **DÍA: 7 MES: NOVIEMBRE AÑO: 2025**

Sin embargo, las autoridades sanitarias competentes podrán verificar en cualquier momento si las condiciones sanitarias mediante las cuales se emite el presente **CONCEPTO** se mantienen, ejerciendo vigilancia y control sanitario al vehículo.

Dado en San José de Cúcuta, a los 8 días de Noviembre del 2024

FIRMA VALIDA PARA VEHICULO PLACA EYZ589

SUBSECRETARIO DE DESPACHO/AREA DE GESTION SALUD PÚBLICA

158

ASEGURADORA



SOAT



FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO : MES : DÍA 2025 4 29	VIGENCIA DESDE AÑO : MES : DÍA HASTA AÑO : MES : DÍA LAS 00 HORAS DEL 2025 5 3 2026 5 2
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No. DE PÓLIZA 3392136300	PLACA No. EYZ589	CLASE DE VEHÍCULO CAMPEROS Y CAMIONI	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 4009	MODELO 2022
-------------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------------	------------------------------

PASAJEROS 3	MARCA HINO	CARROTERIA
LINEA VEHICULO XZU640L-HKMLN3		

No. MOTOR N04CVC25852	No. CHASIS o No. SERIE 9F3BCN4H1N2109624	No. VIN 9F3BCN4H1N2109624	CAPACIDAD TOR. 0
----------------------------------------	-----------------------------------------------------------	--------------------------------------------	-----------------------------------

APellidos y Nombres del Tomador CI EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS	TELÉFONO DEL TOMADOR 3213065960	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 9004071517	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR CUCUTA
---------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	----------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------

CÓDIGO DE ASEGURADORA 1306	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 26	CLAVE PRODUCTOR 60968099	No. FORMULARIO 3392136300	CIUDAD EXPEDICIÓN EL ZULIA
---------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------------------------------	--------------------------------------------	---------------------------------------------

TARIFA 223	PRIMA SOAT \$726.200,00	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$377.600,00	TASA RUNT \$2.100,00	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13¹	
\$1.105.900,00				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68²	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
					750	

FIRMA AUTORIZADA

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

- Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
 - Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
 - Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
 - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

- En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

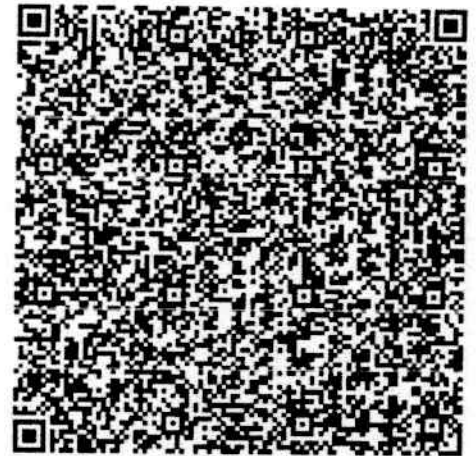
Texto habeas data

VIGILADO DE COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 181975433

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE CUCUTA LIMITADA - CEDAC

NIT: 890505046

**No. de Certificado de
Acreditación:** 09-OIN-111-001

Fecha de expedición: 2025/06/24

Fecha de vencimiento: 2026/06/24

DATOS VEHÍCULO

PLACA: EYZ589

CLASE: CAMIONETA

MARCA: HINO

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 4009

NRO. MOTOR: N04CVC25852

NRO. CHASIS: 9F3BCN4H1N2109624

VIN: 9F3BCN4H1N2109624

LÍNEA: XZU640L-HKMLN3

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: C.I. EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022849372

Libertad y Orden

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
EYZ589	HINO	XZU640L-HKMLN3	2022
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
4.009	BLANCO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	3
NUMERO DE MOTOR	REG	VIN	
N04CVC25852	N	9F3BCN4H1N2109624	
NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9F3BCN4H1N2109624	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACION		
EMPAQUETADORA DEL NORTE S.A.S	NIT 900407151		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP	
	*****	134	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	ME	FECHA IMPORT	PUERTAS
032021000239984	I	01/03/2021	2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD			
PRENDA - BANCO PICHINCHA S.A			
FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTD	FECHA VENCIMIENTO	
29/04/2021	29/04/2021	*****	
ORGANISMO DE TRANSITO			
DPTO ADTVO TTOYTTE MCPAL CUCUTA			



LTO7000657614



Concepto Sanitario de Funcionamiento
 N° 066-170-010-RQ-EAP-2020
 Programas de Control de Plagas a Nivel Industrial,
 Comercial, Residencia y Vehicular.

CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

Placa: EZY 589 Vehículo: CAMIÓN
 Modelo: 2022 Marca: HINO

Servicio Prestado: Desinsectación
 Desinfección

Producto(s) Utilizado(s): SCOURGE VPM EC
 Ingrediente(s) Activo(s): CIPERMETRINA
 Categoría Toxicológica: III

Fecha de Control:	15/08/2025
Vigencia:	15/11/2025

Firma y sello de Fumic
 FUMIC Defensa Antiplagas S.A.S

Cra 25 #55-83 Esqno Bolon Municipales-Caldas
 Cel: 3174019969 Email: fumic.antiplagas@gmail.com
 www.fumicdefensaantiplagas.com



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
AREA GESTION SALUD PÚBLICA

N° 0172

**CONCEPTO SOBRE LAS CONDICIONES SANITARIAS
PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS**

El Subsecretario de Despacho Área de Gestión Salud Pública de la Secretaría de Salud del Municipio de San José de Cúcuta, hace constar que mediante Acta de Inspección Sanitaria N° 0172 de 8 de Noviembre de 2024 practicada por **RENNÉ CONDE** funcionario de esta oficina, se verificaron las condiciones sanitarias del vehículo de las siguientes características

TIPO: FURGON
MARCA: HINO
MODELO: 2022
PLACA: WDN935
COLOR: BLANCO
CAPACIDAD: 6000 KG
SERVICIO: PUBLICO
PROPIETARIO: ARVEY DUQUE VILLAMIZAR
C.C.: 88199359

NOMENCLATURA SANITARIA: CAO 0172

Al verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 09 de 1979 y **RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Y DECRETO 1500 del 2007. 1282 del 2016 y Resolución 2016041871 de 2016** Se emite **CONCEPTO FAVORABLE** de las condiciones Sanitarias de dicho vehículo, para transporte de **TRANSPORTE DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS**

FECHA DE VENCIMIENTO DÍA: 7 MES: NOVIEMBRE AÑO: 2025

Sin embargo, las autoridades sanitarias competentes podrán verificar en cualquier momento si las condiciones sanitarias mediante las cuales se emite el presente **CONCEPTO** se mantienen, ejerciendo vigilancia y control sanitario al vehículo.

Dado en San José de Cúcuta, a los 8 días de Noviembre del 2024

FIRMA VALIDA PARA VEHICULO PLACA WDN935

SUBSECRETARIO DE DESPACHO AREA DE GESTION SALUD PÚBLICA

SOAT



ASEGURADORA



FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
AÑO : MES : DÍA	DESDE AÑO : MES : DÍA	LAS 23:59 HORAS DEL
2025 5 5	2025 5 6	2026 5 5

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO	
3394054900	WDN935	VEHICULOS DE CARGA	PUBLICO	5123	2022	
PASA RENOS	MARCA	LÍNEA VEHICULO		CARROTERÍA		
3	HINO	FC9JGTA-QNB				
No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.			
J05ETY21172	9F3FC9JGTNXX10554	9F3FC9JGTNXX10554	5			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
CI EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS		3213065960	NIT	9004071517	CUCUTA	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN		
1306	26	60968099	3394054900	EL ZULIA		
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
332	\$839.200,00	\$436.300,00	\$2.100,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
\$1.277.600,00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documentos/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

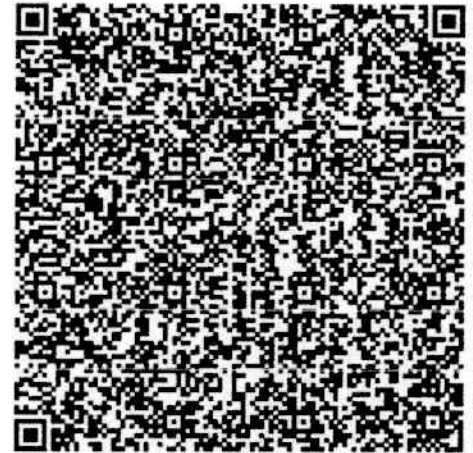
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Texto habes data



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 182007034

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE CUCUTA LIMITADA - CEDAC

NIT: 890505046

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-111-001

Fecha de expedición: 2025/06/25

Fecha de vencimiento: 2026/06/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WDN935

CLASE: CAMION

MARCA: HINO

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5123

NRO. MOTOR: J05ETY21172

NRO. CHASIS: 9F3FC9JGTNXX10554

VIN: 9F3FC9JGTNXX10554

LÍNEA: FC9JGTA-QNB

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: C.I. EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA

765



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022957732

PLACA W0ND055	MARCA HINO	LINEA FC9-JGTA-QNB	VEHICULO 2022
CANTIDAD DE 5.123	COLOR BLANCO	SERVICIO PUBLICO	
CLASE DE VEHICULO CAMION	TIPO CARROTERIA FURGON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD AEREA 6730
NUMERO DE MOTOR JOSEFY211172	REG N	VID 9F3FC9JGTNXX10554	
NUMERO DE SERIE *****	REG N	NUMERO DE CHASIS 9F0FC9JGTNXX10554	REG N
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES C.I. EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS		IDENTIFICACION MIT 800407153	

IDENTIFICACION	PLACA	POTENCIA HP
032021060470272	W0ND055	297
DECLARACION DE IDENTIFICACION	VE	FECHA REPORT
1	23/04/2021	2
PRENDA A LA PROPIEDAD		
PRENDA - BANCO PICHINCHA S.A		
FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTD	FECHA VENCIMIENTO
06/05/2021	19/05/2021	*****
CONDOMINIO DE TRANSITO		
DPTO ADIVO TTEYTO VILLA DEL ROSARIO		



LT02006478998



Concepto Sanitario de Funcionamiento
 N° 066-170-010-RQ-EAP-2020
 Programas de Control de Plagas a Nivel Industrial,
 Comercial, Residencial y Vehicular.

CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

Placa: WDN 935 Vehículo: CAMIÓN
 Modelo: 2022 Marca: HINO

Servicio Prestado: Desinsectación
 Desinfección

Producto(s) Utilizado(s): SCOURGE VPM EC
 Ingrediente(s) Activo(s): CIPERMETRINA
 Categoría Toxicológica: III

Fecha de Control:	15/08/2025
Vigencia:	15/11/2025

Firma y sello de Fumic
 FUMIC Defensa Antiplagas S.A.S

Cra 25 #55-83 Barrio Boson Manizales, Caldas
 Cel: 3174019269 Email: fumic.antiplagas@gmail.com
 www.fumicdefensaantiplagas.com



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
AREA GESTION SALUD PÚBLICA

N° 0174

CONCEPTO SOBRE LAS CONDICIONES SANITARIAS
PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS

El Subsecretario de Despacho Área de Gestión Salud Pública de la Secretaría de Salud del Municipio de San José de Cúcuta, hace constar que mediante Acta de Inspección Sanitaria N° 0174 de 8 de Noviembre de 2024 practicada por **RENNÉ CONDE** funcionario de esta oficina, se verificaron las condiciones sanitarias del vehículo de las siguientes características

TIPO: FURGON
MARCA: HINO
MODELO: 2022
PLACA: WDN936
COLOR: BLANCO
CAPACIDAD: 6000 KG
SERVICIO: PUBLICO
PROPIETARIO: ARVEY DUQUE VILLAMIZAR
C.C.: 88199359

NOMENCLATURA SANITARIA: CAO 0174

Al verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 09 de 1979 y RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Y DECRETO 1500 del 2007. 1282 del 2016 y Resolución 2016041871 de 2016 Se emite **CONCEPTO FAVORABLE** de las condiciones Sanitarias de dicho vehículo, para transporte de **TRANSPORTE DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS**

FECHA DE VENCIMIENTO DÍA: 7 MES: NOVIEMBRE AÑO: 2025

Sin embargo, las autoridades sanitarias competentes podrán verificar en cualquier momento si las condiciones sanitarias mediante las cuales se emite el presente CONCEPTO se mantienen, ejerciendo vigilancia y control sanitario al vehículo.

Dado en San José de Cúcuta, a los 8 días de Noviembre del 2024

FIRMA VALIDA PARA VEHICULO PLACA WDN936

SUBSECRETARIO DE DESPACHO/ÁREA DE GESTION SALUD PÚBLICA

SOAT



ASEGURADORA



FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2025	5	5	2025	5	6	2026	5	5

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATOS	MODELO	
3394054300	WDN936	VEHICULOS DE CARGA	PUBLICO	5123	2022	
PASAJEROS	MARCA	CARRICERÍA				
3	HINO					
LÍNEA VEHICULO	FC9JGTA-QNB					
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.			
J05ETY21170	9F3FC9JGTNXX10555	9F3FC9JGTNXX10555	5			
APELIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR	
CI EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS		3213065960	NIT	9004071517	CUCUTA	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN		
1306	26	60968099	3394054300	EL ZULIA		
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
332	\$839.200,00	\$436.300,00	\$2.100,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
\$1.277.600,00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

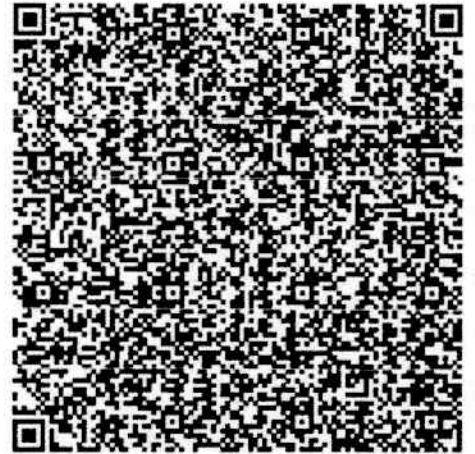
"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Texto habes data



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 182044057

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE CUCUTA LIMITADA - CEDAC

NIT: 890505046

No. de Certificado de
Acreditación: 09-OIN-111-001

Fecha de expedición: 2025/06/26

Fecha de vencimiento: 2026/06/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WDN936

CLASE: CAMION

MARCA: HINO

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5123

NRO. MOTOR: J05ETY21170

NRO. CHASIS: 9F3FC9JGTNXX10555

VIN: 9F3FC9JGTNXX10555

LÍNEA: FC9JGTA-QNB

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: C.I. EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA

177

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022957696

PLACA WDN936	MARCA HINO	LÍNEA FC9JGTA-QNB	MODELO 2022
CILINDRADA CC 5.123	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMION	TIPO CARRICERA FURGON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD KGPS 5730
NÚMERO DE MOTOR JOSEY21170	REG. N	VIN 9F3FC9JGTNXX10558	
NÚMERO DE SERIE *****	REG. N	NÚMERO DE CHASIS 9F3FC9JGTNXX10555	REG. N
PROPIETARIO: APPELLADO(S) Y NOMBRE(S) C.I. EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS		IDENTIFICACIÓN NIT 900407151	

RESTRICCIÓN NOVEDAD	SERIE/IC *****	POTENCIA HP 207
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 032021000470272	FECHA IMPOR. 1	PUERTAS 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		
PRENDA - BANCO PICHINCHA S.A		
FECHA MATRÍCULA 08/06/2021	FECHA EXP. LIC. TTD. 18/06/2021	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO DPTO ADTVO TTEYTO VILLA DEL ROSARIO		



LT02006478897



Concepto Sanitario de Funcionamiento
 N° 056-170-010-RQ-EAP-2020
 Programas de Control de Plagas a Nivel Industrial,
 Comercial, Residencial y Vehicular.

CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

Placa: WDN 936 Vehículo: CAMIÓN
 Modelo: 2022 Marca: HINO

Servicio Prestado: Desinsectación
 Desinfección

Producto(s) Utilizado(s): SCOURGE VPM EC
 Ingrediente(s) Activo(s): CIPERMETRINA
 Categoría Toxicológica: III

Fecha de Control:	15/08/2025
Vigencia:	15/11/2025

Firma y sello de FUMIC
 FUMIC Defensa Antiplagas S.A.S

Cra 25 #55-83 Bloque Bolívar Manizales, Caldas
 Cel: 3174019989 Email: fumic.antiplagas@gmail.com
 www.fumic-defensaantiplagas.com